



FUNDADO AGOSTO 1981

# Horizontes

PUBLICACIÓN INFORMATIVA DE VEGACOOP • [www.vegacoop.com](http://www.vegacoop.com) • Vega Alta, Puerto Rico • marzo 2004

Página 14



Los Maceteros desde su fundación

## Enmiendas al Reglamento General de VEGACOOP

Página 15



Detalles en contraportada

## Balance de logros de VEGACOOP en el año 2003

Página 4

# Detrás de la portada...



**Por Jorge Montijo**

Durante marzo y abril VEGACOO celebrará una asamblea general de socios en cada uno de los seis distritos en que se divide su matrícula. Por tal razón esta edición es una especial y el contenido está dedicado mayormente a temas de la asamblea. Por ejemplo, este año es algo diferente a los anteriores, pues comienzan a regir las nuevas disposiciones de la Ley de Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002 (ley número 255 del 28 de octubre de 2002). Para que el socio reciba su convocatoria y se le permita asistir a la asamblea, esta Ley exige que debe estar al día en su aportación de acciones y demás compromisos económicos con la institución. Los detalles sobre este particular los encuentra en la página 3 de la presente edición.

También, en la página 7 encontrará los nuevos requisitos que la mencionada ley exige a los socios que desean ser parte de la Junta de Directores y demás comités.

Por último, desde la página 15 en adelante encontrará las enmiendas al nuevo Reglamento Interno de VEGACOO y los estados financieros auditados.

# Horizontes

Publicado por **VEGACOO**, Cooperativa de Ahorro y Crédito Vega Alta, como herramienta educativa e informativa a nuestros socios y la comunidad en general. Toda colaboración se entregará a maquinilla y doble espacio y dirigida a: Sr. Agustín Flores Rodríguez, Cooperativa de Ahorro y Crédito Vega Alta, Apartado 1078 Vega Alta, Puerto Rico 00692. También, puede enviarla por correo electrónico: [aflores@vegacoo.com](mailto:aflores@vegacoo.com). La Junta Editora se reserva el derecho de aprobar o rechazar cualquier artículo. Colaboraciones para la próxima edición deben ser enviadas antes del 30 de abril de 2004.

**DIRECTOR / EDITOR**  
Agustín Flores Rodríguez

**PRESIDENTE JUNTA EDITORA**  
Luis Nieves Román

**VICEPRESIDENTE**  
Juan J. Reyes

**SECRETARIA**  
Matilde Vicens

**VOCAL**  
Mario Dávila Rolón / Benjamín Acevedo

**DISEÑO**  
Jorge Montijo  
[montijopr@yahoo.com](mailto:montijopr@yahoo.com)

# Horizontes

## EN ESTA EDICIÓN

### Pag. 3

Mensaje del Presidente saliente

### Pag. 3

Aviso a los socios sobre nuevos requisitos exigidos por ley

### Pag. 4

Balance de logros institucionales en el 2003

### Pag. 5

¡Pendientes! Nuevo programa televisivo sobre cooperativismo

### Pag. 6

La espectacularidad innecesaria, a propósito del robo a un banco

### Pag. 7

Nuevos requisitos de ley para socios aspirantes a Junta y comités

### Pag. 7

Premios Central Carmen

### Pag. 7

Convergencia Servicoop, servicios de transporte a impedidos

### Pag. 8

La literatura como oficio

### Pag. 8

Perspectiva desde el magisterio

### Pag. 9

Programa universitario de intercambio

### Pag. 10

Bolívar en Vieques

### Pag. 11

La alegría del carnaval

### Pag. 15

Enmiendas al reglamento interno de VEGACOO

### Pag. 31

Estados Financieros del auditor externo, 2003



## Mensaje del presidente de la Junta de Directores

Por José Ramón Rey Aulet

En esta ocasión me dirijo a ustedes con el corazón muy entristecido, luego de 18 años de servicio a esta maravillosa cooperativa. Tengo que retirarme de esta honorable Junta de Directores, finalizó mi tercer término y la ley me impide ser reelecto, lo cual aceptamos con humildad y respeto. En estos momentos quiero, con todas las fuerzas de mi espíritu, dar las gracias a todos los socios por el respaldo que me han brindado a través de los años, pero tengo que agradecer muy especialmente a los socios del Distrito 3 el haberme brindado su confianza año tras año. Realmente son ustedes los responsables de ser la persona que los representara en la Junta de Directores.

Tengo que destacar con gran orgullo el respaldo absoluto, y el cariño incondicional recibido por parte de ésta y pasadas juntas de directores. A estos compañeros, los cuales respeto, admiro y quiero profundamente, les digo gracias, gracias por los momentos buenos y



menos buenos que pasamos juntos. Verdaderamente sin la ayuda de ustedes no hubiese podido realizar el trabajo y gozar de los frutos alcanzados.

A la administración, funcionarios ejecutivos, gerenciales y empleados de todos los niveles, les digo gracias por su amistad, su respeto y lealtad hacia nuestra Cooperativa. A los socios mi agradecimiento incondicional por el patrocinio y respaldo brindado.

A los compañeros que permanecerán en la Junta, cuerpos directivos, así como a los amigos que comienzan, les deseo el mayor de los éxitos ante los retos y la responsabilidad que les espera. Es importante conocer que dentro de la función como administradores de la institución, está la creación de la política institucional y brindar el apoyo y todas las herramientas de trabajo necesarias al equipo gerencial. Es fundamental el trabajo en equipo, respeto y continua armonía con la finalidad de proveerles los mejores servicios a nuestros socios. Recuerden siempre que el mejor servicio que podemos brindar a nuestros socios es proveerles siempre una institución, fuerte, sólida, capaz de brindarle en todo momento servicios de calidad al menor costo posible.

Al despedirme de ustedes dejo una Institución con una estructura operacional excelente, respaldada por una inmejorable fuerza laboral, nuevas o restauradas facilidades físicas, la más alta tecnología en sistemas y una excelente posición en el movimiento cooperativo local, e internacional. El camino continúa y sobre todo la institución queda en muy buenas manos. A pesar de esto, es necesario continuar sin descanso en la búsqueda de la excelencia, siempre hay espacio para mejorar. Todos los días surgen nuevos retos, las leyes aplicables cambian y surgen nuevas expectativas, nuevos requerimientos de los reguladores que nos llevan a realizar ajustes administrativos y a empezar a ver las cosas con nuevos enfoques. Las necesidades de los socios cambia y tenemos que cambiar con ellas, no podemos detener la marcha, hay que continuar mejorando servicios y estableciendo nuevas estrategias.

Nuevamente gracias a todos los socios, en especial a mi Distrito 3, gracias compañeros, directores, miembros del Comité de Supervisión, Comité de Crédito, Comité Educativo y empleados. Con mi corazón gracias y que Dios los bendiga siempre.

**Al despedirme de ustedes dejo una Institución con una estructura operacional excelente, respaldada por una inmejorable fuerza laboral, nuevas o restauradas facilidades físicas, la más alta tecnología en sistemas y una excelente posición en el movimiento cooperativo local, e internacional.**

## Nuevo despertar cooperativo

Por Vicente E. Andrade Ortiz

El Movimiento Cooperativo de Puerto Rico ha vuelto a su cauce. El año 2003 ha sido, sin lugar a dudas, uno de ricos bendiciones, palpables logros, exitosos avances y prometedoras conquistas para prácticamente todos los sectores. Los esfuerzos combinados de las cooperativas de ahorro y crédito, la Administración de Fomento Cooperativo, la Liga de Cooperativas, la Cooperativa de Seguros Múltiples, la Cooperativa de Seguros de Vida, el Banco Cooperativo, la Oficina del Inspector de Cooperativas y los organismos gubernamentales afines a la doctrina, han rendido una excelente cosecha a juzgar por lo que se ve y se lee. El impulso al crecimiento y el desarrollo ha sido de tal magnitud que el mismo le ha asestado un duro golpe al marasmo, la indolencia, la inacción y el profundo sueño que pesaba sobre las cooperativas. Tal parece que aquellas triviales y muchas veces dañinas discusiones han desaparecido del panorama comunitario.

Hoy podemos palpar nuevas modalidades cooperativas, nuevos estilos, renovadas actitudes, llamativos mensajes periodísticos y un optimismo altamente halagador y muy dinámico. Observamos compromiso, liderato, firmeza, seriedad, coraje, entusiasmo, militancia y sobre todo, deseo genuino de superación.

Los puertorriqueños esperamos que esta brillante luz continúe encendida, con los motores crujientes, generando fuentes de empleo seguro y oportunidades de crédito para todo el pueblo cooperativista.

Sabemos que cada año constituye una infranqueable muralla, un reto y un caudaloso río de obstáculos que debemos superar. Pero aquí lo importante es equiparse de fe y esperanza, buen deseo, labor en equipo y nuevos bríos para abrir flamantes surcos. El año 2003 no ha sido la excepción. El movimiento está hoy ante el umbral del progreso, la excelencia, el adelanto sin tregua y el amplio sendero que conduce a la cúspide del triunfo.

Cabe señalar que la educación cooperativa rinde frutos y que aquello que sembramos ayer, hoy está generando frondosos arbustos.

Continuemos ensanchando el cauce para que las límpidas aguas de la COOPERACIÓN sigan fluendo libremente.

## AVISO A TODOS LOS SOCIOS

El 28 de octubre de 2002 se adoptó la Ley Número 255, ésta es la nueva Ley de Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002. La Ley 255 rige todo lo relativo al marco operacional de las cooperativas de ahorro y crédito, incluyendo los productos y servicios que ofrece, los deberes y responsabilidades de los socios, los deberes, responsabilidades y requisitos de los cuerpos directivos, etc. La referida ley establece una serie de requisitos aplicables a los socios y a los miembros de los cuerpos directivos en cuanto a la participación de socios y para la elección de directores y miembros de comités.

El Artículo 4.02 de la nueva ley establece que los derechos y prerrogativas de un socio, así como aquellos que les reconozca el reglamento general de la cooperativa, quedarán en suspenso en todos los casos en que el socio no esté al día en el pago de sus obligaciones y deudas con la cooperativa, incluyendo el pago de los préstamos de los cuales sea deudor solidario y la acumulación de acciones requeridas por el reglamento general. El Artículo 5.03, denominado Quórum, establece entre otras cosas que aquellos socios que sean menores de edad no se considerarán para fines del cómputo del quórum requerido, ni serán considerados como socios presentes para completar el mismo. También quedan excluidos de ambos cómputos aquellos socios que no estén al día en sus obligaciones para con la cooperativa a la fecha de envío de la convocatoria. Conforme a la nueva ley, la convocatoria a la Asamblea Anual debe remitirse no menos de diez días previos a la celebración de la misma.

Esto significa que, conforme a la ley vigente, para que un socio pueda participar con voz y voto en la Asamblea necesita estar al día en el pago de sus acciones, es decir, el pago de la acumulación de acciones requeridas por el reglamento general. Además, necesita estar al día en el pago de sus obligaciones financieras con la cooperativa, incluyendo aquellas en que dé su firma como deudor solidario, tales como préstamos, tarjetas y/o líneas de crédito. Les recordamos que aquellos socios que no estén al día en sus obligaciones para con la cooperativa a la fecha de envío de la convocatoria no podrán participar ni votar en la Asamblea.

Exhortamos a todos los socios a que cumplan con estos requisitos para que puedan participar en la Asamblea. Les recomendamos que visiten la cooperativa para que puedan aclarar cualquier duda al respecto.

| DISTRITO | FECHA DE ASAMBLEA | FECHA DE ENVÍO |
|----------|-------------------|----------------|
| 1        | 19 de marzo       | 8 DE MARZO     |
| 2        | 20 de marzo       | 9 DE MARZO     |
| 3        | 2 de abril        | 22 DE MARZO    |
| 4        | 28 de marzo       | 17 DE MARZO    |
| 5        | 21 de marzo       | 10 DE MARZO    |
| 6        | 28 de marzo       | 17 DE MARZO    |



# Balance de logros del 2003



Por Rubén Morales Rivera

## ACCIONES Y RESULTADOS

El año operacional de 2003 sirvió como escenario para reafirmar nuestros fines y propósitos, los mismos que cincuenta años antes fueron delineados y trazados por nuestros fundadores. A tenor con nuestro 50 aniversario, durante todo el año estuvimos efectuando diversas actividades las cuales culminaron en octubre, donde durante tres días celebramos por todo lo alto los logros y experiencia de éxito de nuestra Cooperativa, no sólo reconocimos y agradecemos a los socios por el extraordinario respaldo que han brindado a VEGACOO, sino también al liderato voluntario a través de los pasados presidentes de Junta, al liderato profesional a través de los empleados con 25 años o más de servicio a la Cooperativa y a los socios fundadores. Este año colocamos recursos extraordinarios (\$224,093) en el área de promoción para cumplir con las expectativas de la gran celebración. Esto incluyó la promoción por medio de anuncios para la televisión, la proyección en televisión de dos documentales sobre el cincuenta aniversario y de testimonios y felicitaciones de líderes cooperativos y políticos de todas las ideologías, resaltando la naturaleza de nuestra Cooperativa, así como los logros alcanzados. Además, incrementamos nuestra inversión social a través de más auspicios de actividades culturales y deportivas en todos los municipios donde tenemos sucursales. En particular resaltamos el auspicio de clínicas de baloncesto con jugadores profesionales dirigidos a niños y jóvenes de residenciales públicos y nuestra participación en un

como líderes a seguir en el cooperativismo nacional, nos dimos a la tarea de trabajar más unidos que nunca para procurar cumplir cabalmente con nuestras metas de desarrollo institucional, de planificación y financieras. Dicho esfuerzo produjo resultados positivos e informamos que pudimos cumplir con nuestras metas.

## PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

### SUCURSAL VEGA ALTA (PUEBLO)

Completamos la remodelación al área de de pagadores-receptores y plataforma, cuyo propósito fue proveer a nuestros socios, visitantes y empleados de áreas más confortables estéticamente a través de una utilización más eficiente de las facilidades. También se efectuaron mejoras a las oficinas del Departamento de Auditoría Interna, salón de reuniones de la Junta, y demás comités. Este año efectuaremos mejoras a la fachada y frente del edificio principal.

### SUCURSAL SANTA RITA

Este proyecto se vio retrasado, sin embargo esperamos estar en operaciones antes de que finalice el primer semestre de este año. Dicha sucursal contará con equipos tecnológicamente de avanzada.

### SUCURSAL BAYAMÓN

Según informamos en la Asamblea del Distrito 5 el año pasado, dedicamos muchos esfuerzos y recursos financieros en la búsqueda de alternativas viables que nos aseguren un continuo crecimiento y expansión en el mercado de Bayamón. Con tal propósito llegamos al feliz término de nuestra búsqueda y adquirimos mediante compra dos propiedades en la Avenida Betances, frente a nuestra Sucursal. En estos momentos se completaron todos los trámites de permisosología y el proyecto se encuentra en la etapa de diseño. Esta etapa está bien adelantada, por lo que esperamos comenzar los trabajos de construcción antes de que finalice el tercer trimestre de este año. Una vez estemos instalados en las nuevas facilidades dispondremos mediante venta del actual edificio.

### SUCURSAL DORADO

Durante este año pasado tuvimos la oportunidad de adquirir mediante compra unas excelentes facilidades donde estuvo instalada una sucursal bancaria. Recibimos autorización de COSSEC para mover nuestras operaciones a estas nuevas facilidades y desde octubre brindamos servicio a la comunidad de Dorado desde estas modernas facilidades. Se dispuso mediante venta el inmueble que teníamos en la calle Méndez Vigo.

### SUCURSAL TOA BAJA

En esta sucursal efectuamos algunas mejoras de naturaleza estética y de equipamiento.

### ADMINISTRACIÓN SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Hemos provisto a la Administración del respaldo absoluto en el análisis, revisión y estudios de sistemas con el propósito de asegurarnos una continua expansión y crecimiento de nuestras operaciones y para beneficiarnos de la ventana de oportunidades que nos provee la Ley 255, nuevo marco legal para el cooperativismo. En esa dirección la administración está colocando esfuerzos y prioridades. En adición continuamos nuestro plan de modernización de nuestros sistemas. En un mundo tan dinámico, en donde los cambios son más rápidos, es de vital importancia mantenernos a la corriente de las nuevas tecnologías.

### RECURSO HUMANO

Hoy día contamos con un equipo de fuerza laboral de 105 empleados. Reconocemos en ellos su dedicación y compromiso por lo que nos preocupamos por proveerles de las herramientas de trabajo a fin con sus respectivas responsabilidades. La administración goza de nuestro reconocimiento en esta área y sabemos que se dedican recursos adecuados en capacitación constante y oportunidades de desarrollo profesional y académico.

### RESULTADO FINANCIERO

Según indicamos al comienzo, logramos cumplir con nuestras metas financieras.



La nueva sucursal de Santa Rita, así como la de Dorado (página opuesta), son ejemplo de nuestro plan agresivo para ofrecer a los socios el buen servicio de siempre en unión a unas excelentes facilidades físicas.

programa dirigido a estudiantes de escuela superior sobre prevención de embarazo en adolescentes. Estamos seguros que dicho gasto, aunque sustancial, tendrá un impacto en nuestra juventud y sin lugar a dudas constituye una inversión y aportación de los cooperativistas a los esfuerzos de la sociedad civil en procurar un espacio que brinde y asegure una mejor calidad de vida para todos los puertorriqueños.

Este año continuamos concentrándonos en aumentar el nivel de satisfacción de nuestros socios, respecto a los servicios que nos demandan. Una de las fortalezas de nuestra Cooperativa reside fundamentalmente en nuestro empeño en brindar servicios de primer orden, ese es nuestro fin y hacia eso nos dedicamos. La fortaleza de la cooperativa no se puede medir en términos del total de activos, la medimos por la calidad de los activos y por nuestra capacidad de transferir y distribuir la riqueza en forma democráticamente cristiana.

Es de todos conocidos el clima de tensión y de pesimismo generalizado que arropa a Puerto Rico y también a los Estados Unidos. Sin embargo, en VEGACOO conscientes del rol y responsabilidad que se nos impone





## ACTIVOS

Al 31 de diciembre de 2003 nuestro estado de situación refleja activos por \$224.66 millones, un cambio positivo respecto al año anterior equivalente al 9.84%. Dicho cambio se refleja o se concentra principalmente en activos de alta liquidez, efectivo y equivalentes de efectivo ( \$8.27 millones), certificados de ahorro (\$1.45 millones) y en los préstamos (\$6.76 millones). Los restantes se atribuyen principalmente a la inversión en las propiedades (\$3.06 millones).

## ACTIVIDAD PRESTATARIA

La actividad prestataria estuvo marcada por el efecto de los altos niveles de liquidez y en la reducción en la actividad económica en general. No obstante, estimulamos la actividad prestataria a través de varias campañas y terminamos con un incremento en el balance neto de la cartera por \$6.7 millones. Los balances morosos presentaban el 3.75% de la cartera total. Se mantenía un balance adecuado en la provisión para posibles pérdidas en préstamos.

## FINANCIAMIENTO DE LA OPERACIONES

A pesar de la reducción significativa en los márgenes de rendimiento tanto en nuestra inversión en cartera de préstamos como en certificados de depósito y otros instrumentos de inversión, logramos un aumento en ingresos en dichos conceptos equivalentes al 4.91% (\$789,669).

## COSTO DE LOS FONDOS

Logramos financiar nuestras operaciones con apenas un aumento de \$70,233 con relación al año anterior. Esto significa que se logró una administración efectiva del costo de los fondos.

## GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS

El incremento en este renglón fue de sólo el 8.88%, incremento menor al del año anterior, el cual ascendió a 10.14%.

## GASTOS INSTITUCIONALES

El aumento neto en este renglón fue de \$ \$155,553, siendo el gasto de promoción el que experimentó un cambio por \$224,093. Dicho gasto, como explicamos anteriormente, se atribuye a los costos relacionados

con el 50 aniversario. Para este año, el gasto de promoción estará por debajo de esta cifra.

## GASTOS SERVICIOS A SOCIOS

Este gasto aumentó por \$107,595. Dicho aumento se atribuye principalmente al beneficio que extendemos a los socios en los servicios relacionados con las primas de seguros que pagamos. Este año dicho beneficio ascendió a \$1.52 millones.

## ECONOMÍA NETA

La economía neta ascendió a \$3.47 millones, un 3.18% de aumento (\$107,339) con relación al año anterior cuyo aumento fue de un 3.43%.

## RESERVA PARA DESARROLLO INSTITUCIONAL

Transferimos a la Reserva para Desarrollo Institucional \$1,000,000.

## CAPITAL INDIVISIBLE

Transferimos \$871,222 de la economía neta, antes de la transferencia para la reserva para desarrollo Institucional, para capital indivisible.

## SOBRANTES SIN ASIGNAR

Los sobrantes sin asignar ascienden a \$1,609,580 unos \$80,503 más que el año anterior. Dicho balance se distribuirá mediante la acreditación en acciones. Para tal distribución se utilizará la siguiente proporción: 50% a base del patrocinio-reembolso o devolución computado tomando en consideración el patrocinio de intereses cobrados y 50% a base dividendos sobre acciones-dividendo sobre acciones pagadas y no retiradas al finalizar el año natural.





Muévete es el programa de televisión que ayudara efectivamente al desarrollo del Movimiento Cooperativista




**Comienza MUÉVETE el 28 de marzo de 2004 a las 9PM por TELEISLA.**  
*Los últimos domingos de cada mes*

**DE TU LADO**  
*Se mostrarán todos los beneficios y servicios que ofrecen las cooperativas*

**COOPERATIVISMO**  
*Identificaran los diferentes tipos de cooperativas que se han desarrollado en la Isla*

**EL FORO**  
*Líderes de Puerto Rico y del Movimiento Cooperativista dialogarán de las oportunidades, variantes y proyecciones del Movimiento*

**"MUÉVETE AL COOPERATIVISMO"**



# Historietas de cobros... ¿QUÉ PIENSA USTED? ALCEN SUS MANOS, ES UN ASALTO

Por: Juan Jorge Reyes Irizarry

**D**urante el pasado mes de enero, fuimos testigos —y demos gracias a Dios los que no participamos— de una escena circense en el municipio de Bayamón en la que un supuesto asaltante intentó robar un banco y privar de la libertad mediante la intimidación a varios clientes y empleados de dicha institución.

En realidad no sé si mi estado de tensión fue el producto de las descripciones e intervenciones redundantes y algunas veces sin sentido de la prensa radial y televisiva o si respondí momentáneamente a la tensión de los empleados y socios que nos visitaron durante ese día. Los cierto es que, aunque mi histeria se produjo por un trémulo momento, no sabía si sorprenderme, reirme o llorar, por los empalagosos reportajes emitidos por los medios durante el suceso.

Obviamente, la demanda por productos hipnotizantes que nos cautiven nuestro hipocampo y nuestra avidez del morbo, lo insólito, la bufonería, nos hace cómplices de la deplorable

**La competencia por la noticia era atroz hasta el punto que algunos reporteros/as llegaron a especular sobre lo que allí pasaba sin temor a equivocarse pero sin ninguna base para ello.**

y superlativa oferta televisiva que sin duda alguna pretende complacer hasta la saciedad momentánea aunque viciosamente imperecedera de nuestros placeres del id. La parodia de la primera escena de la película “S.W.A.T.” en nuestro Bayamón, lejos de terminar con un llamado final feliz por los medios noticiosos, me evocó el título de la película basada en la investigación de la Mujer Noticia en relación a los sucesos del Cerro Maravilla en 1978, “A Show of Force”. No sé, aunque lo encontraría sumamente inteligente en relación al IQ gubernamental, si el asaltante y el gobierno colonial se pusieron de acuerdo para de alguna manera

carcomer o manipular el pensamiento del archipiélago en cuanto a la guerra de guerrillas en que vivimos en donde muere más gente a consecuencia de la pólvora que en Irak diariamente. Lo que sí me inclino a pensar, es que el suceso fue un ardid para que las fuerzas de la ley y el orden tanto insulares como invasoras pusieran en escena un ridículo, sin dejar de ser impresionante, o mejor aún, impresionantemente ridículo despliegue de fuerzas cual parada conmemorativa de alguna victoria o revolución de alguna república.

En primer lugar, hubo ese día una congregación de prácticamente un ejército que quizás no le envidiaría nada al que pertenecen nuestros hermanos puertorriqueños que se encuentran en Irak porque no solamente doblegaban al enemigo abusadoramente sino que querían no sólo que el enemigo sintiera la ventajosa propuesta de su adversario y más deplorable aún, que el pueblo viera a su ejército de manera que pensara que se vive seguro. Francotiradores en los edificios aledaños, oficiales con máscaras de gases, perros (cuando digo perros son los de cuatro patas) agentes del F.B.I. y quién sabe si la INTERPOL, C.I.A., N.I.E, S.A.I.C., Marines, Air Force, Task Force, la caballería, la GESTAPO, la

K.G.B., aduana, guardabosques, Starky y Hutch y Batman y el otro. Lo que sí observé con gracia fue la presencia de varios oficiales de la policía estatal, dando chistes y pasándola bien durante esta mal inducida y reportada catástrofe, parecidos a un personaje de la televisión llamado Cayayo Culonbo.

También fuimos testigos de una parada compuesta de un gran número de vehículos oficiales como patrullas, ambulancias, las famosas perreras, helicópteros y hasta un carro de bomberos como si algo se fuera a prender en fuego. Ya sé, tal vez el carro de bomberos pretendía controlar los cerebros quemados que planearon el innecesario despliegue de fuerza.

Lo que faltaba, y no me hubiera impresionado en lo mínimo, ante esta “catástrofe” era que a tal emergencia la Gobernadora abandonara rápidamente el país en el “Air Force One”, controlaran los aeropuertos y que desde el cielo dirigiera la gran operación, cambiara el código de seguridad a rojo y dejara al mando de la nación al secretario de estado, aunque me pregunto, ¿para ese día teníamos un secretario de estado? Definitivamente era el mejor momento para dar un golpe de estado en el país ya que metimos los huevos, perdón, metimos en una sola canasta todos los huevos.

Luego de este gran despliegue comenzaron a llegar los medios noticiosos, lo que causó alegría a la milicia porque ya iban a estar expuestos en “prime time” por todos los canales, ya que como saben toda la programación fue suspendida y dedicada al asaltabancos de Bayamón. La competencia por la noticia era atroz hasta el punto que algunos reporteros/as llegaron a especular sobre lo que allí pasaba sin temor a equivocarse pero sin ninguna base para ello. Definitivamente algunos pensaban que dicha escena podría ser el comienzo del armagedón y no faltó la famosa pregunta: ¿y cómo se siente?

Como si esto fuera poco y para dejar el mejor vino para el final, hizo su entrada triunfal a la escena el superintendente, ¿teníamos superintendente para esa fecha? Lo cierto es que, nuestro Rambo se hizo cargo de la situación “catastrófica” que la misma policía había creado en pos de capturar al temible asaltabancos y secuestrador, que resultó ser un pobre y desdichado mentiroso patológico, desempleado, usuario de drogas y deudor de manutención que no dio explicaciones de porqué no buscaba un trabajo para mantener sus hijos o qué condición física le impedía trabajar y ganarse el pan.

El Rambo boricua arriesgó innecesariamente su vida exponiéndose al peligro sin la debida protección, aunque estoy seguro que con la presión creada sólo hacia falta que a algún carro se le explotara una goma y de seguro cocerían al criminal a tiros. Pero nada, seguro pensó si me sale bien estoy confirmado y si sale mal, como quiera, estoy en “prime time”. Tampoco me hubiera extrañado que la Gobernadora le llamara la atención al superintendente ya que expuso innecesariamente su vida y al gobierno porque en el peor de los casos tendrían que pasar por el proceso de nombrar a otro más y de seguro ese puesto está caliente y ya nadie lo quiere, unos porque no dan el grado, otros porque no saben cuál es el grado, otros porque ganan demasiado pero no lo suficiente, otros porque se creen superiores al grado y otros porque la Gobernadora, no el pueblo, creen que dan el grado.

Hay que aceptar que el asaltabancos fue inteligente ya que no solicitó millones ni extradición a un país neutral, ni un 747 con los tanques llenos, porque con la situación de

histeria en esta región, no me sorprendería que un F-15 recibiera la orden de bajarlos a como dé lugar y luego pedirían perdón que es más fácil que el permiso o más aún, nombrarían héroes y heroínas de la patria a los secuestrados y alegarían que en un acto de gran gallardía y valentía dominaron los secuestrados a su secuestrador haciendo que el avión se estrellara en un campo despoblado y desierto de manera que no hubiera mayores consecuencias, esto como que lo he oído antes.

Me reafirmo en que el asaltabancos fue inteligente porque de otra manera, y como manera del gobierno dar un escarmiento, podría haber terminado como la historia de Rubén Blades sobre Adán García.

**ADÁN GARCÍA**

El último día en la vida de Adán García lo halló como todos los otros de su pasado: soñando ganarse el “Gordo” en la lotería, los hijos y la mujer durmiendo a su lado. Adán salió de su casa, al mediodía, después de una discusión muy acalorada: su esposa quería pedirle plata a los suegros, y Adán besaba a sus hijos mientras gritaba:

“Esto se acabó, vida. La ilusión se fue, vieja, y el tiempo es mi enemigo. En vez de vivir con miedo, mejor es morir sonriendo, con el recuerdo vivo”.

Por última vez entró en la tienda del barrio y le fiaron un paquete de cigarrillos. Por la Avenida Central lo vieron andando, “sin rumbo, las manos dentro de los bolsillos”. “Desde que a Adán lo botaron de su trabajo”, dijo un vecino, “noté en su forma de ser un cambio muy raro. Él, siempre muy vivaracho, ahora andaba quieto. Pero en la tranquilidad del desesperado”.

Dice el parte policial que Adán llegó a un Banco y le gritó a la cajera que le entregara todo el dinero que ella en su caja tuviera y que si no lo hacía pronto, él la mataba. “El hombre me amenazó con una pistola”, dijo una doña, “por eso es que le daba lo que él quisiera. Por la clase de salario que aquí me pagan no voy a arriesgar la vida que Dios me diera”.

Cuentan que al salir Adán corriendo del Banco se halló con una patrulla parqueada al frente; que no le hizo caso al guardia que le dio el “Alto”; que iba, “gritando y sonriendo como un demente”.

Al otro día, los periódicos publicaban la foto de su cadáver en calzoncillos. La viuda de Adán leyó, en la primera plana: “LADRÓN USABA EL REVÓLVER DE AGUA DE SU CHIQUILLO”.

“Esto se acabó, vida. La ilusión se fue, vieja. El tiempo es mi enemigo. Y yo, pa’ vivir con miedo, prefiero morir sonriendo, con el recuerdo vivo”.

¿Qué piensa usted?

El autor es Gerente de Cobros. Los nombres y personajes utilizados en esta sección no son reales y cualquier semejanza de la historia o de alguno de los personajes con la vida real es pura coincidencia. Usted puede escribirme a la siguiente dirección [jreyes@vegacoop.com](mailto:jreyes@vegacoop.com) y reaccionar sobre el tema.



# Premios Chimenea Central Carmen

Por Miguel Rojas Candelario

Con el propósito de resaltar la capacidad, valores y el esfuerzo de muchas personalidades que se han destacado en diferentes instituciones, deportes y cultura, se llevó a cabo en el Centro de Recepciones de Vega Alta el día 6 de diciembre del 2003 la entrega de los premios Central Carmen. Además, se le rindió homenaje a Ruth Fernández, quien no pudo hacer acto de presencia por su estado de salud, pero el reconocido declamador, bailarín y director Julio Axel Landrón tuvo el honor de recibir el premio. El Hon. alcalde José Colón García, hizo un breve acto de presencia y honrró con palabras de felicitación a todos los premiados. Luego la palabra la tuvo la presidenta del Centro Cultural Manuel G. Medina, Marilyn García. Expresó felicitaciones a todos los galardonados por el premio Chimenea Central Carmen. Marilyn le pidió a Julio Axel que declamara algún poema para el público y para ella, que es su admiradora. A Julio Axel lo tomó por sorpresa pero como estamos ante un embajador de la poesía negroida, no tardó nada para que comenzara a improvisar una de sus comedias, la cual resultó muy jocosa para la audiencia que le rindió aplausos. El maestro de ceremonias, Ariel Santiago, comenzó con las premiaciones, donde se reconoció a la Asociación Recreativa Carmelita por su festival del Bambutenis que se celebra en el mes de noviembre. Otros de los premiados fueron: la artesana



Freddie Náter fue uno de los premiados con la estatuilla.



Kiko Rosendo y Apa, cantaron a capela.

Noemi López; el cantante Kiko Rosendo, quien tuvo el reclamo de los presentes e interpretó un tema a capela junto a su amigo (Apa); en comercio, Alfred School Supply; en comunidad, el Bo. Sabana Hoyos, Macin Jova; en cooperativismo, Víctor Reyes Bruno; en declamación, Pedro Pérez; en deportes, Prof. Luis Santana; en educación, la Profa. Mildred Serra; la escuela más sobresaliente, Escuela Superior Ladislao Martínez Otero; en literatura, Domingo Figueroa; en medicina, el Dr. Pablo Vega; en organización estudiantil, el Club Defensores de la Salud Cruz Roja, Escuela Francisco Felicié; en patrocinio, Nelly's Wic; **en prensa, Miguel Rojas Candelario**; personaje popular de pueblo, Freddie Náter; en pintura, Eliezer Márquez; en Servicio Público, Colmena Social Santa Ana; y en trova, Juan Feliciano. A estas personas se les dio el reconocimiento y se les hizo entrega de una estatuilla que representa la antigua Chimenea Central Carmen. La Junta de Directores del Centro Cultural Manuel G. Medina les da las más expresivas felicitaciones por los logros obtenidos.

## Convergencia Servicoop: cooperativa de servicios a impedidos

Por Doris N. Sánchez

CONVERGENCIA SERVICOO es una organización sin fines de lucro incorporada por personas con impedimentos con el fin de integrar a personas con impedimentos y/o mayores de 60 años a la sociedad a la que pertenecen. Esta es la primera cooperativa de su tipo en Puetto Rico.

Uno de los obstáculos que impiden a nuestra clientela a integrarse en la comunidad es la transportación. Por eso CONVERGENCIA SERVICOO establecerá en Bayamón el programa llamado TPA (Transportación Pública Accesible). Se recoge a los usuarios en sus hogares, se les lleva a donde estos necesiten o deseen llegar y luego los regresa a sus viviendas por un costo módico.

En el programa *Conociendo a Puerto Rico* el participante tiene la oportunidad de visitar un pueblo de

la isla una vez al mes y participar de un evento social.

Para ser socio el candidato sólo tiene que tener un impedimento o un dependiente con impedimento y/o ser mayor de 60 años con dificultad de transportación.

Nuestro servicio comenzará el día 9 de enero de 2004, de lunes a sábado de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Las giras se llevarán acabo el primero o segundo domingo de cada mes.

CONVERGENCIA SERVICOO hará contacto con médicos y oficinas de tratamiento médico para coordinar horario de recogido.

Nuestro programa de Ruta de Acceso provee a nuestros usuarios ayuda en supermercados participantes que les permite realizar sus compras de acuerdo a sus necesidades.

CONVERGENCIA SERVICOO proyecta expandir sus servicios por toda la isla, a largo plazo.

## AVISO A TODOS LOS SOCIOS SOBRE ELECCIÓN, RENOMINACIÓN O DESIGNACIÓN DE SOCIOS A LOS CUERPOS DIRECTIVOS

El 28 de octubre de 2002 se adoptó la Ley Número 255, ésta es la nueva Ley de Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002. La Ley 255 rige todas lo relativo al marco operacional de las cooperativas de ahorro y crédito. Dicha ley establece y describe los requisitos que deben cumplir las personas que interesen formar parte de los cuerpos directivos. Como ustedes verán, la nueva ley mantuvo ciertos requisitos aplicables a miembros de los cuerpos directivos que ya estaban en la Ley 6 de 15 de enero de 1990, según enmendada, y en el Reglamento 5547, adoptado al amparo de ésta, e incluyó nuevos requisitos.



Conforme al artículo 5.05 de la ley solamente podrán ser miembros de los cuerpos directivos de una cooperativa los socios que al momento de su elección o designación y en todo momento durante su incumbencia en sus respectivos cargos, cumplan y se mantengan en cumplimiento con, entre otros, los siguientes requisitos:

- (a) sean personas naturales;
- (b) no hayan sido convictos por delito grave o menos grave que implique fraude; abuso de confianza o depravación moral. Tampoco podrán ser miembros las personas que hayan sido convictas de delito grave o de delito menos grave que impute una violación a la honestidad o confianza pública. Toda persona que sea electa o designada a alguno de los cuerpos directivos deberá presentar a la cooperativa un certificado de antecedentes penales debidamente expedido por la Policía de Puerto Rico no más tarde de sesenta (60) días luego de su elección o designación;
- (c) cumplan con el reglamento que adopte la Corporación para preservar la integridad y evitar los conflictos de interés en las cooperativas;
- (d) no posean interés económico, directo o indirecto, en cualquier empresa pública o privada, con o sin fines pecuniarios, cuyos negocios estén en competencia con los negocios de la cooperativa;
- (e) acrediten su capacidad para ejercer los cargos cumpliendo con todos los requisitos que se establezcan en el reglamento general de la cooperativa. Ninguna persona que sea objeto de una declaración de incapacidad mental, total o parcial, emitida por cualquier organismo gubernamental, podrá ser miembro de la Junta de Directores ni de los comités de cooperativa;
- (f) no ocupen cargos en los cuerpos directivos de ninguna otra cooperativa de ahorro y crédito;
- (g) no ocupen ni hayan ocupado durante los últimos veinticuatro (24) meses puestos de funcionario ejecutivo o empleados de una cooperativa; del Banco Cooperativo ni de aseguradores cooperativos;
- (h) sean elegibles para estar cubiertos por una fianza de fidelidad para las cooperativas, excepto en el caso de los miembros o aspirantes a la asamblea de delegados; a quienes no aplicará este requisito;
- (i) no hayan sido expulsados como socios ni separados del cargo como miembros de un cuerpo directivo o como funcionario ejecutivo de cualquier cooperativa; por las causas establecidas en esta Ley, o como miembro de la Junta de Directores o de los comités de, o como funcionario ejecutivo de cualquier banco o banco de ahorro, según definidos en la Ley de Bancos de Puerto Rico y la Ley de Bancos de Ahorro de Puerto Rico, respectivamente, o el Banco Cooperativo de Puerto Rico;
- (j) que durante los doce (12) meses previos a la elección o designación no hayan mostrado incumplimiento con ninguna de sus obligaciones y deudas con la cooperativa; incluyendo las aportaciones anuales o periódicas a su cuenta de acciones según requerido por el reglamento general de la cooperativa;
- (k) tomen y aprueben los cursos de capacitación avalados por la Corporación durante el primer año de su nombramiento y cumplan subsiguientemente con las exigencias del programa de educación continuada que por reglamento adopte la Corporación. Disponiéndose, que estos requisitos no serán de aplicación a los miembros o aspirantes a la asamblea de delegados;
- (l) no podrán ser miembros de la Junta de Directores ni de los comités, las personas que a partir de la fecha de vigencia de esta Ley ocupen un puesto electivo en el gobierno central o de alcalde, a excepción de las personas que ocupen un puesto de legislador municipal.

Establece la referida ley que toda persona que al momento de ser electa o designada a un cargo en un cuerpo directivo muestre cualesquiera de las causas de inelegibilidad descritas en el Artículo 5.05 estará impedida de ocupar y desempeñar el cargo, sin que resulte para ello necesario llevar a cabo un proceso de expulsión. Establece además, entre otras cosas, el Artículo 5.06 de la ley que toda persona que aspire a ser miembro de la Junta de Directores debe a la fecha de la elección haberse desempeñado como socio de una cooperativa por un periodo de un año y haber cumplido con sus obligaciones como socio durante dicho periodo. Además, conforme al Artículo 5.09 serán elegibles para ocupar cargos oficiales en la Junta los directores que hayan ocupado el cargo de director por un (1) año o más y que hayan aprobado los cursos de capacitación, según requeridos.

Para instrumentar estas disposiciones de ley y facilitar el proceso de elección y/o designación de los miembros de los cuerpos directivos hemos preparado una certificación la cual debe ser cumplimentada por todo socio aspirante y/o miembro de los cuerpos directivos. La misma le será entregada una vez solicite a un puesto dentro de los órganos directivos voluntarios.



## La literatura como oficio

Por Rev. Pablo Maysonet Marrero

...ser animal humano

Desde los años de 1982-83 soy colaborador de *Horizontes* (*Horizontes* vino a la luz en 1981). He tenido la oportunidad de desarrollar varios temas y sub-temas— de índole política, ética, filosófica histórica— ya que *Horizontes*, como expresión escrita, es un medio abierto al diálogo, a la reflexión y discusión de ideas, creencias y opiniones.

En mis próximos artículos escritos tocaré temas y asuntos relacionados directamente con la literatura, tanto la internacional como la nacional. ¿Qué es la literatura? ¿Para qué sirve? ¿Qué fin posee? ¿Qué importancia tiene un libro? ¿Cuán importante es dedicar tiempo a la lectura, además de conocer la importancia de la escritura?

Postulamos, como tantos otros escritores y pensadores, que el ser humano pertenece al reino animal, por lo tanto, le podemos llamar “ser animal humano”.

Como ser animal humano ha tenido la oportunidad de desarrollar, evolucionar y transfigurar sus capacidades físicas, mentales y espirituales: ha podido desarrollar sus habilidades (Homo-Habilis), ha podido caminar en sus dos extremidades (Homo-Erectus), ha podido desarrollar su habilidad de pensar y bregar con lo abstracto (Homo Sapiens), ha podido desarrollar sus habilidades de convivir con todo lo que está a su alrededor (Homo social, político).

Por supuesto, sostenemos la teoría de que el ser animal humano, como entidad individual, no está dividido o dicotomizado a través de cuerpo-mente (alma) y espíritu. Todo lo contrario, dichas capacidades están integradas unas con otras, llegando a ser un conjunto de cuerpo-mente-espíritu en su manifestación finita, mortal y perecedera.

El Dr. Carlos Rojas Osorio, en su libro escrito con el título de *El asombro del pensar*, propone en su primer capítulo,

titulado *El concepto de las humanidades*, que el ser humano, en su constante búsqueda por conocer, por saber, ha producido ramas del saber las cuales están divididas en cuatro grandes grupos:

1. Las ciencias formales (matemáticas, lógica)
2. Las ciencias naturales (física, biología, química)
- 3- Las ciencias sociales (ciencias sociales)
4. Las ciencias humanas o las humanidades (historia, filosofía)

Entre las capacidades desarrolladas está la de que el ser animal humano ha creado el lenguaje-comunicación. Todo lenguaje es un medio de comunicarse donde se integran tres aspectos básicos:

1. uno que expone - trasmisor
2. otro que recibe - receptor
3. un mensaje con significado entre ambos

Dicho lenguaje o comunicación se puede ofrecer desde tres manifestaciones distintas:

1. lenguaje o comunicación oral - la oralidad
2. lenguaje o comunicación gestual - la mimesis
- 3- lenguaje o comunicación escritural - la escritura

Sabemos que en los demás reinos que existen: astral animal, vegetal, mineral, sub-atómico, puede haber comunicación oral y mimética, pero es el ser animal humano el que más ha desarrollado la comunicación escritural a través del lenguaje escrito. La historia, como disciplina de estudios investigativos (historia, en su raíz etimológica quiere decir, investigación), ha dado mucha importancia a la creación de la escritura por el ser animal humano. En la escritura la palabra oral = oralidad, se hace palabra escrita = escritura. Desde aquellas primeras escrituras de la antigüedad humana (cuneiforme, jeroglífica, púnica) hasta toda escritura hecha hoy, el ser animal humano ha tenido un medio comunicante más permanentemente, más reflexivo, más dialogante. El ser animal humano ha transmitido, compartido y reflexionado sobre sí mismo y sobre todo lo que le rodea. Y, desde las

cuatro preguntas básicas que desde la antigüedad el ser animal humano se ha hecho: ¿de dónde vengo? ¿a dónde voy? ¿quién soy? ¿qué significa todo lo que me rodea?, él ha podido escribir y describir sobre todos y cada uno de los significados, ideas, experiencias, sueños, ilusiones que ha experimentado.

Con la escritura se ha escrito sobre las piedras (petroglifos) ya que el ser animal humano convivió por muchos siglos siendo un troglodita, un cavernario, es decir, habitando en cuevas o cavernas, rodeado del elemento natural de la piedra. Se escribió sobre papeles sacados de los hilos del tallo de una planta vegetal llamada papiro. Se escribió sobre el barro blando conocido como arcilla, barro que luego de secarse y pasarse por el fuego se le imprimía con un punzón-estilete (objeto punzante parecido a una cuña), dibujos, números, letras grabadas hechas más tarde escritura. Se escribía sobre paredes construidas (véase las más antiguas pirámides egipcias: Keops, Kefrén, Micerino). Se escribía sobre sarcófagos (dónde se metía al faraón muerto, se le momificaba sobre una identificación escritural). Se escribía sobre madera, sobre la arena.

El maestro Jesús de Nazaret escribió sobre el suelo telúricos frente a otros maestros de la ley y demás fariseos para defender a una mujer que había sido sorprendida en adulterio (Evangelio según San Juan 8:3-7). Pilatos mandó a escribir sobre un letrero una escritura hecha en tres idiomas, la cual decía, “Jesús de Nazaret, rey de los judíos”. Este letrero se ubicó en la parte superior de la cruz de Jesús. Muchos judíos criticaban dicha escritura, pero Pilatos advirtió: “Lo que he escrito, está escrito”. (Evangelio según San Juan 19: 19-22).

La literatura es, básicamente, la expresión de la belleza por medio de la escritura. La literatura es otra creación artística del ser animal humano. A través de la literatura, la constelación de las palabras orales se congregan, se ordenan y se fija escrituralmente para otra manifestación de la belleza. La lectura, el leer, pues, no es sólo el ejercicio de conocer la escritura; la escritura hecha literatura puede llegar a ser otra de las tantas dimensiones a través de las cuales se comunica la belleza. (Continuará)

Pronto irá a imprenta mi próximo libro de poemas titulado *Mágico sortilegio entre burbujas*, con un prólogo del profesor universitario, Dr. Rubén Soto Rivera y dibujos de los pintores Jaime Coll y José Torres.

## Réquiem por el magisterio

Por Alberto Alvarado Noa

El caso de Ángel Rivera no es un caso aislado, como equivocadamente afirman el secretario de educación César Rey y la Sra. Gobernadora. Es un señalamiento que proviene obviamente de personas con una visión mediatizada por su ideología política.



El maestro asesinado nos muestra el desamparo al que está expuesto este funcionario frente al cada vez más poderoso grupo de irresponsables que desafortunadamente forman parte de la población escolar.

La verdad es que carecemos de mecanismos efectivos que nos faciliten la manera de bregar con los problemas de disciplina y violencia dentro de estos núcleos porque al parecer algunos no respetan ni siquiera la presencia de la policía estatal. Muchachos que padecen de la ausencia de valores; irresponsables, desconsiderados y peor que todo eso, insensibles ante el dolor y el requerimiento de sus padres. Muchos de estos vienen a la oficina confesando su impotencia para disciplinarlos. Algunos se han rendido patéticamente alegando que agotaron sus últimos cartuchos. La sicología institucional, lejos de resolver el

problema parece estimularlo porque justifica la conducta inapropiada llamándola “deficiencia mental” o elevándola a la categoría de “enfermedad” —términos que apelan a lo misterioso y a lo incontrolable— como esas epidemias que acaban con el organismo hasta que se encuentra una vacuna contra ellas.

Resulta entonces que el asesino del maestro es un “maníaco depresivo”, quizás víctima del maltrato o del abandono paternal. O acaso sea un “esquizofrénico” que suele escuchar voces ordenándole que haga tal cosa o aquella, y no faltan los que imbuidos por el aura de santidad o de adivinación, en un éxtasis de abandono, achacan al Diablo por sus desmanes y fechorías. Nada, que mientras haya a quien echarle la culpa, el remedio es un tratamiento en un hospital psiquiátrico. De esta manera se releva a la “víctima” de su responsabilidad social. No faltará quien, apertrechado con las armas del psicoanálisis —en una actitud doctoral— intentará explicar la conducta del asesino con términos tan ambiguos como “neurosis”, inconsciente, id, ego, o conciencia sobresocializadora.

Mientras los sicólogos y siquiátras intentan descifrar los demonios que atormentan nuestra pobre sociedad de consumo, se prolonga el calvario de agonía del maestro atemorizado por la incertidumbre de no saber lo que le espera día a día dentro del enmarañado y confuso laberinto del sistema escolar y de un pueblo que contempla impotente sus atormentados reclamos. El maestro siente en carne viva

la presión de una soledad existencial que deviene en enfermedades crónicas que lo conducen inexorablemente a la incapacidad, o en casos extremos como el que nos ocupa, a la muerte.

No podemos seguir evadiendo la sinrazón de la violencia en las escuelas como algo aislado porque definitivamente no lo es. Si la violencia doméstica no se limita a la agresión física y abarca también la verbal, los gestos, y la indiferencia, entonces tampoco podemos limitar el de las escuelas a un caso particular. La verdad es que el maestro profesional se enfrenta día a día a la conducta de una serie de irresponsables que evaden sus deberes detrás de excusas irrelevantes, como si la vida fuera un tránsito al paraíso del mejor de los mundos posibles. Sin dejar de lado la responsabilidad vicaria del propio Departamento —después de todo para eso nos pagan— y del mismo gobierno que indudablemente se instituye para que fortalezca y mejore los mecanismos de infra y superestructura de la Institución. La generación actual debe entender que la escuela es un privilegio, que tenemos el deber de defenderla y que por encima de los pocos delincuentes que desaprovechan la oportunidad que se les ofrece, vamos a seguir luchando para que siga a flote con ánimo visionario detrás de una nueva América de posibilidades.

El autor es consejero profesional.



# Más allá del salón de clases

Por Chiara Bollentini

Desde la época en que estaba sentada en un pupitre frente a unos maestros, algunos realmente excelentes y de los cuales guardo buenos recuerdos, pienso que no sólo aprendemos en el salón de clases, ni que el conocimiento está encerrado únicamente en los libros. Aunque a éstos siempre les he tenido un amor especial.



Mientras los maestros hablaban, tenía la costumbre de leer disimuladamente un libro que tenía en mi falda. Esto contribuyó a que pudiera abrir mi mente hacia otros horizontes, como también a que me llevara unos cuantos regaños al ser descubierta entretenida en otra cosa que no fuera escuchar al maestro. El castigo en la escuela consistía en ser echado del salón. Eso, en lugar de ser un castigo, a veces era el deseo de uno.

No sólo aprendemos en el salón de clases, sino también fuera de él, hasta en la calle. Entiendo que la experiencia de estudio de un joven no tiene que limitarse a ese espacio, que desde el punto de vista físico, por lo general, no es propicio para el proceso de aprendizaje. Hay experiencias que todo estudiante debería vivir, y aún más si crece en un país pequeño, alejado del mundo por su naturaleza de isla. Hablo de salir de los límites impuestos tanto por las paredes de un salón de clases, como por las fronteras del país de

uno.

Recuerdo que una de mis materias favoritas era griego. El viejo profesor, de cabellera ya muy blanca (en mi imaginario una especie de Sócrates con espejuelos), al que le debo mucho de lo que hice en la vida, había logrado despertar en mi mente de adolescente un amor entrañable hacia Grecia, su arte y sus poetas, cuyos versos todavía hoy día retumban en mi cabeza. Mi sueño en esa época era conocer el país cuya cultura me había cautivado. Nunca pude realizar ese sueño y me tuve que resignar a imaginar, con la ayuda de las bellas láminas de los libros de arte y geografía, los lugares que habían visto nacer a los grandes poetas, filósofos y artistas plásticos con los cuales había compartido muchas tardes de estudio a lo largo de cinco años. Dejé el sueño de

## Experiencia en Italia

Noraima Negrón Castro\*

Los preparativos que se deben realizar antes de emprender un largo viaje son muchos, comienzan desde el momento en que consideras la idea de partir y continúan con la recolecta de todo lo necesario para que este viaje sea uno de provecho y crecimiento. Dicho proceso se convierte en uno que parece no finalizar. Salir de Puerto Rico de noche para llegar en la tarde del día siguiente a otro país es un verdadero reto, ya que se dejan atrás familiares, amigos y grandes compañeros.

Sentir que respiras diferente, es sólo una de las primeras impresiones que se tienen cuando se llega al país. La preguntas: ¿qué hago? ¿qué será lo siguiente? Se hacían cada vez más presentes. Esta nueva etapa incluye el sobreponerse a un viaje largo, cambiar de horario, vivir en un lugar completamente diverso al de tu hogar, ver caras nuevas día a día, enfrentarse a filosofías de vida y jornadas de trabajo diversas, aprender a distribuir el tiempo, planificar un día normal de otro modo especial y, de la misma manera, aprender a manejar el tiempo libre. Es salir de una rutina de estudiante normal adaptado o moldeado a un sistema de enseñanza determinado y a una vida sin complicaciones, para de un momento convertirte en extranjero y encontrarte en las filas de inmigración.

Comenzar a buscar alojamiento es una de las dificultades a las que se enfrentan al inicio tanto los estudiantes italianos como los extranjeros que deciden vivir en este país y especialmente en una ciudad grande como lo es Milano. Este proceso de adaptación es uno dinámico que no termina y esto se puede notar en el momento en que comenzaron formalmente las clases. Ya es un nuevo confronto que pone en evidencia un sistema de organización diferente, por ejemplo: escuchar el timbre, estructuras diferentes, horarios de clases diversos y diversa dinámica entre estudiantes y profesores.

Vivir en el extranjero no es

Grecia a un lado y me encaminé hacia otros estudios, pero nunca dejé de pensar que no todo está en los libros. Hay otra realidad más allá del pequeño espacio en el cual nos movemos a diario.

Por eso he emprendido hace poco un gran proyecto para ofrecer a los estudiantes más oportunidades para aprender y conocer y experiencias para integrar en su currículo. Dentro de este proyecto, que ahora se llama Instituto Interdisciplinario y Multicultural de la Facultad de Estudios Generales de la UPR en Río Piedras, estamos desarrollando programas de intercambio para que los estudiantes puedan conocer otras culturas y otros sistemas educativos y que su experiencia de estudios sea una verdaderamente universitaria y global.



El programa de intercambio del Instituto Interdisciplinario y Multicultural de la Facultad de Estudios Generales de la UPR en Río Piedras busca que los jóvenes tengan contacto con diversas culturas para enriquecer su proceso de formación académica y personal.



La autora es estudiante de intercambio de la UPR en Italia. Ha visitado la Basilica de San Ambrogio, entre otros lugares de interés histórico en Italia.





# Simón Bolívar en Vieques

Por Iván R. Buxeda Díaz

**A** comienzos del nuevo año 2004 y con motivo de la gesta por lograr la salida de la Marina de Guerra de Estados Unidos de Vieques y con la devolución de los terrenos de Roosevelt Roads en Ceiba, debemos reseñar la presencia del libertador Simón Bolívar en suelo borinqueño, es decir en Vieques.



El 5 de agosto de 1816 nuestro hermano masón Simón Bolívar arribó a las playas de Vieques. Con un insospechable silencio para no alertar a las tropas españolas, desembarcaron del bergantín *El Indio Libre*. La tripulación que comandaba Bolívar venía hambrienta y exhaustos de una peligrosa y extensa travesía. Eran miembros de una complicada expedición libertadora que había comenzado cinco meses atrás en Haití. Para esta época Bolívar tenía 33 años de edad.

Un año antes de la presencia en Vieques, Bolívar había escrito:

*Las Islas de Cuba y Puerto Rico que entre ambas puedan formar una población de setecientas a ochocientas mil almas, son las que más tranquilamente poseen los españoles, porque están fuera del contacto de los independientes. Más, ¿no son americanos estos insulares?, ¿no son vejados?, ¿no desean su bienestar?*

Bolívar venía navegando desde la costa norte de Venezuela, donde había sufrido la derrota de sus aspiraciones de reconquistar el territorio. Traía en su tripulación a mujeres, niños y unos cuantos ancianos, por lo cual decidió dejarlos en la isla danesa de Saint Thomas, ya que no podía seguir siendo responsable de sus vidas en momentos tan precarios.

Bolívar estaba en una posición desesperada, deprimido de su propio fracaso, sin víveres, agua y dinero. En ese momento, concibió la idea de desembarcar en la pequeña isla de Vieques en búsqueda de ayuda.

Ya cerca de la costa de Vieques y cuando se les aproximaba un velero español, su bergantín encalló ya que nadie conocía las aguas del lugar. El capitán de la embarcación española subió a bordo del barco de Bolívar. A cambio de dejarlo con vida y a toda su tripulación, el capitán español concedió al Libertador transportar las damas hacia Saint Thomas, ayudarlo a desencallar su nave, entregarle un pequeño bote que tenían y prometerle que no volvería por esos mares porque él estaría esperándolo. Vieques en esa época era una isla visitada constantemente por piratas y corsarios, por lo que el gobierno español apenas se mostraba interesada en ella. Fue por el litoral occidental de la isla Nena por donde Bolívar y sus seguidores recorrieron la región desconocida a la luz de la luna.

Los miembros de la expedición bolivariana provenían de diferentes regiones: eran granadinos, haitianos, franceses, españoles, ingleses y venezolanos desterrados, como el propio Bolívar. Algunos de ellos eran corsarios, como Luis Brión, un singular personaje nacido en Curazao que admiraba

a Bolívar y quien ayudó económicamente a la intrépida expedición.

En la isla de Vieques vivía entonces un ciudadano con título de comandante español llamado Juan Roselló. A las ocho de la noche, según su mismo testimonio, la “partida de ynsurgentes” como los describió, interrumpieron en su casa situada a una milla de la playa. En su relato cuenta que:

*le mataron cuatro bueyes, todas las gallinas, le robaron dos barriles de sal, uno y medio de harina, el baúl con ropa y papeles que contenía, con 186 pesos metálicos, unos pocos del que da el parte y el resto lo tenía guardado de particulares. También un esclavo de su propiedad, hachas y demás instrumentos del trabajo; una carabina, un par de pistolas, con cuanto contenía la casa...*

Los expedicionarios estuvieron cinco días en Vieques, según el informe del Comandante. Este informe, es el único documento existente en el Archivo General de Puerto Rico sobre la visita de Bolívar, “según noticias de varios sujetos de la isla con quienes se entendieron... a bordo del referido bergantín venía el Bolívar mentado de la Costa Firme...”.

Una vez abastecidos, los expedicionarios dejaron las aguas borinqueñas y decidieron regresar a Venezuela a continuar la lucha y después de treinta y tres días de navegación desde que partió de la isla holandesa de Bonaire hacia San Thomas, arribó al puerto de Güiria, situado en el oriente del país donde esperaba reunir las tropas revolucionarias.

Pero, Bolívar habría de sufrir un amargo desengaño. A su llegada, los oficiales de su expedición José Bermúdez y Santiago Marino, no sólo se negaron a reconocer su autoridad debido al fracaso de la expedición, sino que también le hicieron abandonar el puerto después de intentar herirle y asesinarle con un grupo de amotinados.

Bolívar se defendió con su espada, retrocediendo a su embarcación y sin otra alternativa que regresar al único lugar donde podía sentirse fuera de peligro, la primera república negra de América: Haití.

En resumen, la expedición estuvo llena de dificultades: la constante presencia de notas navales españolas en las aguas del Caribe y las costas suramericanas, informaciones falsas, desertiones, confusión y una población criolla que no respondió en su ayuda como él esperaba.

A su regreso a Haití, una tormenta azotó su expedición durante tres días. Ya agotados y casi náufragos, llegó Bolívar a Haití al puerto de Jacmel. Ante las dificultades Bolívar no se desanimó en su ruta hacia la libertad y la independencia, en más de una ocasión comentó: “que él era el hombre de las dificultades”.

Con la ayuda del presidente de Haití, Alejandro Sabes Petion (1770- 1818), Bolívar pudo nuevamente dirigir su rumbo hacia Venezuela a mediados de diciembre de 1816 en su tercer intento por reconquistar el territorio venezolano de manos españolas.

Finalmente, el gobernador español de Puerto Rico, Salvador Meléndez Bruno, ordenó la construcción de un fortín militar en donde se presume desembarcó la expedición bolivariana en la costa de Puerto Real y cuyas obras finalizaron en el año de 1824. Vieques formó así parte en la lucha de Simón Bolívar en busca de un continente libre del abuso militar, social y político del Imperio Español en América.

En una ocasión Bolívar expresó: “Dios concede la victoria a la constancia” y con esas palabras nos queda por vencer al Imperio que hoy rige los destinos de la colonia más antigua de América desde 1898.

El autor es historiador y sociólogo de la religión. Profesor de Historia de Puerto Rico en la Escuela Superior Ileana de Gracia de Vega Alta. Comentarios: mimol@coqui.net.

¡Lo más cercano a una moneda universal!

**VISA**



**VEGACOO**

¡DE TU LADO SIEMPRE!

**1-800-561-2667**

www.vegacoo.com

NUESTROS SERVICIOS VÍA INTERNET

**Solicita la tuya ahora en VEGACOO**

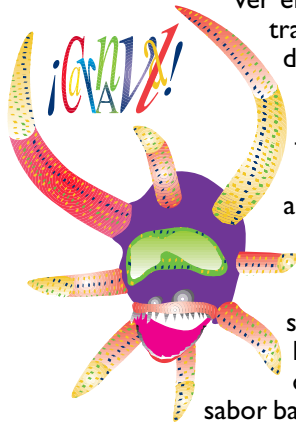
Los depósitos y las acciones están asegurados por COSSEC hasta \$100,000. Los términos y condiciones que regulan nuestras cuentas están disponibles en las sucursales y en el Manual de Divulgación de Cuentas. Para información adicional sobre servicios, comuníquese con nuestros oficiales.



# Se enciende el carnaval vegalteño

Por Miguel Rojas Candelario

Con todo éxito se celebró 18vo carnaval vegalteño durante los días 13 al 15 de febrero 2004. Todo este sabor folclórico y carnavalesco se le dedicó al bailarín Luis Salgado, un vegalteño que ha puesto nuestro pueblo en alto. Ha trabajado en obras teatrales como *Vejigante*, *Vida vida*, y *María la O*. Las festividades de este carnaval arrancaron en la plaza Gilberto Concepción de Gracia, con el recibimiento de Luis Salgado, y el rey momo Savio Vega, quien llegó como lo hace en la lucha libre, con un tabaco en su boca y un bate en su mano. Luego la proclama del carnaval por el Hon. José Colón, alcalde. El espectáculo estuvo a cargo de la fabulosa Iris Chacón, que junto a Junior Faría, hicieron que la plaza se llenara de espectadores que llegaron mayormente para ver en qué forma se veía Iris Chacón físicamente. Ella no



trajo un repertorio de sus viejos números, no era la Iris de los años '70, pero todavía le quedaba la chispa del sabor en sus movimientos. Cantó un medley en honor a la guarachera de Cuba, Celia Cruz. Su participación fue buena.

Luego resaltó La Sensación del Merengue, donde algunos exponentes convirtieron la plaza en una pista de baile.

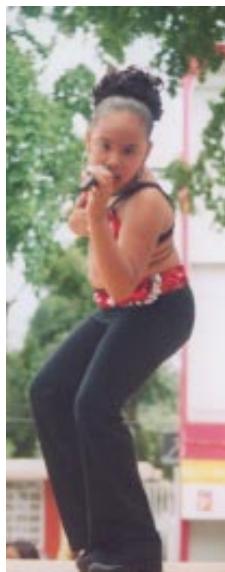
El día siguiente fue el desfile de coronación, donde salen las anteriores reinas y postulan a las nuevas soberanas. La reina infantil 2004 resultó ser Neysha Marie I y la reina juvenil Emily Martell Quintero, quienes llegaron con vestimentas muy hermosas. El

sabor bailable lo trajo la orquesta del amor, Conjunto Chaney. El domingo fue el cierre del carnaval y el recibimiento de las delegaciones que llegaron de diferentes puntos de nuestra isla del encanto. La marcha de carrozas y vijigantes, batuteras, reinas, un colorido de personas que adornaban la calle principal Luis Muñoz Rivera, todo este gentío se dirigía hacia la plaza pública, donde se premiaron las carrozas más hermosas y vistosas. Allí fueron juzgadas por un selecto jurado, entre ellos Lucila Rivera Concepción, quien fue presidenta del centro cultural Manuel G. Medina en años anteriores poniendo nuestra Bella Costera muy en alto en la cultura; además estuvieron Liz Rodríguez Ramos, Yelitza Fernandez Seijo y Liz Morie Pérez. Se le otorgó el primer premio a la carroza Los Hijos de la Cultura y su Rancho Alegre. Esta carroza lleva 8 años participando con su nombre y fue diseñada por Abimael Butler, Eladio González y Eliezer Butler. Estos inseparables compañeros son del pueblo de Quebradillas. También tuvieron premio las Estrellitas de Vega Alta, un grupo de batuteras que se ha dado a la tarea de representar a su pueblo en diferentes carnavales. A pesar que llevan poco tiempo, sus destrezas con sus batutas son excelentes, es un espectáculo digno de ver. Son dirigidas por Wendy Primero. Además, otro de los grupos premiados fue La Tribu de Indios Cibuco de Vega Alta, quienes dieron una exhibición de los bailes taínos folclóricos. Se les otorgó premio a un grupo de vegalteños que se dieron la tarea de representar a los jibaritos en los años '50 con una carroza adornada con matas de plátanos naturales, una dama moliendo café y un lechón. El actor Oscar Santiago personificó a un borracho, se mezcló con el público y era seguido muy de cerca por el galaxlástico y maestro de ceremonia Miguel Curbelo, que murmuraba palabras de su

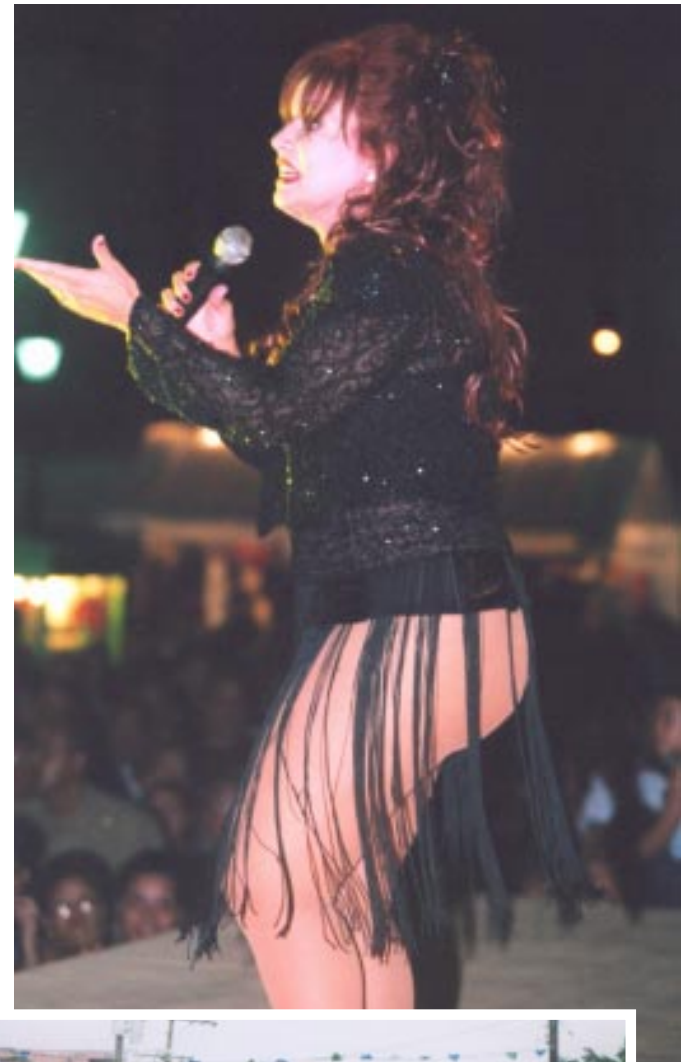
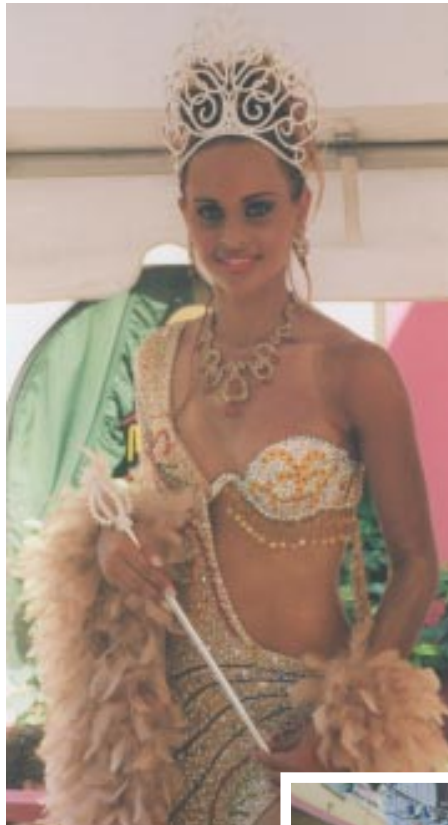
autoría (¡qué pena me da contigo!). Mientras, en la plazoleta de la plaza había talento local. No faltó el sabroso ritmo del grupo de plena Artillera, luego el fin de fiesta con la orquesta La Exclusiva, quienes trajeron un repertorio de salsa gorda y más adelante el entierro de la sardina. Así concluyeron 3 día carnavalescos donde los vegalteños disfrutaron de la buena cultura puertorriqueña.



IZQUIERDA: Neysha Marie, la reina infantil del carnaval. DERECHA: Coralís, un talento local, demostró a los presentes su dotes artísticos.



DERECHA: La explosiva Iris Chacón demostró que aún le queda mucho por dar a los fanáticos. ABAJO: Emily Martell Quintero, reina juvenil del carnaval.



DERECHA: las batuteras Las Estrellitas de Vega Alta, desfilaron por la calle principal. ABAJO: la carroza Los Hijos de la Cultura y su Rancho Alegre, vino desde el pueblo de Quebradillas, y se llevó el primer premio.



FOTOS: Miguel Rojas Candelario



# Primer festival de la guitarra en Vega Alta

Por Miguel Rojas Candelario

Cientos de personas se dieron cita en el Festival de la Guitarra, celebrado en la plaza pública Gilberto Concepción de Gracia. Este evento fue auspiciado por la Administración Municipal de Vega Alta con la ayuda del gran vegalteño y guitarrista, Alfredo Cox Cabrera, quien presentó el procedimiento de cómo se construye la guitarra. Éste, además, nos habló sobre una de las guitarras más antiguas: la guitarra griega.

La plaza estaba llena de diferentes guitarras. Allí nos encontramos con uno de los artesanos más antiguos de la guitarra, el Sr. José Rivera, del pueblo de Barranquitas. Cuenta con 74 años y nos dijo que fue discípulo del maestro Manuel Velázquez, uno de los mejores fabricantes de la guitarra, que



aún vive y tiene más de 85 años y que se encuentra en la ciudad de Miami junto a sus dos hijos, quienes son lo que actualmente están construyendo las guitarras bajo sus directrices.

La agenda musical dio su inicio con la Rondalla Adelaida Vega. Estos niños son del sector Barrio Maricao de Vega

DERECHA: Virginia López, a quien rindieron un homenaje en reconocimiento a su carrera como cantante. IZQUIERDA: el artesano de guitarras José Rivera, estuvo presentando sus excelentes guitarras.



FOTOS: Miguel Rojas Candelario



Alfredo Cox Cabrera, guitarrista, artesano y entusiasta de la guitarra, presentó un taller de cómo se construye este instrumento.

Alta, y manejados por el maestro Rolando Agosto. Interpretaron los siguientes temas: *Compadre Juan*, *En Mi Viejo San Juan* y la danza *Mis Amores*. En ésta la vocalista fue Eva Agosto. El grupo tuvo una magnífica aceptación entre el público. Luego el turno fue para la Rondalla Municipal de Vega Alta, bajo la dirección del bajista Edwin Rosario. Lucieron como siempre, con mucho afinque y sabor caribeño, además tuvieron la compañía del maestro Apolo Ocasio en algunos temas.

Continuó el evento con el cuarteto Alma con Alma, estos jóvenes tuvieron un espectáculo inolvidable, cultivaron los grandes boleros de los años 50 y 60. Este cuarteto sorprendió a los asistentes con aquellos grandes éxitos de la época dorada como: *Lágrimas negras*, *Una rosa, Alma Adentro*, *Triste maldición*, el movido *Son de la loma y Navidad que vuelve*. Estos jóvenes, que frecuentan entre las edades de 28 años y 33 años, tuvieron buenos aplausos por parte del público. Estaban bien acoplados, no dejaban que se fueran los registros de sus voces y contaban con unos excelentes arreglos llenos de vitalidad. Aileen González, maracas y primera voz; Aida Encarnación, segunda guitarra y cantante; Manny Trinidad, primera guitarra; y Edgardo Ríos, percusión, fueron muy talentosos y bien aplaudidos. Luego vino el desfile de aficionados con el respaldo de Apolo Ocasio, y su grupo Apolo, un excelente guitarrista que fue parte del desaparecido grupo de Ladislao Martínez (Maestro Ladi).

Pasaron varias personalidades para probar sus talentos como cantantes. Domingo Figueroa era parte de los jueces, además maestro de ceremonia. Siguió el turno para Manuel Rivera Cátala, este gran cantante es el autor del tema *Los zapatos de mi viejo*. Tuvieron un repertorio de temas bien campesinos y luego seguimos con el homenaje a Virginia López, donde el alcalde José Colón le dio un reconocimiento por su trayectoria musical como cantante. Ésta cuenta con 76 años y vive en el pueblo de Vega Alta, en el sector Barrio Maricao.

El extrompetista y locutor de Radio Las Vegas, Cuqui Seijo, tuvo palabras de logios para esta excelente cantante que en los años 60 fue una gran intérprete de las canciones mexicanas, con una voz muy exquisita y dulce que puso el nombre de Puerto Rico muy en alto en tierra azteca.

Entre el público se encontraba Henry Vázquez, la primera guitarra de Virginia López, quién tocó algunos temas junto a la vocalista Diana Rivera.

La parte final de este espectáculo concluyó con Héctor Miranda Figueroa y su grupo. El pueblo vegalteño le rindió fuertes aplausos a Virginia López y al desfile de guitarristas y cantantes que pasaron por la tarima.

Damos gracias a la Administración Municipal por este extraordinario evento cultural.

## Tercer Festival de jazz Borikén

Por: Miguel Rojas Candelario

Todo este manjar jazzístico se celebró en la Plaza de la Independencia, llamada anteriormente el Parque de las Luces. Comenzó con el Septeto Gospel Alpha. Estos jóvenes recrearon un ambiente de sabiduría y gozo con sus voces que iban exquisitamente cantando elevados temas religiosos. Luego, la cantante Anna Baiana, con su dulce voz y su forma de interpretar la música brasileña y combinando el “scats”, nos deleitó con los temas *Long Time no See*, *Todo mí te importa* y *Looking for Light*. Demostró que tiene la calidad para interpretar el jazz.

Luego llegó Andy Montañez, quien encendió la noche de romanticismo con el acompañamiento de Furito Ríos en el tenor, Yan Carlos Artime en el piano, Ramón Vázquez en el contrabajo, Héctor Matos en batería y Tony Rijos en la guitarra. Andy interpretó melodías como *A mi manera*, *Mi versión*, *Mírame más* y *Niña*. En este medley se destacó el bajista Ramón Vázquez, mientras Carlos Artime iba llevando tonalidades de mucho sentimiento, exploraciones en sus acordes que le daban un matiz de sensualidad a sus notas musicales.

El espectáculo concluyó con la participación de Andrés Jiménez, acompañado por el grupo de Tanam Boricua. El Jíbaro nos trajo una mezcla de seis, bomba y un junte con el jazz. Terminó su actuación con el tema clásico *El cumbanchero*.

El sábado 22 de noviembre de 2003, el Festival de Jazz Borikén continuó con el mismo sabor que el día anterior. Las fuertes lluvias trataron de opacar el concierto, pero la naturaleza mantuvo su temple como si los tambores imploraran sobre el escenario. Todo comenzó bajo la dirección de Furito Ríos y su Tanam Boricua. El saxofonista Héctor Venero fue el primero en subir a la tarima para arrancar con las pesas *Bomba a Puerto Rico*, *Miles Mood* y *My love*. Este tema causó fuertes aplausos por su forma expresiva de tocar el tenor. Abiertamente dejó todo su sentimiento y creatividad entre sus simpatizantes, que no dejaban de ovacionar a este excelente saxofonista. Sin lugar a dudas hay que decir que este maestro del jazz, desde que estuvo en las filas del desaparecido Mongo Santamaría, ha adquirido grandes dotes como instrumentista del jazz.

Luego el turno fue para Piro Rodríguez, un excelente

trompetista quien lució en los temas *Contaloupe Island* y *Space Invader*. Este super trompetista arrojó un ramillete de interesantes fraseos rápidos con gran fuerza expresiva, fue apoyado por muchos aplausos. Furito Ríos —un saxofonista de grandes virtudes quien domina todas las cañas— y junto a su esposa, fueron los responsables para que este Tercer Festival de Jazz Borikén se pudiera realizar. Hay que darle votos a estas dos personalidades que se preocupan por mantener este concierto que es libre de costo. No es tarea fácil.

Rápidamente el profesor y locutor Elmer González y maestro de ceremonia, dictó sobre el próximo tema. Furito nos obsequió el correspondiente tema *Suite costera*, junto a Raúl Rodríguez, Héctor “Coco” Bare, Héctor Matos y Pablo Rosario. Estos percusionistas, en unión a los patriarcas de la bomba Jesús Cepeda y Jerry Ferrao, iniciaron con una sabrosa rumba para luego unirse a los tambores de barril, que convirtieron la pieza en una mezcla de bomba y rumba. Los acordes de los metales hicieron que las interpretaciones de los solista fueran geniales, hubo excelentes solos entre estos gigantes del jazz latino quienes se destacaron todos.

Le siguió Jerry González, con su trompeta con sordina. Jerry recreó un clima armónico de sensibilidades magistrales dándole el verdadero swing a jazz y la rumba en los temas que interpretó, como *This One is for Albert*, *Resolution* y otros. Jerry, un trompetista de tonos suaves con buena inventiva en sus solos, se ganó el aplauso del público. Por su parte Hilton Ruiz, un pianista de altos quilates quien ha intervenido con grandes maestros de todos los tiempos del jazz, tuvo una

noche extraordinaria. El programa de temas que desarrolló Hilton fue vibrante, piezas como *Michael Mambo*, *Sweet Cherry*, y *Home Cooking* así lo demostraron. Una dosis de elegancia y swing con mucha rapidez en sus manos pianísticas, causó ovaciones, apoyado por Tanam Boricua, donde Furito Ríos estuvo bien sensacional interpretando infinidad de solos muy exigentes de lenguaje jazzístico. Fue un espectáculo intenso, la concurrencia no abandonó la plaza hasta el final del evento. Fueron dos noches de mucho jazz, bomba, rumba, swing y feeling.



Furito Ríos acompañó a Andy Montañez.



Jerry González



# Primer Carnaval de Remos 2004



Por Víctor Ortiz

La actividad del Primer Carnaval de Remos 2004, fue organizado por **No Limit Kayak Team**, en las facilidades del Río La Plata, sector La Marina en Dorado, el pasado 7 de febrero. El Club presentó en forma educativa el mensaje de cómo conservar, cuidar y preservar los cuerpos de agua. Fue un éxito total. Hubo una gran asistencia de atletas y visitantes de toda la isla, participaron muchos niños y se llevó a cabo en completo orden y organización.

Agradezco de una manera muy especial el auspicio de VEGACOO.



A la actividad asistieron muchos niños y adultos de diferentes pueblos de la isla. Fue un éxito tanto por la asistencia como por el contenido de la charlas que ofrecimos, como la de conservación de los cuerpos de agua.

## Consejos para comprar un kayak

1- Tiene que tener en cuenta sus deseos y metas. Si sólo desea ejercitarse o simplemente divertirse.

2- Si va acompañado de su familia, amigos o usted solo. Si lo que busca es acción, aventura, hacer touring y camping.

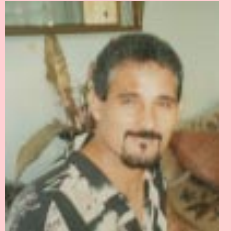
Todas esas inquietudes se las debe preguntar usted mismo y luego a un vendedor o kayakero experto. No olvide recordar ciertos aspectos: estabilidad, velocidad, capacidad. Los kayaks largos son más rápidos, los kayaks cortos son más manejables y los anchos son más estables. Luego que tiene el kayak que desea no olvide los accesorios, como los remos, los rack adecuados para su carro, los chalecos salvavidas y las correas o cintas de seguridad.



## Breves...

Por Miguel Rojas Candelario

Hoy le dedicamos unas breves líneas a un vegalteño que se ha desempeñado como compositor de canciones y también como poeta. Nos referimos a Domingo Rivera Rivera, quien vive en el mismo pueblo de Vega Alta. Este amigo perteneció a las filas de los Maceteros de Vega Alta en la pelota doble AA desde 1974 a 1976. Ahora tenemos el privilegio de leer uno de sus temas donde el romanticismo y la patria hacen escala en nuestra Bella Costera.



COMO BORINQUEN NO HAY DOS

Eres del pintor su arte  
del poeta su inspiración  
de los jardines del mundo  
eres la más bella flor  
oh tierra bella y preciosa  
te llevo en el corazón  
tu perfume huele a rosas  
como Borinquen no hay dos.

Cuando Colón piso tierra  
miró al cielo y exclamó  
qué tierra linda y hermosa  
no tiene comparación  
y cuando vio sus mujeres  
sus cuerpos y su color  
dijo aquí es que me quedo  
como Borinquen no hay dos.

Eres grande por tus valores  
tienes el más bello sol  
y tus playas cristalinas  
le dan brillo a tu esplendor  
cuando visito otros lares  
es que me doy cuenta yo  
que como tu no hay ninguna  
como Borinquen no hay dos.

Cuando Dios creó al mundo  
puso en ti mucha atención  
y de todo el universo  
creó la más bella flor  
por eso me atrevo a decir  
que eres una bendición  
de todas las partes del mundo  
como Borinquen no hay dos.

## Silencio...

Por Miguel Rojas Candelario

El comediante José Miguel Agrelot puso muy en alto la comedia en Puerto Rico. Los puertorriqueños están de luto por la partida de este gran comediante, quien inició su carrera artística en 1945. Conocido como "don Cholito", participó en los programas televisivos y radiales como *El colegio de la alegría*, *La criada malcriada* y *Desafiando a los genios*. Uno de los programa radiales más escuchados por el pueblo fue *Su alegre despertar*, que estuvo durante 55 años en el aire, un record en el libro de guines. Fue un hombre de un sentido del humor extraordinario que cultivó su arte hasta su deceso a la edad de 76 años. Por este medio queremos expresar nuestras más sentida condolencia a la familia Agrelot, de parte de la Junta de Directores de VEGACOO y sus empleados.





ARRIBA, de izquierda a derecha: Panamá Vega, un representante de Cerveza India, Pagán (dirigente), Gregorio Pérez, Villonvera, Raúl "Boogie" Colón y otro representante de India no identificado.



Maceteros 1958-59 de pie: Dr. Ignacio J. Báez, Güisin Miranda, José E. Otero, Benjamín Rodríguez, Cheri Rivera, Fabián Cardona, Titín Vega, Irmo Figueroa, Mayón Miranda, Panamá Vega y un desconocido. En cuclillas, Joseíto Cruz, Gordo Feliciano, Jorge Román, Jockey Hernández, Guarro Concepción, Magie Rivera, desconocido, Florencio González.

De izquierda a derecha: Martillo Camacho, Papo Dávila, Fabián Cardona, Benjamín Guardiola e Irmo Figueroa.



En el orden usual, Maceteros 1966-67: Juan Díaz (fanático del año), Joaquín Velilla (novato del año), Benjamín "Mano Santa" Rodríguez (jugador más valioso), Wisin Olivo (lanzador del año), Pabón (fanático del año), Toño González (mascota), Dumbo (novato).



Maceteros 1962-63, de pie: Florentino Guzmán, Calo Bruno, Benjamín Rodríguez, José Escalera Bou, Irmo Figueroa, Benjamín Guardiola, Arroyo, no identificado, Arturito Rivera, Baly Nieves, Héctor Flores Pantoja, Tony Meléndez y Cardona. Al frente, Chevito Vega y Toño González (mascotas). En cuclillas: Gregorio Concepción, Roberto Rivera, no identificado, Wisin Olivo, Papo Dávila, Jockey Hernández, Fabián Cardona, Titín Vega, no identificado, Deliz.

# Recordando el ayer: los Maceteros desde su fundación

Por Cheo Carrasquillo

(Dedicado a la edición Maceteros de Vega Alta 2004)



Los apoderados del equipo de Arecibo en el circuito de béisbol aficionado de Puerto Rico, José Howayek y José A. Ruiz Vélez, allá por el año 1957 deciden ceder la franquicia de dicho equipo al pueblo de Vega Alta, debido a la poca asistencia de la fanaticada en aquella ciudad, y gracias a la amistad de dichos señores con el Dr. Antonio Vega Nevárez, ya que su hijo Rafín Vega y otros vegalteños pertenecían a aquella franquicia, como Alejo Vázquez, Edgardo Ramírez y Pedro Juan "Folla" González.

Los demás jugadores que pasaron a Vega Alta fueron:

- 1- Francisco "Pancho" Agosto
- 2- Manuel Benítez, quien tenía visión sólo por un ojo
- 3- José Santana
- 4- Fernando Febus
- 5- Tony Meléndez
- 6- Rafael "Rafy" Pérez
- 7- Antonio Vázquez Brunet Toñón
- 8- Joseíto Cruz
- 9- Orlando Cruz

A estos se les sumaron, procedentes de Vega Baja AA —gracias al apoderado de Vega Baja, Omar Barull, que cedió gratuitamente esos peloteros para que jugaran en su pueblo natal— los vegalteños Mayón Miranda, Irmo Figueroa y Rafín Vega. Desde Utuado AA se sumó José L. Escalera Bou.

Al ser aprobado Vega Alta por el Sr. Emilio Vergne, presidente del Circuito de Béisbol Aficionado, surge en la población un grupo de fanáticos comandados por el Dr. Antonio Vega Nevárez y Julio Joaquín Dávila para cumplir con los requisitos de la franquicia.

El parque existente tenía verja de cyclone fence y había que cerrarla. No quedó plancha de zinc usada que no fuera a parar al parque de Vega Alta. El dirigente interino del primer equipo vegalteño fue Alfonsito Rodríguez y de coach Güisin Miranda. Luego entró el Dr. Juan Carrero como dirigente en propiedad. El uniforme fue donado por Vega Alta Lumber Yard.

El segundo año (1958-59), el uniforme fue donado por Ferretería Merino. El equipo vuelve a repetir en la primera posición pero fue eliminado por el equipo de Vega Baja en la serie final y en este año se incorporaron al equipo, procedentes del Merino Clase A, Benjamín "Mano Santa" Rodríguez, José "Titín" Vega, Manolo García; y procedente de Clase A de San Juan, el "Jockey" Hernández.

Ya para el año 1959-60 continúa Panamá Vega como dirigente, el equipo termina en la primera posición, usa el uniforme donado por la Cerveza Schlitz y por primera vez se proclama campeón de Puerto Rico.

En el 1960-61 surge como apoderado don Florentino Guzmán y logra terminar primero en la sección y luego es eliminado en la serie semifinal por el equipo de Bayamón.

En el año 1961-62 siendo apoderado el Sr. Guzmán, tiene de dirigente al expelotero profesional José Enrique Montalvo. Su uniforme fue donado por la tienda La Borinqueña. El equipo termina por cuarta vez consecutiva en primera posición y se proclama campeón de Puerto Rico

por segunda ocasión. Ya para ese año Vega Alta es considerado como una maquinaria demoledora que estaba arrasando por el país y ya tienen el nombre de los Maceteros de Vega Alta, que fue puesto por Terry García, quien era el narrador del equipo.

En el 1962-63 sigue de apoderado el Sr. Guzmán y es nombrado Tony Meléndez como dirigente y jugador. El uniforme es donado por Orange Crush, y el equipo termina en primera posición por quinta vez consecutiva y logra salir campeón de Puerto Rico por segunda vez corrida. Con este artículo hemos querido llegar ante ustedes parte de la historia de la organización deportiva más conocida de nuestro pueblo y en todo Puerto Rico. Queremos reconocer a todos los pasados directivos, desde el 1957 hasta el 2004, por los sacrificios hechos por mantener a nuestro pueblo representado en el béisbol aficionado AA. A los primeros jugadores que son parte de la historia deportiva de Vega Alta, siempre tendrán nuestro agradecimiento y respeto por su gallardía en el terreno y fuera del terreno de juego.

Continuará...



# ENMIENDAS REGLAMENTO GENERAL VEGACOO

## AREAS ENNEGRECIDAS MUESTRAN LAS ENMIENDAS PROPUESTAS

### ARTÍCULO I. NOMBRE

Sección 1 Nombre  
El nombre de esta cooperativa de Ahorro y Crédito será COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO VEGA ALTA y se reconocerá bajo el nombre comercial de VEGACOO.

### ARTÍCULO II. OBJETIVOS GENERALES

Sección 2 Fines y Propósitos  
Esta Cooperativa se organiza para los siguientes fines y propósitos enumerados en el **Artículo 2.01 de la Ley 255 del 28 de octubre de 2002, conocida como “Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002” (en adelante “Ley 255” ). Para fines de este Reglamento, toda referencia a la Ley 255 incluye aquellos reglamentos adoptados a su amparo, así como toda legislación y reglamentación sucesora de la referida Ley 255.**

- (a) Promover el desarrollo y fortalecimiento del cooperativismo y divulgar su filosofía a través de programas educativos.
- (b) Desarrollar en las personas el hábito al ahorro y el uso prudente del crédito.
- (c) Ofrecer servicios financieros a las personas, sean o no socios de la Cooperativa, bajo los términos y condiciones más favorables dentro de las circunstancias del mercado.
- (d) Ampliar sus capacidades de servicio, de forma que se convierta en el centro de financiamiento de la familia puertorriqueña.
- (e) Fomentar el establecimiento y operación de otras empresas cooperativas, particularmente las que propicien el empleo y la producción agrícola, industrial, agropecuaria y las de consumo, vivienda y transportación.

### ARTÍCULO III. FACULTADES Y ACTIVIDADES AUTORIZADAS

#### Sección 3.1 Facultades y Actividades Autorizadas

**La Cooperativa está autorizada a conceder préstamos y brindar a sus socios y no socios los servicios financieros descritos y enumerados en la referida Ley 255, y en los reglamentos y disposiciones legales aplicables, así como aquellas otras actividades y servicios financieros que de tiempo en tiempo se autoricen por la agencia reguladora o su sucesora en derecho.**

#### Sección 3.2 Otros Tipos de Préstamos y Servicios Financieros y Otras Actividades Financieras

**En caso de que esta Cooperativa interese ofrecer otros tipos de préstamos y servicios financieros no enumerados en la Ley 255 y/o autorizados mediante reglamento o carta circular emitida por dicho regulador, deberá seguir el procedimiento contemplado en dicha ley, el Reglamento adoptado a su amparo y en las normas emitidas de tiempo en tiempo por la agencia reguladora o su sucesora en derecho.**

Esta Cooperativa podrá llevar a cabo todas las actividades financieras permitidas a las cooperativas de ahorro y crédito bajo la Ley 255, bajo el Reglamento adoptado a su amparo y de conformidad con las normas emitidas por la agencia reguladora o su sucesora en derecho, tales como:, y sin limitarse a, las incluidas en los Artículos 2.04, 2.06, 2.07, 2.08, incluyendo todos los incisos y sub-incisos de éstos, y todas aquellas actividades financieras que sean permitidas de tiempo en tiempo por dichos reguladores y los estatutos aplicables.

#### Sección 3.3 Inversión en Subsidiarias, Afiliadas y Empresas Cooperativas

La Cooperativa podrá establecer inversiones en subsidiarias, afiliadas y empresas cooperativas, conforme al Artículo 2.06 de la Ley 255 y como lo disponga toda legislación y reglamentación sucesora de la referida Ley 255.

#### Sección 3.4 Acciones Preferidas

Por la presente la Cooperativa queda autorizada a emitir acciones preferidas de

**conformidad a lo dispuesto en la Ley 255y/o su sucesora en derecho. La tenencia de las acciones preferidas no concederá derechos de voto, participación en asambleas, derecho a ser electo o a ser designado a los cuerpos directivos de la cooperativa.**

### ARTÍCULO IV. SOCIOS

Sección 4.1 Quiénes serán Socios  
Podrán ser socios de esta Cooperativa:

(a) Toda persona natural **mayor de edad** y toda persona jurídica sin fines de lucro, que cumpla con los requisitos establecidos en las Cláusulas de Incorporación y en este Reglamento.

(b) Toda persona natural mayor de un mes de nacida **pero que no ha advenido a la mayoría**, sujeto a las disposiciones de la Sección 4.2 del presente Artículo IV y a las disposiciones legales aplicables.

#### Sección 4.2 Socios Menores de Edad

(a) Los socios de más de un mes de nacidos **y aquellos que no hayan advenido a la mayoría de edad**, tendrán todos los derechos de un socio, excepto que **no contarán para quórum en las asambleas**, no tendrán derecho al voto ni podrán pertenecer a los cuerpos directivos de la Cooperativa, incluyendo: la Junta de Directores, el Comité de Supervisión, el Comité de Crédito, el Comité de Educación, **ni ser delegado**, etc;

(b) Los menores emancipados podrán contratar con la cooperativa incluyendo el tomar préstamos y gravar sus bienes de conformidad con la capacidad jurídica que les reconoce el Código Civil de Puerto Rico y las leyes aplicables.

(c) Los menores no emancipados podrán contratar con la cooperativa solamente en la medida en que las leyes aplicables así lo permitan, pudiendo la Cooperativa, aún en esos casos, requerir en cualquier momento que los padres o tutores se obliguen solidariamente con el referido menor.

#### Sección 4.3 Requisitos

- (a) Los requisitos para la admisión de socios en esta Cooperativa serán los siguientes:
- (1) Haber recibido educación sobre la filosofía, principios y prácticas cooperativas, además de las normas y procedimientos establecidos.
  - (2) Haber demostrado tener la disposición y las actitudes de un buen cooperativista.
  - (3) No tener actividades ni intereses en conflicto con la Cooperativa.
  - (4) Suscribir y pagar por lo menos seis (6) acciones de la cooperativa, anualmente, por el valor a la par de \$10.00. **A partir del año de operaciones 2004, será condición esencial para ser socio de la Cooperativa mantener en la Cooperativa un balance mínimo de acciones correspondiente o equivalente a \$60.00en acciones por cada año que sea socio de la Cooperativa. Nada de lo contenido en este inciso se interpretará en menoscabo de los derechos que tiene la Cooperativa al amparo del inciso (g) de la sección 4.5 de este Reglamento. La aportación a la cuenta de acciones estará sujeta a las siguientes condiciones:**

**a. Pagos en efectivo. El pago en efectivo podrá hacerse por la totalidad del pago de las acciones correspondientes a un año, o mediante un pago mensual hasta completar la totalidad de las acciones requeridas. Igualmente de conformidad con el Artículo 4.03 de la Ley 255, la Cooperativa está autorizada a incluir el pago periódico de las aportaciones a la cuenta de acciones como parte de los pagos de préstamos que se le concedan a los socios y a efectuar descuentos directos de las cuentas de depósito para efectuar dichas aportaciones.**

**b. También el socio podrá financiar las aportación de acciones requeridas como condición o requisito de un préstamo del socio con la Cooperativa. La aportación en este caso será por la totalidad de las acciones requeridas durante la vigencia del préstamo.**

**c. Aportaciones que se acrediten producto de los dividendos declarados por la cooperativa y correspondientes a cada socio. Conforme a la Ley Ley 255 toda distribución de sobrantes se efectuará mediante acreditación de acciones, nunca en efectivo.**





d. Para efectos del cómputo del balance mínimo de acciones requerido en este artículo, se considerarán todas las acciones acreditadas a la cuenta del socio, incluyendo los dividendos acumulados.

e. Nada de lo anterior se entenderá en menoscabo del gravamen estatutario sobre las acciones dispuesto en la Ley 255.

(5). Suspensión de los derechos y prerrogativas por incumplimiento con obligaciones:

En virtud de la Ley 255, los derechos y prerrogativas de los socios quedarán en suspenso en todos los casos en que el socio no esté al día en el pago de sus obligaciones y deudas con la Cooperativa, incluyendo el pago de los préstamos de los cuales sea deudor solidario y la acumulación de acciones requeridas por este Reglamento.

A los únicos fines de determinar la suspensión o no suspensión de los derechos de los socios se aplicarán las siguientes normas:

a. Se considerará que el socio no está al día con su obligación de pago transcurridos treinta (30) días a partir de la fecha de pago del préstamo o deuda.

b. En aquellos casos en que exista un acuerdo escrito de moratoria y/o plan de pago debidamente otorgado y autorizado acorde con las políticas de la institución se entenderá que el socio está al día con sus obligaciones en la medida que cumpla con dicho acuerdo o plan.

Nada de lo anterior afectará ni menoscabará los derechos, prerrogativas y remedios contractuales y estatutarios de la Cooperativa respecto a los préstamos y obligaciones del socio, incluyendo la facultad de hacer gestiones de cobro judiciales o extra judiciales, acelerar el vencimiento de las obligaciones del socio, cancelar moratorias y/o planes de pago, etc. De igual manera lo dispuesto en esta sección no alterará, modificará, ni dejará sin efecto los términos y condiciones suscritos en los contratos de préstamos, pagarés y demás obligaciones del socio para con la Cooperativa. Esta sección en manera alguna otorga al socio un derecho a que se le concedan moratorias y/o planes de pago, quedando dichos remedios a entera discreción de la Cooperativa. A los fines de determinar si un socio está al día con su obligación de mantener el mínimo de acciones requeridas por cada año en que sea socio de la Cooperativa se aplicará lo dispuesto en esta sección. La acumulación de las acciones se calculará según se describe en esta sección a partir de la fecha de vigencia de las enmiendas a este Reglamento.

(6) Cualesquiera otro requisito que la Junta de Directores estime necesario.

(b) Forma de Admisión

Las personas que reúnan los requisitos enumerados en las Secciones 1 y 2 de este Artículo y que deseen ser admitidas como socios de esta Cooperativa, deberán presentar a la Junta de Directores una solicitud de admisión en los términos prescritos por dicha Junta.

Los solicitantes ingresarán como socios de la Cooperativa mediante la aprobación de su solicitud por la Junta de Directores o por el Oficial u Oficiales de Ingreso y Retiro y el pago de, por lo menos, el primer plazo de las acciones suscritas de acuerdo a las disposiciones del Inciso 4, Sección 4.3, de este Artículo.

Esta Cooperativa no podrá negar ni impedir la admisión de una persona como socio por razones de raza, sexo, creencias religiosas, políticas o condición social o económica. Disponiéndose que la Junta podrá rechazar la admisión de una persona como socio **solamente cuando** existan causas fundamentadas para creer que ésta puede lesionar u obstruir la consecución de los fines y propósitos de la Cooperativa, **o haya sido expulsado como socio o haya sido separado de algún cargo en los cuerpos directivos de cualquier otra entidad cooperativa.** La Junta de Directores podrá establecer aquellos otros requisitos de ingreso que a su juicio sean necesarios.

Sección 4.4 Requisitos de Reingreso y/o Rehabilitación de Socios

(a) Toda persona que desee reingresar como socio de la Cooperativa y que previamente:

(1) Haya realizado actos a consecuencia de los cuales la Cooperativa se vea obligada a radicar una reclamación al amparo de la fianza de fidelidad;

(2) Haya incurrido en mora en el pago de los préstamos que se les hayan concedido y la Cooperativa se haya visto obligada a recurrir al garantizador

del préstamo o a cualquier acción o recurso legal para el recobro del mismo;

(3) Expidan, cobren o hayan cobrado, a través de la Cooperativa, cheques fraudulentos o sin fondos suficientes para su pago; podrá ser readmitido como tal, siempre y cuando haya pagado, en su totalidad, las obligaciones adeudadas a la Cooperativa. Todo socio que se haya acogido a la Ley de Quiebras deberá cumplir con los requisitos establecidos en dicha Ley antes de poder readquirir su capacidad para asumir deudas con la misma. El socio deberá presentar aquella evidencia fehaciente que solicite la Cooperativa, a satisfacción de la Junta, de que se ha recobrado su capacidad de pago o su crédito.

Todo socio que sea readmitido a la Cooperativa, se le asignará el numero de identificación de socio que éste recibió cuando ingresó como socio de la Cooperativa por primera vez.

Sección 4.5 Deberes y Derechos de los Socios

Los socios de esta Cooperativa tendrán los siguientes deberes y derechos, sin entenderse como una limitación:

(a) Asistir y participar con voz y voto, en las Asambleas Generales de socios sobre bases de igualdad, respeto mutuo y decoro cumpliendo con los requisitos de las secciones 4.1 y 4.2 de este Reglamento y en todas las asambleas de esta Cooperativa.

(b) Elegir y ser electo para desempeñar cargos en los Cuerpos Directivos según permitido por la legislación y reglamentación vigente.

(c) Elegir en Asambleas de Distritos a los representantes a la Junta de Directores y a los Delegados de su distrito que los representarán en la Asamblea Anual de Delegados.

(d) Utilizar los servicios de esta Cooperativa con preferencia a otras instituciones, incluyendo y sin limitarse a, depositar en ésta sus ahorros.

(e) Estar informado, conforme se permita por la reglamentación aplicable, sobre el estado de la situación financiera de esta Cooperativa y de sus operaciones y actividades. Todo ello de conformidad con la información financiera que los reguladores le permiten divulgar a la Cooperativa. Mediante requerimiento jurado en donde consigne su propósito, un socio tendrá derecho a examinar, para propósitos que se relacionen con su interés como socio, durante las horas regulares de oficina, el registro de socios y los demás libros de la cooperativa, así como de hacer copias o extractos de los mismos; Disponiéndose, que ningún socio tendrá derecho a acceder información que por disposición de ley o reglamento aplicable sea confidencial o privilegiada, incluyendo información que constituya secretos o estrategias de negocio. En caso de controversia sobre la legitimidad del propósito del socio o de la confidencialidad o privilegio que cubije la información solicitada, la controversia será adjudicada por COSSEC.

(f) Conocer el estado de sus cuentas y transacciones, así como el de sus haberes y obligaciones en la Cooperativa. Deberá, además, conocer el estado de las obligaciones que éste suscriba en la Cooperativa en calidad de deudor solidario principal o codeudor solidario principal.

(g) Suscribir y pagar, por lo menos, el mínimo de acciones que exige este Reglamento. La Cooperativa podrá incluir el pago periódico de dichas acciones como parte de los pagos de préstamos que se le concedan a los socios, y podrá, también, efectuar descuentos directos de las cuentas de depósito que sostengan los socios en la Cooperativa, con el fin de efectuar las aportaciones debidas por concepto de acciones.

(h) Mantenerse al día en el cumplimiento de todos sus contratos y compromisos económicos, ya sea como deudor o deudor solidario, obligación social o pecuniaria contraídos con la Cooperativa. Todos los derechos y prerrogativas de un socio quedarán en suspenso mientras no se mantenga al día el pago de acciones y todas las deudas contraídas con la Cooperativa ya sea como deudor o deudor solidario.

(i) Participar de forma equitativa en la distribución de sobrantes, cuando los hubiere, acorde con las normas que apruebe la asamblea general.

(j) Velar porque la Cooperativa siga fielmente las disposiciones de Ley, de las Cláusulas de Incorporación y el Reglamento, informando a la Junta de Directores o al Comité de Supervisión sobre cualquier irregularidad que ocurra, de manera que estos cuerpos tomen la acción que corresponda a tenor con los poderes que les concede este Reglamento.





(k) Mantener en sus relaciones con la Cooperativa y los demás socios, una conducta en armonía con la filosofía y los principios cooperativos y **velar por los intereses, el buen crédito y confianza pública de la misma.**

**(l) Hacer campaña educativa para el ingreso de nuevos socios y el buen desarrollo de la Cooperativa.**

**(m) Participar activamente en las actividades que desarrolle o auspicie la Cooperativa de forma pacífica y respetando las normas establecidas para la celebración de dichas actividades.**

**(n) Apoyar todo esfuerzo que realice la Cooperativa que propenda a desarrollar el cooperativismo juvenil.**

**(o) Desempeñar responsablemente las funciones de los cargos para los cuales sea electo o designado y asistir puntualmente a las reuniones de los comités a que pertenezca.**

**(p) Recibir al ingresar como socio, copia del reglamento de la cooperativa, de los documentos que entrega y las normas de funcionamiento de la cooperativa.**

**Sección 4.6 Retiro Voluntario, Retiro de Acciones y Liquidación de Haberes en Caso de Renuncia o Separación Involuntaria**

(a) La Cooperativa podrá requerir que la solicitud de retiro de depósito de un socio sea notificada con hasta 30 días de anticipación y **que la notificación de retiro de acciones se efectúe con noventa (90) días de anticipación.** En aquellos casos que así lo ameriten y previo un análisis de la situación del socio, la Junta de Directores tendrá facultad para aceptar un término menor de tiempo para la notificación.

(b) Todo socio de esta Cooperativa podrá retirarse voluntariamente de la misma en cualquier momento. En tal caso, deberá notificarlo por escrito ante la Junta de Directores. Esa notificación será considerada por la Junta o por los oficiales en que ésta delegue, **siendo deber de éstos velar porque cualesquiera compromiso contraído por el renunciante se cumpla debidamente. Disponiéndose que** cuando el socio a retirarse ocupe algún cargo en la Junta, en el Comité de Crédito o en el Comité de Supervisión, o sea funcionario ejecutivo de la Cooperativa, el retiro de sus haberes estará sujeto a las disposiciones de **Ley 255.**

(c) **Cuando un socio de una cooperativa se retire voluntariamente o sea expulsado de la misma, se le pagará, después de descontarse cualquier deuda que tenga con la cooperativa (incluyendo deudas contraídas como deudor solidario, fiador o garantizador, independientemente de que haya obtenido o no beneficio personal del referido empréstito), la cantidad de dinero que dicho socio haya pagado por acciones y depósitos, más las cantidades de dividendos, patrocinio e intereses debidamente devengados y acreditadas hasta la fecha de su retiro o separación involuntaria. Dicho pago se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes al retiro o separación del socio** previo al cumplimiento con los requisitos de notificación antes mencionados.

(d) Los miembros de la Junta y los oficiales de ésta, los miembros de los Comités, los funcionarios ejecutivos y los socios de una Cooperativa que participen directamente en la administración de la misma, no podrán retirar ni transferir sus acciones mientras desempeñen sus cargos o funciones en la Cooperativa. Se considerará nulo todo retiro o traspaso de acciones que hagan esas personas en los seis (6) meses anteriores a la fecha que la agencia reguladora o su sucesora en derecho determinen que la solvencia de la Cooperativa está en peligro o a la fecha en que la agencia reguladora o su sucesora en derecho decida utilizar cualquier mecanismo autorizado por ley para salvaguardar los intereses de la misma, de las dos fechas lo que ocurra primero. En tal caso, dichas personas continuarán respondiendo a los acreedores de la Cooperativa o a la agencia reguladora o su sucesora en derecho o a cualquier otro asegurador; por el valor de las acciones que hayan retirado y transferido.

No obstante, en casos de emergencias o extrema necesidad, los miembros de la Junta y los oficiales de ésta, los miembros de los Comités, los funcionarios ejecutivos y los socios de una Cooperativa que participen directamente en la administración de la misma, podrán retirar o transferir sus acciones, previa autorización de la Junta de Directores. En tal caso, los miembros de la Junta y los oficiales de ésta, los miembros de los Comités, los funcionarios ejecutivos y los socios de una Cooperativa que participen directamente en la administración de la misma, continuarán respondiendo a los acreedores de la Cooperativa, a la agencia reguladora o su sucesora en derecho o a cualquier otro asegurador, de conformidad a lo previamente establecido.

**Sección 4.7 Liquidación de Haberes en Caso de Fallecimiento**

Antes de liquidar o pagar los haberes de un socio o depositante fallecido, se dará fiel cumplimiento a las leyes aplicables, particularmente las disposiciones del Código Civil relativas a sucesiones y a la Ley de Herencia y Caudales Relictos. La Cooperativa deberá exigir toda aquella documentación que estime necesaria para dar cumplimiento a dicha legislación, tales como: declaratorias de herederos, testamentos, relevos emitidos por el Departamento de Hacienda, etc.

**Sección 4.8 Separación de Socios**

(a) Causas

La Junta de Directores podrá separar a un socio de esta Cooperativa y privarlo de sus derechos y beneficios cuando medien, las **siguientes causas y aquellas otras establecidas en el Artículo 3.04 inciso (f) e inciso (h) del el Artículo 4.06 de la Ley 255 y las establecidas en los reglamentos emitidos a su amparo:**

- (1) Realicen actos a consecuencia de los cuales la Cooperativa se vea obligada a radicar una reclamación al amparo de la fianza de fidelidad.
- (2) Incurran en mora en el pago de los préstamos que se le hayan concedido, **incluyendo aquellos en los que figuren como codeudor**, y la Cooperativa se vea obligada a recurrir al garantizador del préstamo o a cualquier acción o recurso legal para el recobro del mismo.
- (3) Expidan, cobren o hayan cobrado, a través de esta Cooperativa, cheques fraudulentos o sin fondos suficientes para su pago.
- (4) Ha incurrido en actos impropios que perjudiquen moral o materialmente a la Cooperativa.
- (5) Actúen en contra de los intereses, fines y propósitos de la Cooperativa.
- (6) de forma intencional o mediando negligencia y en el contexto de su relación con la cooperativa, hagan cualquier declaración que sea, al momento y a la luz de las circunstancias bajo las cuales se hace, falsa o engañosa en cualquier aspecto material, que provoque o pueda provocar pérdidas a la cooperativa;
- (7) Cuando el socio, **intencional o negligentemente**, haga, circule o transmita cualquier manifestación, rumor o indicación escrita, impresa o verbal que redunde directa o indirectamente en el descrédito de la Cooperativa o que afecte la solvencia de la Cooperativa, o que aconseje, ayude, procure o induzca a otra persona o entidad a que origine, transmita o circule cualquier manifestación o rumor de tal naturaleza.
- (8) **Viole los Artículos 9.05 y 9.06 de la Ley 255, o ayude o permita que cualquier miembro de la Junta o de los Comités, funcionario ejecutivo, empleado o agente de la Cooperativa a que incurra en cualesquiera de los actos prohibidos por dichos artículos.**
- (9) Brinde información falsa en cualquier solicitud o documento mediante el cual se creare, transfiriera, terminare o afectare cualquier derecho, obligación o interés, o sea, dar información falsa en solicitud de crédito, pagarés o cualquier otro documento con la intención de defraudar a la Cooperativa.
- (10) **Cuando el socio haya ofrecido bien alguno de valor económico, incluyendo descuentos, propinas, regalos, préstamos, favores o servicios a cambio de conseguir que la actuación de algún miembro de la Junta o de algún comité, o de algún empleado de esta Cooperativa, esté influenciada a favor de dicho socio o cualesquiera otra persona.**
- (11) Incurran en violaciones a las leyes y reglamentos que rigen a las cooperativas.

(12) **Cuando el socio difame y/o efectúe manifestaciones falsas, verbales o escritas, contra la Cooperativa y/o contra un miembro de los cuerpos directivos o empleado de la Cooperativa.**

(13) **Utilice o permita que sus cuentas de depósito en la Cooperativa sean utilizadas para efectuar transacciones irregulares o en violación de las leyes en**





prevención del lavado de dinero o del “Bank Secrecy Act”.

- (14) **Incurran en actividad desordenada y agresiva, tales como: agresión física a otro socio, empleado, miembro de los cuerpos directivos, o visitante, ya sea en facilidades de la Cooperativa, en asambleas, o en actividades del movimiento cooperativo.**
- (15) **Intencionalmente desacate o ignore alguna orden emitida por la agencia reguladora o su sucesora en derecho.**
- (b) Procedimiento

Cuando la Junta de Directores determine proceder con la acción de separar a un socio de la Cooperativa, seguirá el siguiente procedimiento:

- (1) Le notificará al socio así afectado por correo certificado especificándole las causas para dicha acción y su derecho a una vista administrativa, la cual deberá efectuarse no más tarde de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación expedida por la Junta.
- (2) El socio afectado podrá asistir a la vista por sí o acompañado de abogado, teniendo derecho a examinar la prueba presentada en su contra, contrainterrogar testigos y a ofrecer prueba a favor.
- (3) La Junta de Directores evaluará la prueba presentada, emitirá su decisión dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de concluida la vista administrativa, notificándole sobre la misma a la parte afectada por correo certificado dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que emita su decisión. Toda decisión de separación a un socio será efectiva desde la fecha de notificación al socio afectado.
- (4) **Las decisiones de la Junta, separando a un socio de la Cooperativa como miembro, podrán apelarse ante un panel de arbitraje, y posteriormente, ante el Tribunal de Primera Instancia, según dispuesto en la Ley 255.**
- (5) **Todo socio que sea separado como miembro será responsable de cualquier deuda u obligación que tenga con la misma a la fecha de su separación.**
- (6) **Las personas que sean separadas de la Cooperativa por las causas establecidas en los incisos (a)(2) y (a)(3) de esta sección podrán asociarse nuevamente cuando exista evidencia fehaciente, a satisfacción de la Junta, de que se han rehabilitado o de que han recobrado su capacidad de pago o su crédito, según sea el caso.**
- (7) **Todo socio de esta Cooperativa que se acoja a la Ley de Quiebras deberá cumplir los requisitos de esa ley antes de poder readquirir su capacidad para asumir deudas con la Cooperativa.**
- (c) Apelación

**Se faculta a la Junta de Directores a adoptar mediante reglamento el procedimiento de apelación, el cual deberá cumplir con la legislación y reglamentación aplicable.**

**Las decisiones de la Junta separando a un socio podrán ser apeladas ante la Asamblea de Delegados.**

ARTÍCULO V. CAPITAL

El Capital de esta Cooperativa consistirá de la suma del capital social, **el capital indivisible**, los sobrantes y las obligaciones de capital de la misma.

Sección 5.1 Acciones

- (a) Suscripción en Acciones

(1) Todo socio deberá suscribir por lo menos seis acciones al año. Durante el primer año de su ingreso como socio deberá pagar, por lo menos, un numero de acciones proporcional al numero de meses que faltan del año fiscal de la cooperativa, luego de hacer su ingreso como socio. **Para mantener el status y los derechos de socio, será necesario mantener en la Cuenta de Acciones la acumulación requerida en acciones correspondientes a los años que lleve el socio como miembro de la Cooperativa.**

**Para el cumplimiento con este requisito se contarán aquellas cantidades acreditadas por la Cooperativa a la cuenta de acciones de un socio en concepto de dividendos y patrocinio. Esta disposición será exigida a todo socio de la Cooperativa a partir de la fecha en que haya entrado en vigor.**

- (2) El valor a la par de cada acción será de diez dólares (\$10.00).

(3) La Junta de Directores podrá por mayoría de dos terceras (2/3) partes de sus miembros permitir a un socio suscribir una cantidad menor de acciones de la establecida en el Inciso (a) de esta Sección.

- (b) Pago de Acciones

Las acciones podrán pagarse en plazos de diez dólares (\$10.00) mensualmente. El socio podrá hacer cuantos abonos desee en las fechas de vencimiento de un plazo o en cualquier fecha laborable. Entendiéndose fecha de vencimiento el último día de cada mes.

- (c) Transferencia de Acciones

**Un socio podrá vender, ceder, donar y de cualquier otra manera transferir acciones a otra persona, la cual deberá ser socio o ser elegible para ser socio de la Cooperativa. La transferencia deberá ser hecha mediante documento notarizado y con fecha cierta. Dicho documento deberá ser presentado a la Cooperativa para ser evaluado.**

**Si el comprador, cesionario, donatario o recipiente de las acciones no es elegible para ser socio o ha dado causa para ser separado como socio o ha sido expulsado como socio de alguna otra cooperativa, la Cooperativa podrá rechazar la transferencia, notificando a las partes envueltas.**

**Si la transferencia es aceptada por la Cooperativa, se procederá a efectuar la entrada correspondiente en el registro de socios.**

**Conforme a la Ley 255, cualquier transferencia de acciones que pueda afectar, reducir o menoscabar el gravamen, la protección o la garantía de préstamos y otras obligaciones para con la Cooperativa serán nulas, Las acciones que sean objeto de transferencia quedarán sujetas a todos los gravámenes, restricciones, y obligaciones a las que estaban sujetas previo a la transferencia.**

- (d) Depósitos

Además, de las inversiones en las acciones, los socios y los no-socios podrán depositar y llevar a cabo actividades depositarias conformes los productos y servicios que ofrece la cooperativa. y sujeto a los términos y condiciones de los mismos. **La Junta de Directores y/o el personal a quien ésta le delegue dicha función determinará el interés a pagar sobre los depósitos.**

- (e) Retiro de Depósitos

(1) **Sujeto a los términos contractuales y/o reglamentarios aplicables**, cualquier cantidad de dinero depositada por un socio en la Cooperativa podrá ser retirada en cualquier día laborable de la misma. **El retiro de acciones y/o depósitos está sujeto a los términos establecidos en la Sección 4.6 de este Reglamento.**

Sección 5.2 Capital Indivisible

Esta Cooperativa mantendrá un capital de riesgo según requerido por la **Ley 255, el reglamento adoptado a su amparo y las normas emitidas por la agencia reguladora o su sucesora en derecho.**

Sección 5.3 Participación de los Sobrantes

(a) Esta Cooperativa, previa autorización de los reguladores, si alguna fuese requerida, y previa recomendación de su Junta de Directores, podrá distribuir entre sus socios los sobrantes netos que haya acumulado al final de cada año, **después de haber cumplido con los requerimientos establecidos en la legislación y reglamentación aplicable. Por la presente se constituyen las siguientes reservas voluntarias: (a) contingencias, (b) inversión en subsidiarias cien por ciento (100%) poseídas, (c) inversión en empresas financieras de segundo grado y/o en empresas cooperativas, (d) desarrollo y crecimiento institucional, (e) para la educación en asuntos cooperativos, y (F) capacitación técnica y profesional.**



(b) Los sobrantes podrán ser distribuidos a base del reembolso o devolución computado tomando en consideración el patrocinio de intereses cobrados, o una combinación de dicho reembolso por patrocinio unido al pago de dividendos sobre acciones pagadas y no retiradas al finalizar el año natural, en las proporciones y cantidades que disponga la Junta de Directores. Según requerido por ley, toda distribución de sobrantes se efectuará mediante acreditación de acciones, nunca en efectivo.

Sección 5.4 Obligaciones de Capital

Esta Cooperativa podrá emitir obligaciones de capital, así como aquellos otros valores o instrumentos financieros reconocidos y autorizados por la Ley Núm. 255 o su sucesora en derecho, el reglamento emitido a su amparo y las normas emitidas por la agencia reguladora o la sucesora en derecho de ésta.

Sección 5.5 Préstamos, Requisitos y Condiciones a Prestatarios

(a) La Cooperativa concederá préstamos según las normas prestatarias que establezca la Junta de Directores, las cuales no podrán ser incompatibles con las prácticas utilizadas en la administración de instituciones financieras, que se reconocen como prácticas sanas y en protección del interés público.

La Cooperativa podrá hacer préstamos a sus socios y no socios ya fueran estos últimos personas naturales, cooperativas o asociaciones con fines no pecuniarios o personas jurídicas de conformidad con la Ley 255. En los casos en que aplique, se obtendrán las aprobaciones, si alguna, requeridas por los reguladores financieros de las cooperativas de ahorro y crédito.

(b) De conformidad con el Artículo 6.03 de la Ley 255, Toda solicitud de préstamo expresará información necesaria y pertinente para la evaluación de la misma. Asimismo, incluirán, sin que se entienda como una limitación, datos suficientes que faciliten la gestión de verificar la identidad, localización, dirección física, historial de crédito, lugar de operaciones, las fuentes de ingreso y el empleo o trabajo, del solicitante y de los garantizadores o codeudores, así como las garantías que se ofrezcan.

Los préstamos que conceda la cooperativa quedarán evidenciados por un pagaré legítimo y por todos aquellos otros documentos que la cooperativa requiera, los cuales cumplirán con los requisitos y formalidades que exija la COSSEC mediante reglamentación. Los firmantes de los pagarés, sean o no socios de la cooperativa, se considerarán a todos los efectos legales como deudores principales y solidarios, pudiendo la cooperativa proceder en sus gestiones de cobro, inclusive por la vía legal, en contra de cualesquiera de ellos a su discreción. Cualquier cantidad de dinero que adeude un socio o no socio a una cooperativa por cualquier concepto, incluyendo el pago de cargos por servicio, sobregiros o cualquier otro concepto, se considerará una deuda reconocida y será recobrable por la cooperativa en cualquier tribunal con jurisdicción competente y susceptible del gravamen estatutario dispuesto en la ley 255.

(c) Los préstamos serán evidenciados por un pagaré bajo los términos y condiciones requeridos por la Junta, y de conformidad con lo requerido por la agencia reguladora o su sucesora en derecho. Los firmantes de dicho pagaré, socios o no-socios, se considerarán deudores principales y solidarios. Los haberes de los mismos quedarán gravados mientras subsista la deuda en todo o en parte.

(d) De conformidad con la Ley 255 las acciones de capital, depósitos y otros haberes que posea todo deudor o garantizador en la cooperativa quedarán gravados por operación de ley y sin necesidad de ninguna otra formalidad, documento, trámite ni registro hasta el límite de todas las deudas contraídas o garantizadas con dicha cooperativa, mientras estas deudas subsistan en todo o en parte. Se dispone expresamente que con relación a deudas contraídas con la cooperativa, el gravamen sobre todos las acciones de capital, depósitos y demás haberes que posean los deudores en la cooperativa está exceptuado de los requisitos para la constitución de gravámenes mobiliarios exceptuado de cualesquiera requisitos de ejecución de dichos gravámenes dispuestos en cualquier otra ley, incluyendo sin limitarse a la «Ley de Transacciones Comerciales», y el Código Civil de Puerto Rico de

1930, según enmendado. Se reconoce, además, la facultad expresa de la cooperativa de, a su entera y exclusiva discreción y selección, imputar las acciones, depósitos y demás haberes de los deudores o garantizadores contra cualesquiera deudas, compromisos y obligaciones que éstos mantengan con la cooperativa.

Dispone además la referida ley que las acciones de capital, depósitos y otros haberes

no estarán sujetos a embargo para satisfacer una deuda distinta a la contraída con la cooperativa hasta el monto de la obligación contraída con la cooperativa al momento de la sentencia.

(e) El Comité de Crédito exigirá todas aquellas “otras garantías y/o colaterales” que estime necesarias para salvaguardar los mejores intereses de la Cooperativa en la concesión de préstamos y líneas de crédito. Dichas garantías deberán ser cónsonas con las normas emitidas, si algunas, por la agencia reguladora o su sucesora en derecho y la Junta de Directores de la Cooperativa. El término “otras garantías y/o colaterales” significa garantías que por lo general implican el otorgamiento de un contrato de garantía en adición al contrato de préstamo y la entrega a la Cooperativa de derechos o haberes que ésta no tenía previamente en su posesión, tales como: gravamen mobiliario bajo la Ley de Transacciones Comerciales, fianza de garantía de préstamo, contrato de prenda, garantías hipotecarias, cesión de crédito, etc.

1. En caso de que se admitan o requieran “otras garantías y/o colaterales”, la Junta de Directores aprobará por escrito una política prestataria para la concesión de préstamos con dichas otras garantías. La adopción de dichas políticas se efectuará mediante resolución, la cual será certificada por su secretario.
2. Las normas y procedimientos que adopte la Junta para la concesión de préstamos con otras garantías serán compatibles con las prácticas prevalecientes en la industria financiera y con las más sanas y seguras prácticas de administración de instituciones financieras.

(f) El socio o depositante que interese obtener un préstamo o crédito en la Cooperativa deberá someter una solicitud escrita, con toda la información que exija la Cooperativa; ninguna persona podrá obtener un préstamo si no ha cumplido con todas las obligaciones y haya pagado sus deudas vencidas a la Cooperativa. La norma anterior no prohíbe o impide el refinanciamiento de préstamos.

Conforme a la Ley 255, independientemente de las garantías y colaterales que se ofrezcan, ninguna cooperativa concederá un préstamo a persona alguna, a menos que constate y documente la existencia de fuentes confiables para el repago del mismo en la forma pactada, pudiendo dichas fuentes ser haberes suficientes en depósito mantenidos en la cooperativa y retenidos por ésta, incluyendo en el caso de no socios, bienes líquidos según dispuesto en la referida ley.

Sección 5.6 Mantenimiento y Documentación de Expedientes de Préstamos

La Cooperativa mantendrá procedimientos y normas para la obtención y mantenimiento de la documentación requerida de los préstamos que otorgue. Dichas normas y procedimientos:

- (a) serán compatibles con las prácticas sanas y seguras y en protección del interés público utilizadas en la administración de instituciones financieras;
- (b) incluirán los requisitos y formalidades necesarias para cumplir con la legislación y reglamentación federal y estatal aplicable;
- (c) identificarán los requisitos y formalidades exigibles a distintos tipos de préstamo, los cuales podrán incluir, entre otros y sin limitarse a: estados financieros, certificaciones corporativas, estudios de título, certificaciones registrales, certificaciones sobre el pago de contribuciones, declaraciones sobre la existencia de pleitos pendientes, certificados de ingenieros, arquitectos u otros profesionales, certificados de seguros, incluyendo: seguro de título, tasaciones e inspecciones de la propiedad;
- (d) deberán estar en armonía con cualquier otra reglamentación aplicable a la Junta, a la Cooperativa, tipo de actividad prestataria o de garantía colateral que se ofrezca, promulgada por los reguladores de las cooperativas de ahorro y crédito.

ARTÍCULO VI. ORGANIZACIÓN POR DISTRITOS

Sección 6.1 Organización por Distritos

Esta Cooperativa se organiza en distritos. La configuración de distritos y la distribución de socios en los mismos será efectuada por la Junta de Directores tomando en





consideración, entre otros, los siguientes factores: distribución y configuración geográfica de los distritos, número total de socios por distrito, presencia física de oficinas de la Cooperativa, niveles de participación de los socios, crecimiento geográfico, crecimiento en la base de socios y cualesquiera otros factores relevantes al desarrollo y crecimiento de la Cooperativa.

Los distritos elegirán sus directores en proporción al número de socios que defina la Junta de Directores a tales fines, disponiéndose que la cantidad de socios requeridos por cada puesto de director será uniforme para todos los distritos. Ningún distrito estará desprovisto de representación de al menos un director.

La configuración de distritos y la cantidad de socios requeridos por cada puesto de director deberá constar en una Resolución de la Junta de Directores aprobada por el voto afirmativo de dos terceras partes del total de miembros de la Junta. Se reconoce facultad expresa en la Junta de Directores para reorganizar, crear, redistribuir, consolidar, disolver y de cualquier otra manera reestructurar los distritos de la Cooperativa, siempre y cuando se apliquen los parámetros dispuestos en esta sección. La forma en que queden configurados los distritos será notificada a COSSEC o a su sucesor en derecho.

**El número de delegados a elegirse en cada distrito nunca será menor de tres (3) delegados ni menor del uno (1) por ciento del total de socios en el distrito hasta un máximo de veinte (20) por distritos.**

**Sección 6.2: Disolución de Distritos**

La Junta de Directores podrá disponer la disolución de aquel o aquellos distritos, previa consulta y la aprobación de los reguladores, si alguna es requerida.

**ARTÍCULO VII. AÑO FISCAL Y ASAMBLEAS**

**Sección 7.1 Año Fiscal**

El año fiscal de esta Cooperativa empezará el día 1ro. de enero y terminará el día 31 de diciembre de cada año.

**Sección 7.2 Asamblea General de Delegados**

La autoridad máxima en esta Cooperativa reside en las decisiones que adopte la Asamblea de Delegados, sus decisiones son obligatorias para sus socios presentes y ausentes, su Junta y comités, siempre que se adopten conforme a las cláusulas de incorporación, al reglamento general y a las leyes aplicables. **Los miembros de la Junta de Directores serán miembros ex-officio de la Asamblea de Delegados, además, tendrán voz y voto en la misma.**

**(a) Asambleas de Delegados Ordinarias**

- (1) Esta Cooperativa celebrará una Asamblea General de delegados dentro de los primeros cuatro (4) meses de la terminación de su año fiscal. **La agencia reguladora o su sucesora en derecho**, por causa justificada, puede autorizar la posposición de la celebración de la misma, pero nunca más tarde de los seis (6) meses siguientes a la terminación del año fiscal de la Cooperativa.
- (2) Se deberá celebrar una asamblea distrital en cada distrito, no más tarde de los veinte (20) días anteriores a la fecha de la Asamblea General de Delegados.
- (3) La Junta de Directores determinará el día, el sitio y la hora en que se celebrará dicha asamblea, enviando convocatoria al efecto a todos los socios o delegados de la Cooperativa.
- (4) Los miembros de la Junta, del Comité de Crédito y del Comité de Supervisión deberán abstenerse de votar en las asambleas por sus respectivos informes o los asuntos relacionados con sus funciones.
- (5) **Se notificará a los delegados la celebración de toda asamblea con no menos de diez (10) días previos a la celebración de la misma. La Junta notificará con no menos de 20 días de anticipación la celebración de la Asamblea que considerará enmiendas al Reglamento General.**

**(b) Asambleas Extraordinarias de Delegados**

- (1) Las asambleas extraordinarias de delegados se celebrarán cuando medien cualquiera de las siguientes consideraciones:
  - (i) Cuando así lo estime necesario la Junta de Directores.
  - (ii) Cuando así lo solicite un **cincuenta por ciento (50%)** o más del numero total de delegados.
- (2) En caso de que se solicite la celebración de una Asamblea Extraordinaria de Delegados, dicha solicitud por escrito deberá dirigirse al Presidente de la Junta. La misma deberá especificar los propósitos que motivan dicha petición.
- (3) La Junta de Directores verificará que la referida solicitud cumpla con los requisitos mencionados en el apartado a y b. Si la solicitud cumple con dichos requisitos, la Junta de Directores determinará la fecha en que ésta se celebrará.
- (4) El aviso de celebración de la Asamblea Extraordinaria será enviado por escrito a los delegados con **por lo menos diez (10) días** de antelación a la fecha fijada para la celebración de la misma.

**Sección 7.3 Asambleas de Distrito**

Las Asambleas de Distrito son el foro donde los socios reciben información económica y financiera sobre la Cooperativa, que no esté designada como información confidencial por **la agencia reguladora o su sucesora en derecho**. Además, se discuten las enmiendas al Reglamento y a las Cláusulas de Incorporación y cualquier otra información que la Junta de Directores estime pertinente llevar a la consideración de los socios.

**(a) Asambleas Distritales Ordinarias**

- (1) Celebración

Los socios de cada Distrito se reunirán en asamblea ordinaria una vez al año. Las asambleas se celebrarán no más tarde de los veinte (20) días anteriores a la fecha de la celebración de la Asamblea General de Delegados.
- (2) Delegados

**En la Asamblea Anual Ordinaria de cada Distrito se elegirá el numero de delegados a elegirse en cada distrito el cual nunca será menor de tres (3) delegados ni menor del uno (1) por ciento del total de socios en el distrito hasta un máximo de veinte (20) por distrito.**

**También se elegirá un (1) Delegado Suplente por cada tres (3) Delegados en Propiedad, hasta un máximo de cinco delegados suplentes por distrito. Los delegados suplentes sustituirán a los delegados en propiedad que estén ausentes al momento de constituirse la asamblea.**

**Ningún empleado de la Cooperativa o persona que le preste servicios por contrato, podrá ser electo delegado.**

**(3) Elección de Director de Distrito**

Los socios en Asamblea Anual Ordinaria de Distrito elegirán el numero de directores que los representarán en la Junta de Directores, el mismo no excederá lo dispuesto en el **Artículo IX** de este reglamento.

**(b) Asambleas Distritales Extraordinarias**

**Se celebrarán asambleas extraordinarias de uno o más distritos cuando medien cualquiera de las siguientes consideraciones:**

- (i) Cuando así lo estime necesario la Junta de Directores.
  - (ii) Cuando así lo solicite un diez por ciento (10%) o más del total de socios pertenecientes a ese distrito.
- En caso de que se solicite la celebración de una Asamblea Extraordinaria de un Distrito, dicha solicitud deberá dirigirse por escrito al Presidente de la Junta. La



- misma deberá especificar los propósitos que motivan dicha petición.

(3)

La Junta de Directores verificará que la referida solicitud cumpla con los requisitos mencionados en el apartado a y b. Si la solicitud cumple con dichos requisitos, la Junta de Directores determinará la fecha en que ésta se celebrará.

(4)

El aviso de celebración de la Asamblea Extraordinaria será enviado por escrito a los delegados con por lo menos quince (15) días de antelación a la fecha fijada para la celebración de la misma.

Sección 7.4Convocatorias

En todo caso en que la Cooperativa notifique o convoque a sus socios o delegados dicha notificación o convocatoria podrá efectuarse mediante:

- (1)

envío por correo a la dirección que obre en los registros de la Cooperativa; o
- (2)

publicación en un periódico de circulación general unido a la colocación de carteles visibles en las sucursales y oficinas de servicio de la cooperativa.

Además, la Cooperativa podrá utilizar métodos electrónicos o de radiodifusión, como mecanismos suplementarios adicionales a los antes descritos.

Sección 7.5Dirección de las Asambleas

Los trabajos de las Asambleas de Distrito o de Delegados, ya sean ordinarias o extraordinarias, serán dirigidas por el Presidente, el Vicepresidente o en su defecto por aquel Director que la Junta de Directores designe, preferiblemente, el director que represente ese distrito.

Sección 7.6Quórum

- (a)

En las Asambleas de Distrito se requerirá un quórum no menor del diez por ciento (10%) de los primeros mil socios y **el tres por ciento (3%)** del exceso de mil socios. El quórum no será menor que el doble del numero de delegados que deba elegirse por cada Distrito. **Aquellos socios que sean menores de edad no se considerarán para fines del cómputo del quórum requerido, ni serán considerados como socios presentes para completar dicho quórum. Igualmente excluidos de ambos cómputos, estarán aquellos socios que no estén al día en sus obligaciones y acumulación de acciones requeridas para con la Cooperativa a la fecha de envío de la convocatoria.**
- (b)

En la Asamblea General de Delegados se requerirá un quórum de **la mayoría** de los delegados electos.
- (c)

El quórum requerido para la Asamblea Extraordinaria será de **la mayoría** de los delegados electos.

Sección 7.7Derecho al Voto

- (a)

En la Asamblea de Delegados o de Distritos, cada delegado o socio, según aplique tendrá derecho a un (1) voto.
- (b)

El voto por apoderado queda prohibido excepto en casos en que los socios sean personas jurídicas, las cuales podrán votar por medio de su representante debidamente autorizado.
- (c)

El voto será secreto a menos que la propia Asamblea determine otro procedimiento.
- (d)

**Para ejercer el derecho al voto será necesario que el socio esté al día en el balance requerido en su cuenta de acciones de conformidad con los años que lleve como socio y en las obligaciones y préstamos que haya contraído con la Cooperativa, bien como deudor principal o deudor solidario.**

Sección 7.8Orden del Día en las Asambleas Generales de Socios o Delegados

- (a)

La Junta de Directores preparará el Orden del Día a seguirse en los trabajos de la Asamblea. No obstante, deberán incluirse los siguientes apartados:
- (1)

Inicios de los trabajos
- (2)

Determinación de quórum

Lectura, discusión y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

- (4)

Informes

(a)

Junta de Directores

(b)

Informe de la Gerencia y Estados Financieros

(c)

Comité de Supervisión y Fiscalización

(d)

Comité de Educación Cooperativa

(e)

Comité de Crédito

(f)

Otros informes
- (5)

Enmiendas al Reglamento y/o a las Cláusulas de Incorporación de la Cooperativa.
- (6)

Elección de Directores y miembros del Comité de Supervisión.
- (7)

Asuntos pendientes
- (8)

Asuntos nuevos
- (9)

Clausura

Sección 7.9Lista de Directores y Miembros de Comités

No más tarde de veinte (20) días siguientes a la toma de posesión de sus cargos, la Cooperativa le remitirá **a la agencia reguladora o su sucesora en derecho y a la Liga de Cooperativas** una lista con los nombres, direcciones y **cargos ( así como cualquier otra información relacionada que pueda requerir la agencia reguladora o su sucesora en derecho)** que ocupan los miembros de la Junta de Directores, los miembros en propiedad y suplentes del Comité de Supervisión y el Comité de Crédito, así como de los componentes del Comité de Educación Cooperativa.

En caso de vacantes, deberá notificarse por escrito **a la agencia reguladora o su sucesora en derecho y a la Liga de Cooperativas** sobre el miembro que ocasiona la vacante y su sustituto, no más tarde de veinte (20) días siguientes a la fecha en que el sustituto tome posesión de su cargo. Aplicará la misma disposición cuando surjan vacantes en los Comités.

ARTÍCULO VIII. MIEMBROS DE LOS CUERPOS DIRECTIVOS

Sección 8.1Requisitos

Solamente podrán ser miembros de la Junta de Directores y de los Comités de Supervisión, de Crédito, de Educación **y de cualquier otro comité creado por la Junta de Directores** los socios que cumplan con los siguientes requisitos:

- (a)

**Haberse desempeñado como socio de la Cooperativa por un período de un (1) año a la fecha de su elección, y haber cumplido cabalmente sus obligaciones como socio durante dicho período.**
- (b)

No hayan sido convictos por delito grave o menos grave que implique fraude, abuso de confianza o depravación moral o malversación de fondos. **Indicarán si han sido objeto de una investigación policiaca o del Departamento de Justicia local o federal por alegados actos o posibles acciones que configuren delitos de los antes mencionados. Deberán presentar un certificado de antecedentes penales debidamente expedido por la Policía de Puerto Rico dentro de los sesenta (60) días luego de su elección o designación. Además autorizarán a la Junta de Directores a verificar y solicitar referencias de crédito y a solicitar referencias como miembro de otras instituciones del Movimiento Cooperativo, así como con el Comisionado de Instituciones Financieras (OCIF), la Corporación Pública para la Supervisión y Seguros de Cooperativas de Ahorro y Crédito (COSSEC) y /o la agencia reguladora sucesora en derecho.**
- (c)

No posean interés económico, directo o indirecto, en cualquier empresa pública o privada, con o sin fines pecuniarios, cuyos negocios estén en competencia con los





negocios de la Cooperativa. **No sean miembros de los cuerpos directivos, ni delegados de otra cooperativa de ahorro y crédito.**

(d) **No ocupe cargos directivos en ninguna otra cooperativa de ahorro y crédito. Tampoco deberá mantener un empleo o puesto o relaciones contractuales o de negocios o responsabilidades adicionales a su función o empleo, en otras entidades, sean éstas cooperativas o no, mediante remuneración o sin ella, que aunque legalmente permitidos, pueda razonablemente esperarse que menoscaben el ejercicio de sus deberes y responsabilidades en esta Cooperativa.**

(e) **Acrediten por escrito, en el formulario que para dichos fines establezca la Junta de Directores, su capacidad para ejercer tales cargos cumpliendo con todos los requisitos que se establezcan en el reglamento general y en la Ley 255. Además someterán la documentación necesaria o requerida por la Ley 255, este reglamento y/o la Junta de Directores. Todo socio interesado en formar parte de los cuerpos directivos deberá someter el referido formulario ante el Comité de Nominaciones 15 días previos a las Asambleas de Distrito. En el caso de personas designadas por la Junta de Directores para formar parte de los cuerpos directivos estos deberán someter dicho formulario y documentación pertinente 15 días ante de ocupar dicho cargo. Ninguna persona que sea objeto de una declaración de incapacidad mental, total o parcial, emitida por cualquier organismo gubernamental podrá ser miembro de la Junta de Directores ni de los Comités de la Cooperativa.** Solamente podrán ser consideradas para ser miembros de los cuerpos directivos aquellos socios sobre los cuales el Comité de Nominaciones ha emitido una certificación acreditando que el socio cumple con todos los requisitos establecidos en el Reglamento para formar parte de los cuerpos directivos.

(f) Sean elegibles para estar cubiertos por una fianza de fidelidad para las cooperativas, **excepto en el caso de los miembros o aspirantes a la asamblea de delegados a quienes no le aplicará este requisito.**

(g) No hayan sido **expulsados como socios**, ni separados del cargo como miembros de la Junta de Directores, o de los Comités o como funcionario ejecutivo de cualquier cooperativa, por las causas establecidas en esta Ley, o como miembro de la Junta de Directores o de los Comités de, o como funcionario ejecutivo de cualquier banco o banco de ahorro, según definidos en la Ley de Bancos de Puerto Rico y la Ley de Bancos de Ahorro de Puerto Rico, respectivamente, o el Banco Cooperativo de Puerto Rico. Tampoco podrán ser miembros aquellas personas que hayan sido convictas de delito grave o de delito menos grave que impute una violación a la honestidad o confianza pública.

(h) **Durante los doce (12) meses previos a su elección o designación, no hayan mostrado incumplimiento con ninguna de sus obligaciones y deudas con la Cooperativa. Además de estar al día en el balance requerido en su cuenta de acciones de conformidad con lo establecido en este Reglamento. Los aspirantes a pertenecer a los cuerpos directivos de la Cooperativa, incluyendo los comités, deberán presentar ante la Asamblea una certificación acreditativa de todo lo anterior.**

(i) No sean funcionarios ejecutivos ni empleados de la Cooperativa, ni sean o hayan sido empleados o funcionarios ejecutivos de una cooperativa, del Banco Cooperativo, ni de aseguradores cooperativos durante los últimos veinticuatro (24) meses anteriores a la fecha de su elección o designación.

(j) Cumplan con el reglamento que adopte **la agencia reguladora o su sucesora en derecho y con el Código de Ética de la Cooperativa, ambos** para preservar la integridad y evitar los conflictos de interés en las cooperativas.

(k) Sean personas naturales.

(l) Tomen y aprueben un curso de capacitación avalado por **la agencia reguladora o su sucesora en derecho** durante el primer año de su nombramiento, y **se mantengan al día en las educaciones continuadas requeridas por dicha entidad. Este requisito no aplicará a los miembros o aspirantes a la asamblea de delegados.**

(m) **No podrán ser miembros de la Junta de Directores ni de los Comités, aquellas personas que ocupen un puesto electivo en el gobierno central de Puerto Rico, o de Alcalde, a excepción de las personas que ocupen el puesto de legislador municipal.**

(n) **Toda persona que aspire a ser miembro de la Junta de Directores debe a la fecha de su elección haberse desempeñado como socio de una cooperativa de ahorro y crédito por un período de un (1) año y haber cumplido cabalmente con sus obligaciones como socio durante dicho período.**

Además, estará impedido de ser miembro de los cuerpos directivos o candidato a los cuerpos directivos o a un puesto de elección en la Cooperativa, todo socio que sea cónyuge o tengan nexos familiares por afinidad hasta el segundo grado o consanguinidad hasta el cuarto grado, con un miembro de alguno de los cuerpos directivos o algún empleado de la Cooperativa.

**Toda persona que al momento de ser electa o designada a un cargo en un puesto directivo y muestre cualesquiera de las causas de inelegibilidad establecidas en la Ley 255, estará impedida de ocupar y desempeñar el cargo sin que resulte para ello necesario llevar a cabo un proceso de expulsión. En tales casos el cargo será declarado vacante y cubierto según lo dispone la Ley.**

## 8.2 Comité de Nominaciones

**La Junta de Directores designará un Comité de Nominación. El Comité de Nominaciones estará integrado por tres miembros de la Junta de Directores. La mayoría de los miembros del Comité constituirán quórum.**

**Dicho comité examinará y evaluará la acreditación escrita y la documentación necesaria que sometan los socios que interesen formar parte de los cuerpos directivos, excepto a la posición de delegado, a los fines de verificar que cumplen con todos los requisitos aplicables establecidos en la Ley 255, los reglamentos aplicables y éste reglamento. Así mismo solicitará a la gerencia de la cooperativa aquella información pertinente del socio que cónsone con éste reglamento sea necesario evaluar para fines de verificar cumplimiento con los requisitos aplicables. El Comité tendrá facultad para, de ser necesario, solicitar información o certificaciones pertinentes del socio aspirante a otras entidades cooperativas. Además podrá publicar un aviso indicando los nombres de los aspirantes a cuerpos directivos en las sucursales y oficinas de servicio de la Cooperativa invitando a los socios a someter comentarios al respecto. Todo comentario que se reciba en respuesta a dicho aviso que impute o sugiera una conducta irregular, ilegal o criminal de un aspirante a un cuerpo directivo no será evaluado ni formará parte del expediente del aspirante a menos que conste por declaración jurada ante notario. El Comité de Nominaciones emitirá una certificación negativa o positiva según corresponda, indicando si el aspirante al cuerpo cumple o no con todos los requisitos requeridos para formar parte del cuerpo según lo establecido en este Reglamento. Será necesaria la acreditación positiva del comité para que cualquier aspirante a la Junta de Directores sea considerada por la asamblea para ser miembro de la Junta de Directores.**

## Sección 8.3 Elección y Composición de la Junta de Directores

(a) Esta Cooperativa se registrá por la Junta de Directores. Cada distrito tendrá representantes en dicha Junta y el balance restante será por acumulación.

(b) Los directores por acumulación serán electos en la Asamblea General de Delegados. Los directores de distrito se elegirán en las Asambleas de Distrito.

(c) Los directores electos serán quince (15), cinco (5) miembros por un (1) año; cinco (5) por dos (2) años y cinco (5) por tres (3) años.

(d) Ninguna persona podrá ser Director por más de tres (3) términos consecutivos. Para ser electa o designada nuevamente, **después del vencimiento de su último término consecutivo**, deberá de haber transcurrido un período de **veinticuatro (24) meses** desde la fecha en que cesó en su cargo.

(e) **Se entenderá por término de elección, el período de tiempo por el cual la persona sea electa, independientemente de que no cumpla el mismo por renuncia o por cualquier otra causa. El tiempo de incumbencia por designación como miembro de la Junta se contará como un término únicamente cuando se ocupe el cargo por más de un (1) año.**

(F) En aquellos casos en que un miembro de la Junta renuncie al cargo antes de expirar el primer o segundo término de su elección y sea electo nuevamente en la asamblea subsiguiente a su renuncia, dichos términos se considerarán como consecutivos.



- (g) Ningún distrito podrá tener más de tres (3) directores, incluyendo directores por distrito y acumulación.
- (h) La Junta de Directores estará integrada por quince (15) miembros.
- (i) Serán elegibles para ocupar cargos oficiales dentro de la Junta de Directores, los directores que hayan ocupado el cargo de director por un año o más y que hayan aprobado los cursos de capacitación requeridos por la ley y por la agencia reguladora o su sucesora en derecho.

Sección 8.4 Vacantes

Las vacantes que surjan entre los miembros de la Junta serán cubiertas mediante nombramiento por el voto de una mayoría de los restantes miembros incumbentes debidamente constituidos a tales efectos, sujeto a ratificación por la próxima asamblea de distrito o la próxima asamblea de delegados, según corresponda. Cuando el miembro que ocasione la vacante sea un miembro que represente a un distrito, ésta será cubierta por la Junta con otro socio del distrito a que corresponda.

Toda persona nombrada por la Junta para cubrir una vacante comparecerá ante la consideración de la próxima asamblea de distrito o la próxima asamblea de delegados, según corresponda. En caso de ser ratificado por la asamblea correspondiente, dicho director ocupará el cargo hasta el vencimiento del término para el cual fue electo el director original cuya vacante fue ocupada. En caso de no ser ratificado, la asamblea procederá a elegir un director, quien ocupará el cargo hasta el vencimiento del término para el cual fue electo el director original que provocó la vacante.

Sección 8.5 Facultades y Deberes

Los miembros de la Junta serán los responsables de la administración general de la Cooperativa, tendrán una responsabilidad fiduciaria para con la misma y deberán actuar como un buen padre de familia en todos los asuntos de ésta.

(a) Será facultad, responsabilidad y deber fundamental de la Junta definir las políticas, normas y directrices generales relativas a la operación y funcionamiento de la Cooperativa, de cuya implantación será responsable la gerencia bajo el mando del Presidente Ejecutivo. En el descargo de dicha responsabilidad, la Junta de Directores adoptará las siguientes políticas y normas de conformidad con las disposiciones de la Ley 255 y de los reglamentos que se adopten a su amparo:

- (1) los parámetros y políticas de precios aplicables a los diferentes productos y servicios que ofrece la Cooperativa, los cuales deberán tomar en consideración, entre otros factores, las tendencias del mercado, la obtención de rendimientos razonables que aseguren la rentabilidad y desarrollo sostenido de la institución, las necesidades de los socios y la definición de parámetros de discreción a la gerencia que le permitan la agilidad y flexibilidad operacional necesaria para asegurar la competitividad de la Cooperativa;
- (2) la política de inversiones de la Cooperativa;
- (3) las normas prestatarias de la Cooperativa;
- (4) las normas y políticas institucionales para la compensación o remuneración por servicios prestados que devengarán los funcionarios ejecutivos y los empleados de la Cooperativa;
- (5) la política educativa de la Cooperativa;
- (6) la política de mercadeo;
- (7) las políticas relativas a los recursos humanos, incluyendo como mínimo una política contra el hostigamiento en el empleo, política de igualdad de oportunidad de empleo, las licencias y beneficios que disfrutarán los empleados, políticas internas de empleo relativas a conflicto de intereses, políticas internas sobre asistencia, puntualidad y otros aspectos pertinentes al trabajo que se realiza en la Cooperativa. Además, una política sobre conducta y acciones disciplinarias, y las normas para la compensación o remuneración por servicios prestados que devengarán los funcionarios ejecutivos y los empleados de la Cooperativa;

- (8) el presupuesto operacional de la Cooperativa;
- (9) el Código de Ética aplicable a miembros de cuerpos directivos y empleados de la Cooperativa; y
- (10) la política sobre adquisición de fianzas y pólizas de seguros contra riesgo tomando en consideración los tipos y cubierta mínima requerida por los reguladores
- (11) Política sobre Administración de Documentos y el Procedimiento para la Disposición de Documentos conforme las leyes y reglamentos aplicables.
- (12) Política y Procedimientos de Seguridad para desalentar la comisión de determinados delitos , como robo , fraude, y otros. Adoptar un Manual de Controles Internos con relación al uso de la bóveda , cajas de seguridad etc.
- (13) Política de deberes interna

(b) Además, la Junta de la Cooperativa tendrá las siguientes facultades y deberes:

- (1) nombrar al Presidente Ejecutivo de la Cooperativa, el cual desempeñará las funciones gerenciales y administrativas de la Cooperativa y ejercerá las funciones, deberes y responsabilidades adicionales que le delegue la Junta. Será deber y prerrogativa del Presidente Ejecutivo nombrar todos los demás funcionarios y empleados de la Cooperativa, así como desempeñar las funciones gerenciales y administrativas de la Cooperativa, incluyendo la implantación de la política institucional que establezca la Junta;
- (2) nombrar al Oficial de Comunicaciones y Seguimiento y establecer las responsabilidades y procedimientos de dicho cargo.
- (3) Será deber y responsabilidad de la Junta de Directores que se realice la función de auditoría interna de las operaciones de la Institución, para lo que la Junta adoptará una Política de Auditoría Interna.
- (4) velar por la implantación y el cumplimiento de las políticas institucionales. Además, la Junta supervisará y evaluará el desempeño del Presidente Ejecutivo;
- (5) definir las normas para la aprobación de las solicitudes de ingreso y de retiro de socios. La función de considerar y aprobar las solicitudes de ingreso y de retiro efectuadas al amparo de las normas definidas por la Junta corresponderá a los funcionarios o empleados de la Cooperativa que a esos fines designe el Presidente Ejecutivo, quien rendirá a la Junta un informe mensual al respecto;
- (6) decretar la separación de socios por las causas y de conformidad con el procedimiento que se establece en el presente Reglamento y el Artículo 4.06 de la Ley 255;
- (7) asegurar que todos los miembros de la Junta, de los comités de la Cooperativa, los funcionarios ejecutivos, empleados y toda persona que maneje fondos de la Cooperativa, estén cubiertos por una fianza de fidelidad por la cuantía y forma en que se establezcan en el reglamento que adopte la agencia reguladora o su sucesora en derecho. Toda persona que sea inelegible o a la que se le cancele una fianza de fidelidad no podrá ocupar ninguno de los cargos, posiciones o empleos antes mencionados;
- (8) someter a la asamblea anual de delegados sus recomendaciones de enmiendas al reglamento general y a las cláusulas de incorporación de la Cooperativa;
- (9) velar que todos los riesgos asegurables estén adecuadamente cubiertos por seguros, de manera que la Cooperativa no sufra pérdidas por concepto de contingencias o riesgos asegurables;
- (10) convocar las asambleas de distrito o de delegados, sean ordinarias o extraordinarias, para considerar las acciones que deban llevarse a la atención de todos los socios o delegados;

- (11) nombrar, a su discreción, un comité ejecutivo integrado por no menos de tres (3) miembros de la Junta para que ejecute los acuerdos y decisiones que ésta le delegue;





- (12) **designar los miembros del comité de educación de acuerdo con las disposiciones de Ley 255, así como aquellos otros comités que sean necesarios y convenientes para llevar a cabo los propósitos de la institución;**
- (13) **asignar a los comités de la Cooperativa los recursos razonables para realizar sus funciones. Será condición previa a la asignación de dichos recursos que los comités preparen un plan de trabajo específico y concreto, cónsono con la política administrativa y operacional de la Cooperativa que cuente con la aprobación expresa de la Junta.**
- (14) **definir los parámetros para la contratación de servicios de consultores, asesores, abogados y otros profesionales, cuya orientación y servicios sean necesarios y convenientes para el funcionamiento de la Cooperativa o para la planificación y desarrollo de sus actividades y el logro de sus metas y objetivos;**
- (15) **desempeñar cualesquiera otros deberes, obligaciones y facultades dispuestas en la Ley 255 y en el reglamento general de la Cooperativa y ejercer todas las responsabilidades inherentes a una Junta de igual naturaleza; y**
- (16) **llevar a cabo la contratación de los contadores públicos autorizados que estarán a cargo de realizar anualmente la intervención de cuentas.**
- (17) **Por la presente se faculta a la Junta de Directores a mediante Reglamento adoptar los métodos alternos para la resolución de disputas o solución de conflictos acorde con las reglas adoptadas por COSSEC.**
- (18) **Se faculta además a la Junta de Directores a establecer las penalidades por infracción a este Reglamento y el procedimiento para radicar querellas. Dicho procedimiento podrá ser parte del Reglamento de Métodos Alternos para la Resolución de Disputas o Solución de Conflictos.**

Sección 8.6 Reuniones

- (a) La Junta de Directores deberá reunirse una vez al mes en el día, el sitio y la hora que la misma fije y tantas otras veces como sea necesario, previa convocatoria hecha por el Presidente.
- (b) El Presidente vendrá obligado a convocar a reunión extraordinaria siempre que así lo soliciten por escrito cinco miembros de la Junta.
- (c) El presidente preparará una agenda para las reuniones.

Sección 8.7 Comité Ejecutivo

La Junta de Directores de la Cooperativa podrá nombrar a su discreción un Comité Ejecutivo compuesto por los siguientes miembros de la Junta: el Presidente, Vicepresidente, Tesorero Secretario y un **sub-secretario** designado por la Junta para que ejecute los acuerdos y decisiones que ésta le delegue. Dichos nombramientos estarán vigentes hasta que la Junta determine lo contrario. La Junta se reserva la facultad de, a su discreción, sustituir a los integrantes de dicho comité cada vez que lo entienda necesario.

Las funciones del Comité Ejecutivo estarán específicamente delegadas mediante resolución adoptada por la Junta. El Comité informará mensualmente a la Junta sobre los asuntos atendidos y las decisiones tomadas por éste. El Comité Ejecutivo se reunirá según y conforme las tareas o funciones designadas por la Junta de Directores. Cada miembro del Comité Ejecutivo estará sujeto al deber de lealtad, fiducia y confidencialidad que exige el desempeño de sus funciones como miembro de la Junta de Directores de la Cooperativa.

La designación de un Comité Ejecutivo no tiene el efecto de eximir al resto de los integrantes de la Junta de Directores de toda responsabilidad sobre los asuntos delegados al Comité.

Sección 8.8 Compensación

- (a) Los miembros de la Junta de Directores, de los Comités de Supervisión, de Crédito y de Educación y los de cualquier otro comité electo por la Asamblea de Distritos o de Delegados, no recibirán compensación o remuneración alguna por el desempeño de sus funciones. **La Cooperativa pagará a los miembros de los cuerpos directivos una dieta por concepto de asistencia a reuniones oficiales de conformidad con las normas**

**que adopte la agencia reguladora o su sucesora en derecho. Además, reembolsará aquellos gastos razonables en que incurran en el desempeño de sus funciones, de acuerdo al Reglamento Interno que a tales efectos adopte la Junta, de acuerdo con aquellos parámetros y restricciones que disponga la agencia reguladora o su sucesora en derecho, si alguno.**

- (b) Esta Cooperativa proveerá a los miembros de la Junta y los Comités de Supervisión, de Crédito, y de Educación los seguros necesarios **para cuando realicen funciones inherentes a sus cargos o por encomienda de la Junta de Directores y aquellos otros seguros permitidos por la Ley 255.**

Sección 8.9 Normas Complementarias que Rigen para los Cuerpos Directivos

- (a) Los miembros de los cuerpos directivos están sujetos a un deber de fiducia para con la Cooperativa. Este deber de fiducia incluye el deber de diligencia y el deber de lealtad para con la Cooperativa, así como el deber de velar y de cuidar como un buen padre de familia de los bienes y operaciones de la Cooperativa, así como de los haberes, acciones y depósitos de socios y depositantes que obran en la institución.

- (b) Los miembros de los cuerpos directivos de la Cooperativa, así como sus delegados y empleados, no podrán incurrir en conflictos de intereses directos ni indirectos con relación a la Cooperativa. Todo miembro de los cuerpos directivos, delegado y empleado de la Cooperativa estará sujeto a las siguientes prohibiciones éticas de carácter general:

- (1) No solicitará o aceptará de persona alguna, directa o indirectamente, para él, para algún miembro de su unidad familiar, ni para cualquier otra persona, negocio o entidad, bien alguno de valor económico, incluyendo descuentos, propinas, regalos, préstamos, favores o servicios a cambio de que la actuación del miembro de la Junta o de un comité, delegado, o el empleado, esté influenciada a favor de esa o cualquier otra persona.

- (2) No revelará o usará información o documentos adquiridos durante el desempeño de su función o empleo para propósitos ajenos al mismo. Todo miembro de un cuerpo directivo, delegado o empleado mantendrá la confidencialidad de aquellos asuntos relacionados con su función o empleo, según aplique, a menos que reciba una solicitud que requiera la divulgación de algún asunto y que ello esté permitido por autoridad competente.

- (3) No obtendrá lucro personal aprovechándose de la posición que ocupa.

- (4) Ningún miembro de un cuerpo directivo, delegado, o empleado de la Cooperativa aceptará honorarios, compensación, regalos, pago de gastos o cualquier otro beneficio con valor monetario en circunstancias que su aceptación pueda resultar en, o crear la apariencia de un conflicto de intereses con relación a sus deberes y responsabilidades en la Cooperativa.

- (5) Ningún miembro de un cuerpo directivo o empleado de la Cooperativa que esté autorizado para contratar a nombre de la Cooperativa podrá llevar a cabo un contrato entre la Cooperativa y una entidad o negocio en el que él o algún miembro de la unidad familiar tenga, directa o indirectamente, interés pecuniario.

- (c) Los miembros de los cuerpos directivos deben mantenerse informados de las actividades y la condición de la Cooperativa y del ambiente en el cual ésta opera. Al rendir su juicio, los directores deben hacerlo de una forma informada e inteligente, participando activamente en la toma de decisiones.
- (d) Los miembros de los cuerpos directivos deben observar el deber de cuidado el cual exige que en aquellas situaciones que requieran la evaluación y consideración de asuntos técnicos los mismos cuenten con la asesoría adecuada que les permita la toma de decisiones verdaderamente informadas.
- (e) Los miembros de los cuerpos directivos deben descargar sus responsabilidades ejerciendo su criterio individual. La toma de decisiones de los directores no puede limitarse a la mera ratificación de decisiones de terceros. Además, el proceso decisional de los directores debe documentarse, reflejando el análisis y discusión efectuado por los mismos. Para ello es menester se documenten adecuadamente las reuniones de la Junta, así como los documentos que tenga ésta ante sí.

- (f) En el caso de toma de decisiones el miembro disidente debe hacer constar expresamente su oposición y su fundamento. De no así hacerlo, será tan responsable de las consecuencias de la decisión de la mayoría tal y como si hubiese



concurrido con ésta.

- (g) Los miembros de los cuerpos directivos deberán tomar acciones de forma diligente ante los cambios que confronte la Cooperativa. La inacción de los mismos ante tales cambios puede ser considerada como una omisión negligente.
- (h) Los miembros de los cuerpos directivos deberán tener y mostrar su lealtad para con la Cooperativa exclusivamente y no a sus intereses personales. El deber de lealtad requiere anteponer los intereses de la institución a los suyos personales. Por tal razón, los miembros de los cuerpos directivos están impedidos de adelantar sus intereses personales y/o de negocios a expensas de los intereses de la Cooperativa. De igual manera está prohibido adelantar los intereses de terceros en detrimento de los intereses de la Cooperativa . Cónsono con lo anterior, se prohíbe el uso de información obtenida en calidad de miembro de los cuerpos directivos para fines ajenos a la Cooperativa.
- (i) No podrán ser miembros de la Junta de Directores ni miembros de algún Comité, ni desempeñar cargo alguno en la Cooperativa aquellas personas que posean intereses económicos directos o indirectos en cualquier empresa, ya sea cooperativa o no cuyos negocios estén en competencia con los negocios de la Cooperativa o que ocupen posiciones en otras entidades, cooperativas, privadas o públicas, operadas con o sin fines de lucro, que puedan resultar conflictivas con el descargo de sus responsabilidades como director, miembro de Comité, funcionario o empleado de la Cooperativa.
- (j) Ningún miembro de un cuerpo directivo podrá ser empleado de un cooperativa de ahorro y crédito hasta haber transcurrido por lo menos dos (2) años de haber cesado en su posición en la Junta o Comité, sea por vencimiento de su término o por renuncia a un puesto que ocupe en un cuerpo directivo.

Sección 8.10 Causas para la Separación de los Cargos de Los Miembros de los Cuerpos Directivos

Todo miembro de los cuerpos directivos podrá ser separado de su cargo por las siguientes causas:

- (a) Incurra en cualesquiera de los actos constitutivos de causa para la separación de socios de las cooperativas que se establecen en el Artículo 4.06 de la Ley 255.
- (b) Viole las disposiciones de la Ley 255 o de los reglamentos adoptados en virtud de la misma en lo que respecta al descargo cabal de sus responsabilidades fiduciarias.
- (c) Viole las Cláusulas de Incorporación y el Reglamento General de la Cooperativa.
- (d) No acate o viole las resoluciones o acuerdos de las asambleas de la Cooperativa, adoptados de acuerdo a las facultades que le concede la Ley 255 y sus reglamentos a la Asamblea General.
- (e) Viole las disposiciones de leyes y reglamentos aplicables a las cooperativas incluyendo aquellos promulgados por la agencia reguladora o su sucesora en derecho o cualquier otra ley o reglamento aplicable a las cooperativas.
- (f) De acuerdo a la Ley 255 y a los reglamentos adoptados a su amparo, deje de ser elegible para el cargo que ocupe o que su participación en la administración de la Cooperativa sea lesiva a los mejores intereses o a la solvencia económica de la misma.
- (g) Incurra en negligencia crasa en el desempeño de sus funciones, o un patrón de ausencias injustificadas a las reuniones de la Junta debidamente convocadas.
- (h) Observe prácticas inadecuadas en la administración y operación de nuestra Cooperativa.
- (i) Incumpla sus obligaciones financieras en la Cooperativa. Represente intereses adversos a la Cooperativa y/o sus subsidiarias en cualquier procedimiento judicial o administrativo.
- (j) Divulgue a terceros, información confidencial de la Cooperativa o sus socios, sin autorización alguna. De forma no autorizada, permita de forma directa o indirecta que terceros obtengan documentos o copia de documentos de la Cooperativa o sus socios, designados como confidenciales por la Junta de Directores, por este reglamento, los reguladores, leyes

estatales y federales y la reglamentación adoptada a su amparo.

- (k) Utilice para su beneficio personal y su pecunio o de terceros información obtenida en el ejercicio de su cargo.
- (h) Durante la incumbencia de su cargo incumpla con los requisitos establecidos en los Artículos 5.05, 5.06(f) y 5.09 de la Ley 255.

Sección 8.11 Procedimiento para la Separación de los Miembros de los Cuerpos Directivos

Los Miembros de los Cuerpos Directivos podrán ser separados de sus cargos, según se dispone en la Ley 255 y además apelar las decisiones de separación conforme se establece en la misma.

ARTÍCULO IX. OFICIALES

Sección 9.1 Elección

La Junta de Directores elegirá un presidente, un vicepresidente, un secretario y un tesorero. Estos oficiales se elegirán todos los años en la primera reunión que tenga la Junta de Directores y que deberá celebrarse no más tarde de diez (10) días después de la elección de la Junta. Serán elegibles para ser oficiales de la Junta aquellos que se hayan ocupado el cargo de director por un (1) año o más y que hayan aprobado los cursos de capacitación y educación continuadas exigidos por la agencia reguladora o su sucesora en derecho.

Sección 9.2 Deberes del Presidente

- (a) La representación legal de la Cooperativa, la cual podrá ser delegada en uno o más de sus miembros y conforme se establece en este Reglamento.
- (b) Presidirá las sesiones de la asamblea general y de junta de directores y los actos oficiales de la Cooperativa.
- (c) Convocará y presidirá las Asambleas Ordinarias de Socios o Delegados, así como las extraordinarias y las reuniones de la Junta de Directores.
- (d) Legalizará con su firma todos los pagarés de la Cooperativa y todos aquellos documentos que por legislación, reglamentación o norma requiera su firma.
- (e) Ejercerá todas aquellas funciones correspondientes a su cargo y las que la Junta de Directores le delegue, compatibles con la ley y este Reglamento.
- (f) Será miembro ex-oficio de todos los comités que se elijan o se nombren, con excepción del Comité de Crédito y Supervisión.
- (g) Firmará junto al Secretario todas las actas y acuerdos de la Junta de Directores y de las Asambleas, así como toda documentación o correspondencia que por su naturaleza le corresponda firmar.
- (h) Deberá ejercer sus funciones manteniendo la confidencialidad de todos los asuntos y documentos que están bajo su custodia y de aquellos asuntos y documentos confidenciales así designados en comunicaciones escritas, cartas circulares y/o reglamentos emitidos por la agencia reguladora o su sucesora en derecho.

Sección 9.3 Deberes del Vicepresidente

Por delegación o en ausencia del Presidente o por encomienda de la Junta de Directores, el Vicepresidente tendrá todos los deberes, responsabilidades y facultades del Presidente. Deberá ejercer sus funciones manteniendo la confidencialidad de todos los asuntos y documentos que están bajo su custodia y de aquellos asuntos y documentos confidenciales así designados en comunicaciones escritas, cartas circulares y/o reglamentos emitidos por la agencia reguladora o su sucesora en derecho.

Sección 9.4 Deberes del Secretario

- (a) Firmará junto al Presidente todas las convocatorias para las Asambleas de Socios o de Delegados, así como las Asambleas de Distritos y reuniones de la Junta.
- (b) Preparará y conservará las Actas de las Asambleas de Socios o Delegados, de





Distritos y de las reuniones de la Junta. **Al final de cada año preparará en forma de libro un volumen de todas las actas de las reuniones de la Junta de Directores que correspondan al mismo. Este contendrá el original de dichas actas debidamente iniciadas de puño y letra en cada página , certificadas y firmadas por el Presidente(a) y el Secretario(a) de la Junta de Directores y el Sello de la Cooperativa. Dicho libro contendrá un índice y la certificación requerida por los reguladores.**

- (c) Notificará por escrito a los diferentes Comités, comisiones y a la administración de la Cooperativa los acuerdos y/o resoluciones y directrices adoptados por la Junta de Directores o en las asambleas.
- (d) Desempeñará cualquier otra función que le asigne la Junta que sea compatible con la ley y el reglamento.
- (e) Será responsable de recibir, conservar y tramitar toda la correspondencia que por su naturaleza no sea deber de otro funcionario.
- (f) Deberá ejercer sus funciones manteniendo la confidencialidad de todos los asuntos y documentos que están bajo su custodia y de aquellos asuntos y documentos confidenciales así designados en comunicaciones escritas, cartas circulares y/o reglamentos emitidos **por la agencia reguladora o su sucesora en derecho.**

**Sección 9.5      Deberes del Tesorero**

- (a) **Antes de tomar posesión de su cargo,** deberá prestar una fianza adecuada **con garantía suficiente para asegurar el fiel cumplimiento de sus deberes.** La Junta de Directores seleccionará la firma fiadora y decidirá la cantidad de la fianza, la cual será pagada por la Cooperativa siguiendo lo establecido en el Capítulo IX del Reglamento 5547, o cualquier otro reglamento sucesor.
- (b) **Las funciones del Tesorero se limitarán exclusivamente a firmar con el Presidente todos aquellos documentos que por legislación, reglamentación o norma, requiera su firma. No desempeñará ninguna función contable o relativa a los libros de contabilidad de la Cooperativa, correspondiendo dichas funciones a la gerencia bajo la supervisión del Presidente Ejecutivo.**
- (c) **Deberá ejercer sus funciones manteniendo la confidencialidad de todos los asuntos y documentos que están bajo su custodia y de aquellos asuntos y documentos confidenciales así designados en comunicaciones escritas, cartas circulares y/o reglamentos emitidos por la agencia reguladora o su sucesora en derecho.**

**Sección 9.6      Nombramiento de un Subsecretario**

La Junta de Directores podrá nombrar un Subsecretario y delegarle cualquiera de los deberes del Secretario. Deberá, además, ejercer sus funciones manteniendo la confidencialidad de todos los asuntos y documentos que están bajo su custodia y de aquellos asuntos y documentos confidenciales así designados en comunicaciones escritas, cartas circulares y/o reglamentos emitidos **por la agencia reguladora o su sucesora en derecho.**

**Sección 9.7      Nombramiento de un Subtesorero**

La Junta de Directores podrá nombrar un Subtesorero y autorizarle a desempeñar cualquier función del Tesorero bajo su dirección. En ausencia del Tesorero, el Subtesorero podrá ejercer sus funciones. A la vez prestará una fianza adecuada por la cantidad que determine la Junta, la cual será cubierta por la Cooperativa. Deberá, además, ejercer sus funciones manteniendo la confidencialidad de todos los asuntos y documentos que están bajo su custodia y de aquellos asuntos y documentos confidenciales así designados en comunicaciones escritas, cartas circulares y/o reglamentos emitidos **por la agencia reguladora o su sucesora en derecho.**

**Sección 9.8      Funcionario Ejecutivo Principal**

**La Junta de Directores nombrará un Presidente Ejecutivo con las siguientes funciones, deberes y responsabilidades:**

- (a) **Será el funcionario gerencial de más alto rango de la institución. Como tal, será responsable de la administración general de todas las operaciones de la Cooperativa y sus departamentos.**

- (b) **Seleccionará, reclutará, supervisará, evaluará y removerá los funcionarios de confianza y demás empleados de la Cooperativa bajo su discreción y supervisión, de acuerdo a las normas de reclutamiento que adopte la Junta de Directores. Además, coordinará y supervisará las unidades administrativas y asegurará la eficiencia de los procedimientos gerenciales y financieros.**
- (c) **Implantaré todas las políticas institucionales que adopte la Junta de Directores, como por ejemplo, la política de inversiones, normas prestatarias, fijación de normas de compensación o remuneración de los empleados, y la autorización de contratación de servicios de consultores, asesores, abogados y otros profesionales, entre otras..**
- (d) **Legalizará con su firma y la de otros funcionarios todos los documentos necesarios para la operación de la Cooperativa, pagaré y otras obligaciones de ésta mediante autorización y/o delegación de la Junta de Directores.**
- (e) **Tendrá bajo su custodia todos los fondos, valores, documentos importantes y cualquier otra propiedad de la Cooperativa dentro de las normas establecidas por la Junta de Directores.**
- (f) **Se cerciorará de que en la Cooperativa se lleve una contabilidad detallada de sus operaciones y actividades a base de los principios generalmente aceptados de contabilidad pública, a excepto en los casos en que la Ley 255 disponga que se efectúe de otra manera.**
- (g) **Preparará y enviará a la agencia reguladora o su sucesora en derecho los informes financieros que se le requieran.**
- (h) **Desempeñará cualquiera otras funciones, deberes y responsabilidades que le asigne la Junta de Directores.**
- (i) **Deberá además, ejercer sus funciones manteniendo la confidencialidad de todos los asuntos y documentos que están bajo su custodia y de aquellos asuntos y documentos confidenciales así designados en comunicaciones escritas, cartas circulares y/o reglamentos emitidos por la agencia reguladora o su sucesora en derecho.**
- (j) **Desarrollará e implantará un programa de capacitación gerencial y de educación cooperativa que cubra áreas técnicas de administración, mercadeo, contabilidad y finanzas y que le capacite sobre los principios y filosofía cooperativista.**
- (k) **Elaborará e implantará los programas de cumplimiento reglamentario que aseguren el fiel cumplimiento de las leyes y reglamentos locales y federales aplicables a las operaciones de la institución.**
- (l) **Formulará un plan de negocios de la Cooperativa, el cual deberá propiciar un desempeño financiero adecuado y sostenido mediante la adopción de metas, estrategias y objetivos operacionales que se puedan medir y que le ofrezcan dirección a la Cooperativa. De estimarlo apropiado, el Presidente Ejecutivo identificará los recursos profesionales externos que le asistan en la formulación de dicho plan, cuya contratación se efectuará en cumplimiento con las normas y políticas de contratación de la institución. Dicho plan requerirá la aprobación final de la Junta de Directores. El Presidente Ejecutivo ejercerá la autoridad administrativa para implantar los acuerdos de política institucional y las directrices del plan de negocios de la institución y elaborará los planes de trabajo anuales que correspondan al logro de las metas, estrategias y objetivos del plan de negocios de la Cooperativa.**
- (m) **Formulará el proyecto de presupuesto, el cual será sometido a la Junta de Directores para su consideración y aprobación antes de comenzar el año operacional de la Cooperativa.**
- (n) **Mantendrá informada a la Junta de Directores sobre la condición operacional, administrativa y financiera de la Cooperativa, para lo cual rendirá informes ordinarios mensuales a la Junta de Directores, así como aquellos otros informes especiales que a su juicio o a juicio de la Junta de Directores sea meritorio someter.**

- (n) **Nombrará al Encargado de Documentos según requerido por la**



reglamentación aplicable.

(o) Designará a un Oficial de Seguridad según requerido por la reglamentación aplicable.

ARTÍCULO X. COMITÉ DE SUPERVISIÓN Y AUDITORÍA

Sección 10.1 Elección y Composición

En la asamblea general de delegados de la Cooperativa, se elegirá de entre los socios un Comité de Supervisión y Auditoría el cual estará integrado por tres (3) miembros. Los miembros del comité de supervisión serán electos por un término no mayor de tres (3) años cada uno, quienes ocuparán sus cargos hasta que sus sucesores sean electos. En lo que respecta a su reelección, los miembros del comité de supervisión estarán sujetos a las mismas limitaciones que los miembros de la Junta. La elección de los miembros de este Comité será escalonada, de forma que el término de elección de no más de una tercera (1/3) parte de los miembros de dicho comité venza en un mismo año.(Art. 5.12 Ley 255)

Sección 10.2 Funciones y Responsabilidades

El Comité de Supervisión y Auditoria de la Cooperativa tendrá, además de cualesquiera otras que se dispongan por la Ley 255 o en sus reglamentos, las siguientes funciones y responsabilidades:

- (a) Asistir a los auditores internos y externos en el examen de las cuentas y operaciones de la Cooperativa y realizar las intervenciones que considere necesarias o convenientes para los mejores intereses de la Cooperativa.
- (b) Recibir y analizar los informes de auditores externos y de la agencia reguladora o su sucesora en derecho.
- (c) Rendir a la Junta un informe sobre el resultado de los exámenes de la Cooperativa, no más tarde de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que concluya el mismo.
- (d) Rendir un informe escrito a la Asamblea de Delegados y a la agencia reguladora o su sucesora en derecho, sobre la labor realizada por dicho Comité durante el año, entendiéndose que el Comité no deberá pronunciarse sobre la efectividad o eficiencia de las actuaciones administrativas de la Junta. Dicho informe no incluirá información que por disposición de ley o reglamento aplicable sea confidencial o privilegiada. El Comité de Supervisión y Auditoria presentará y discutirá este informe con la Junta no más tarde de los veinte (20) días anteriores a la celebración de dicha asamblea.
- (e) Entender como mediador en cualquier controversia de socios que surja en la aplicación de disposiciones normativas y reglamentarias de la Cooperativa, siempre y cuando no sean controversias obrero patronal.
- (f) Asegurarse de que la Cooperativa cumple con las recomendaciones contenidas en las auditorias realizadas, vigilará la legalidad de los actos de la Junta y la gerencia, la veracidad de los informes que éstos presentan a los socios, y la seguridad de los bienes de la Cooperativa.
- (g) Solicitar a la Junta de Directores que contrate el personal que necesite el Comité para llevar a cabo sus funciones y descargar las responsabilidades, con sujeción a la asignación de fondos que autorice la Junta, de acuerdo con el plan de trabajo presentado por el Comité.
- (h) El comité de supervisión podrá recomendar a la asamblea general la suspensión o separación de cualquier miembro de la Junta o de otro comité que haya incurrido en las violaciones a las disposiciones de esta Ley, previa formulación y notificación de los cargos y celebración de una vista ante el comité. La persona imputada podrá asistir a la vista acompañada de abogados.
- (i) Estar pendientes de que los fondos en caja, en bancos y los valores y títulos de la cooperativa, o los que ésta tenga en custodia o en garantía, estén debidamente salvaguardados.
- (j) Verificar la existencia y valorización de los otros bienes de la cooperativa y particularmente de las aportaciones de los socios.

- (k) Velar por que la contabilidad sea llevada con estricta sujeción a la Ley, verificando la veracidad de las informaciones contables.
- (l) Inspeccionar los libros de actas de la junta de directores y de los comités de conformidad con Carta Circular 03-01 de COSSEC.
- (m) Verificar la constitución y subsistencia de las garantías o seguros de fianza.
- (n) Comunicar a la junta de directores su opinión u observación sobre las críticas o reclamaciones de los miembros de la cooperativa.
- (o) Deberá estar pendiente del curso de las acciones judiciales en que la cooperativa sea parte, respetando la confidencialidad de éstas.
- (p) Deberá ejercer sus funciones manteniendo la confidencialidad de todos los asuntos y documentos que están bajo su custodia y de aquellos asuntos y documentos confidenciales así designados en comunicaciones escritas, cartas circulares y /o reglamentos emitidos por COSSEC.
- (i) Desempeñar todas aquellas otras funciones que le sean asignadas por la asamblea de delegados.

Sección 10.3 Vacantes

Cuando ocurra una vacante entre los miembros del comité de supervisión, los miembros restantes designarán a un socio elegible para cubrir la vacante, sujeto a ratificación por parte de la próxima asamblea general de socios o de delegados, según corresponda. Toda persona nombrada para cubrir una vacante comparecerá ante la consideración de la próxima asamblea de delegados, según corresponda. En caso de ser ratificado por la asamblea correspondiente, dicho miembro del comité ocupará el cargo hasta el vencimiento del término para el cual fue electo el miembro del comité original cuya vacante fue llenada. En caso de no ser ratificado, la asamblea procederá a elegir un miembro, del comité, quien ocupará el cargo hasta el vencimiento del término para el cual fue electo el miembro del comité original que provocó la vacante.

Sección 10.4 Reuniones

El Comité se reunirá las veces que estime necesarias para el fiel cumplimiento de su funciones.

ARTÍCULO XI. COMITÉ DE CRÉDITO

Sección 11.1 Designación y Composición

- (a) La Junta designará anualmente un Comité de Crédito, integrado por tres (3) miembros en propiedad y dos (2) miembros suplentes, los que ejercerán las funciones de aquellos que ocupen los cargos en propiedad en todo caso de ausencia temporera.
- (b) El Comité, de entre sus miembros, elegirá un Presidente y un Secretario dentro de los diez (10) días de su designación por la Junta de Directores. El Secretario conservará Actas de las actividades del Comité en los formularios que para tales propósitos provea la Cooperativa.
- (c) Los miembros del Comité de Crédito serán designados por un término no mayor de un (1) año cada uno y ocuparán sus cargos hasta que sus sucesores sean nombrados y tomen posesión del mismo. Los miembros del Comité de Crédito podrán ser re-designados en sus puestos.
- (d) Ningún miembro de la Junta de Directores podrá pertenecer al Comité de Crédito.

Sección 11.2 Vacantes

Cualquier vacante que surja en el Comité de Crédito será cubierta por la Junta de Directores por el término no cumplido del año.

Sección 11.3 Oficiales de Crédito

- (a) La Junta de Directores podrá designar un Oficial u Oficiales de Crédito a quienes podrá delegar la facultad de evaluar las solicitudes de préstamos y a autorizar





su concesión hasta los límites máximos que fije la Junta.

- (b) Dichos Oficiales evaluarán las solicitudes de crédito de conformidad con las políticas prestatarias y requisitos de leyes locales y federales aplicables a las mismas.
- (c) Las solicitudes denegadas deberán ser informadas al Comité de Crédito para la acción correspondiente.
- (d) El Oficial u Oficiales de Crédito rendirán un informe al Comité de Crédito, por lo menos una vez al mes o con la frecuencia que la Junta haya establecido, con relación de los préstamos considerados.

Sección 11.4 Funciones del Comité de Crédito

Los miembros del Comité de Crédito no están autorizados a: de forma individual, a tomar decisiones, evaluar solicitudes de crédito, pasar juicio sobre las decisiones tomadas por los oficiales de crédito aprobando o denegando la concesión de crédito, ni cualquier otra función típica del Comité de Crédito. El Comité de Crédito tomará decisiones y desempeñará todas y cada una sus funciones como cuerpo directivo. En ese respecto, están facultados para llevar a cabo las siguientes funciones:

- (a) Considerar, aprobar o denegar préstamos por cantidades en exceso de aquéllas que los Oficiales de Crédito estén autorizados a conceder hasta los límites máximos que fijen las normas prestatarias que establezca la Junta.
- (b) Verificar que las solicitudes de préstamos se evalúen de conformidad con las políticas prestatarias y requisitos de ley aplicables, y someter a la Junta para la consideración y decisión final de ésta las solicitudes de préstamos por cantidades que excedan los límites máximos que el Comité esté autorizado a conceder.
- (c) Revisar y analizar los informes de los Oficiales de Crédito sobre los préstamos que éstos concedan o denieguen y rendir a la Junta un informe al respecto.
- (d) Rendir a la Junta un informe mensual sobre los préstamos que el Comité conceda o deniegue.
- (e) Deberán ejercer sus funciones manteniendo la confidencialidad de todos los asuntos y documentos que están bajo su custodia y de aquellos asuntos y documentos confidenciales así designados en comunicaciones escritas, cartas circulares y/o reglamentos emitidos por la agencia reguladora o su sucesora en derecho.

Las solicitudes de préstamos de los miembros de la Junta, miembros del Comité de Supervisión, Comité de Crédito, Comité Educativo y la de los funcionarios ejecutivos en exceso de sus acciones y depósitos, se considerarán en una reunión donde esté presente un miembro del Comité de Supervisión, quien participará con voz y voto en dicha reunión.

Sección 11.5 Reuniones

El Comité de Crédito, previa notificación al efecto de su Presidente o del Presidente Ejecutivo, se reunirá semanalmente en el día, sitio que éste acuerde. A petición de su Presidente celebrará aquellas reuniones extraordinarias que estime necesarias para atender con prontitud las solicitudes de préstamos que les sean sometidas. (Art. 5.15 Ley 255)

Sección 11.6 Quórum

Se requiere un quórum de tres miembros del Comité.

Sección 11.7 Aprobación de Préstamos y Líneas de Crédito

El Comité de Crédito realizará su labor de aprobación de préstamos y líneas de crédito de acuerdo a las normas prestatarias aprobadas por la Junta y la legislación y reglamentación aplicable y de conformidad con el Artículo VI de este Reglamento. En este proceso se observarán, entre otras, las siguientes condiciones:

- (a) Los préstamos se concederán luego de que se haya efectuado una evaluación de la solicitud y verificado, entre otras cosas, las fuentes de ingreso, de empleo, la habilidad de pago del solicitante, el historial de crédito del solicitante, garantizadores o codeudores.

- (b) Los préstamos serán evidenciados por un pagaré bajo los términos y condiciones requeridos por la Junta, y de conformidad con lo requerido por la agencia reguladora o su sucesora en derecho. Los firmantes de dicho pagaré, socios o no-socios, se considerarán deudores principales y/o solidarios. Los haberes de los mencionados quedarán gravados mientras subsista la deuda en todo o en parte.
- (c) El Comité exigirá todas aquellas garantías y/o colaterales que estime necesarias para salvaguardar los mejores intereses de la Cooperativa en la concesión de préstamos y líneas de crédito. Dichas garantías deberán ser cónsonas con las normas emitidas, si algunas, por la agencia reguladora o su sucesora en derecho.

ARTÍCULO XII. COMITÉ DE EDUCACIÓN

Sección 12.1 Designación y Composición

- (a) La Junta designará el Comité de Educación, que estará compuesto por no menos de tres ni más de siete miembros.
- (b) Por lo menos, la mitad de los miembros del Comité no podrán ser miembros de la Junta de Directores ni de otros Comités de la cooperativa.

Sección 12.2 Vacantes

Las vacantes que surjan en el Comité de Educación serán cubiertas por la Junta de Directores en la misma forma que fue designado el miembro que la ocasione y por el término no cumplido de éste.

Sección 12.3 Vencimiento

Los miembros del Comité desempeñarán sus cargos por el término de un (1) año, y ejercerán sus cargos hasta que sus sucesores sean nombrados y podrán ser re-designados en sus puestos por la Junta de Directores.

Sección 12.4 Funciones

El Comité de Educación tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- (a) Acorde con la política que establezca la Junta, preparar un plan de educación que contenga lo siguiente:
  - (1) Atender las necesidades de capacitación de los miembros de los cuerpos directivos sobre las materias inherentes a las funciones que desempeñan.
  - (2) Brindar educación al personal de la Cooperativa sobre los principios, métodos y características del cooperativismo y la gestión empresarial de la Cooperativa.
  - (3) Brindar información a la comunidad sobre los beneficios y servicios de la Cooperativa y del cooperativismo en general
  - (1) Coordinar los procesos educativos y de capacitación para el desarrollo de nuevos líderes cooperativistas y futuros miembros de los cuerpos directivos.
- (b) Rendir a la Junta un informe escrito semestral sobre la labor realizada en el término a que corresponda el mismo.
- (c) Rendir a la Asamblea General un informe anual sobre sus actividades y logros.
- (d) Realizar la gestión educativa encomendada mediante la asignación anual de fondos por parte de la Junta de Directores.

ARTÍCULO XIII. RESERVAS, PROVISIONES Y RETENCIONES

La Junta de Directores de esta Cooperativa establecerá todas las reservas, provisiones, retenciones requeridas por la legislación y reglamentación aplicable a las cooperativas de ahorro y crédito y de conformidad con lo establecido por la agencia reguladora o su sucesora en derecho. Ejemplo de ellas y sin limitarse a: reserva para liquidez, reserva para contingencias, provisión para cuentas incobrables, provisión para educación, etc.



ARTÍCULO XIV. RESERVA DE CAPITAL SOCIAL

Sección 14.1 Creación de Reserva de Capital Social

Las cantidades de dinero, acciones y otros bienes líquidos en poder de esta Cooperativa que no hayan sido reclamados durante los cinco (5) años precedentes, pasarán a una reserva de capital social que a tales efectos se crea en este Reglamento.

Noventa (90) días previo a efectuar la transferencia de estos dineros, acciones y/o otros bienes líquidos a las reservas antes descritas, la Cooperativa publicará un aviso en sus sucursales y oficinas de servicio con la lista de las cuentas que serán objeto de la transferencia.

Durante dicho período de noventa (90) días, el listado estará disponible para la revisión de todo socio y del público en general. Toda persona que, durante el período de noventa (90) días antes mencionado, presente evidencia fehaciente de titularidad de una o más cuentas identificadas en la lista tendrá derecho a que las mismas sean retiradas de la misma y no sean objeto de transferencia a las reservas de capital.

Luego de efectuada la transferencia de una cuenta u otros bienes líquidos a las reservas de capital, solo se admitirán reclamaciones presentadas no más tarde de dos (2) años luego de la transferencia. En dichos casos la cooperativa impondrá cargos administrativos correspondientes a los trámites de investigación y análisis de la reclamación. La Junta de Directores previa recomendación del presidente Ejecutivo determinará los cargos a imponerse.

Sección 14.2 Uso de la Reserva de Capital Social

El uso que se le dará a esta reserva será para fines socio-educativos, entre éstos:

- (a) Auspiciar actividades, tales como: seminarios, talleres, conferencias, campamentos y otros para la promoción y desarrollo del cooperativismo en Puerto Rico, tanto a nivel juvenil como de adulto.
- (b) Promover viajes de experiencia de estudio mediante becas a centros de desarrollo de avanzada cooperativista.
- (c) Colaborar en campañas de promoción y educación cooperativa propiciando la producción de materiales y recursos educativos, tales como: manuales, folletos, volantes, carteles, periódicos educativos y otros.
- (d) Cualquier otro uso que lleve como propósito fortalecer el movimiento cooperativo y todos sus sectores de base.
- (e) **Cualquier otro uso que sea permitido por las leyes aplicables y que adelante los intereses de la Cooperativa.**
- (f) **La Junta de Directores podrá determinar que una porción de dichas cuentas inactivas pase a la partida de Capital Indivisible.**

ARTÍCULO XV. REGISTRO DE SOCIOS Y NO SOCIOS

Sección 15.1 Anotaciones

Todas las transacciones de un socio o no socio en la Cooperativa deberán quedar debidamente registradas en su expediente. Ello incluye depósitos, pagos, o retiros de acciones, préstamos, pagos de deudas, incluyendo intereses y penalidades y cualquiera otra transacción financiera con la Cooperativa. Tal información será estrictamente confidencial, sólo podrá ser divulgada a la Junta de Directores, o los Comités de Supervisión y Crédito, actuando éstos como cuerpo en relación a un préstamo u obligación financiera del socio o no socio con la Cooperativa. Dicha información podrá ser divulgada a terceros si mediare autorización escrita del socio o por mandato de un tribunal o agencia gubernamental con jurisdicción competente, y en aquellos casos expresamente provistos por ley.

Mediante requerimiento jurado en donde consigne su propósito, un socio tendrá derecho a examinar, para propósitos que se relacionen con su interés como socio, durante las horas regulares de oficina, el registro de socios y los demás libros de la Cooperativa, así como de hacer copias o extractos de los mismos. Ningún

socio tendrá derecho a acceder información que por disposición de ley o reglamento aplicable sea confidencial o privilegiada, incluyendo información que constituya secretos o estrategias de negocio. En caso de controversia sobre la legitimidad del propósito del socio o de la confidencialidad o privilegio que cubre la información solicitada, la controversia será adjudicada por la agencia reguladora o su sucesora en derecho.

15.2 Registro de Socios y No Socios

Esta Cooperativa llevará un registro separado con información actualizada sobre los socios y no socios, deudores solidarios, garantizadores, etc. socios con la siguiente información:

- (a) Nombre, dirección física y postal, **ocupación o profesión o negocio al que se dedica el socio, no socio, garantizador o deudor solidario** debiendo verificar muy bien las credenciales e identidades de los mismos. **Dicha información, identificación y verificación de la identificación deberá cumplir con los requisitos de identificación establecidos en la legislación federal en prevención del lavado de dinero.**
- (b) La cantidad de acciones que posee el socio con su correspondiente numeración, cuando estén enumeradas, y los dividendos pagados sobre tales acciones.
- © La fecha en que ingresó este socio a la Cooperativa.
- (d) La fecha de retiro del socio de la Cooperativa y los motivos para esto.
- (e) **Fecha de aperturas de cuentas y cierre o cancelación de las mismas. Cantidad de dinero en depósitos y retiros de depósitos. Histórico de las cuentas.**
- (f) **Préstamos tomados, abonos hechos a esos préstamos, balance adecuado sobre los mismos y experiencia de repago.**
- (g) **Préstamos en los cuales sea codeudor y /o garantizador , balance de los mismos y experiencia de repago.**

Sección 15.3 Registro de No-Socios

Esta Cooperativa llevará un registro separado con información actualizada sobre los depositantes y garantizadores. Nombre, dirección y ocupación de cada depositante y garantizador debiendo verificar muy bien las credenciales e identidades de los mismos. Dicha identificación deberá cumplir con los requisitos de identificación establecidos en la legislación federal en prevención del lavado de dinero.

ARTÍCULO XVI. DISPOSICIONES GENERALES

Sección 16.1 Acceso a los Libros

Todos los libros de contabilidad, Libros de Actas y otros documentos de esta Cooperativa, deberán estar en la **Oficina Principal** de la Cooperativa. Los mismos estarán a la disposición de los directores, los miembros del Comité de Supervisión, del Comité de Crédito. El acceso a documentos designados confidenciales **por la agencia reguladora o su sucesora en derecho** estará sujeto a las normas establecidas por dichos reguladores. **Los socios tendrán acceso a toda información que no esté designada como información confidencial por los reguladores, legislación local y/o federal. Los socios recibirán copia del informe anual de la Cooperativa, copia del informe anual de la Junta de Directores, del Comité de Supervisión, Educación, Crédito y de los estados financieros auditados.**

Sección 16.2 Deber de Confidencialidad de los Miembros de los Cuerpos Directivos, Funcionarios y Empleados de la Cooperativa

Sin la debida autorización de la Junta de Directores, ningún director, miembro de Comité, delegado, funcionario o empleado de esta Cooperativa, podrá divulgar información alguna sobre las estrategias de negocios y actividades comerciales de esta Cooperativa a persona o entidad alguna. De igual manera estará prohibido brindar información sobre las cuentas y obligaciones de los socios excepto que medie autorización escrita del mismo, o se requiera mediante orden o mandato judicial o en aquellos casos expresamente provistos por ley. Los miembros de los cuerpos directivos están impedidos de divulgar información confidencial de la Cooperativa a terceros.

Sección 16.3 Descalificación de Ejecutivos





- (a) La Junta de Directores establecerá los procedimientos y las medidas de control adecuadas para que los miembros de la Junta, de los comités, funcionarios y empleados de la Cooperativa no participen del proceso de aprobación, control y fiscalización de sus propios préstamos ni reciban privilegios en virtud de la posición que ocupen en la Cooperativa.
- (b) La Junta fijará las sanciones a imponerse por cualquier violación a la política institucional sobre la descalificación de ejecutivos en asuntos relacionados con su relación económica con la Cooperativa.
- © El Comité de Supervisión en su función de auditoría y fiscalización dará atención especial a estas disposiciones.

Sección 16.4 Restricciones Para Otorgar Préstamos a Entidades Lucrativas

La Cooperativa no podrá conceder préstamos a las personas jurídicas, corporaciones, sociedades, asociaciones u organizaciones privadas que operen **con ánimo de lucro, excepto en el caso de préstamos comerciales a entidades que sean pequeños y medianos comerciantes controlados por personas naturales que son socios de la Cooperativa o en casos de proyectos, sectores económicos o actividades de alto interés público o con potencial de generación de nuevos empleos.** Será prerrogativa de la agencia reguladora o su sucesora en derecho el determinar mediante determinación administrativa o mediante reglamentación la elegibilidad de pequeños y medianos comerciantes, préstamos, proyectos, sectores económicos o actividades, conforme con lo dispuesto en el artículo 9.02 de la Ley 255. La Cooperativa podrá conceder y ofrecer a estas entidades todos aquellos préstamos y servicios permitidos por ley, incluyendo los descritos en los Artículos 2.02 y 2.04 de la Ley 255, sin las limitaciones dispuestas en el Artículo 2.03.

Sección 16.5 Autorización para Otorgar Préstamos a Entidades sin Fines de Lucro

Esta Cooperativa podrá otorgar préstamos a otras sociedades cooperativas y a entidades organizadas bajo las Leyes de Puerto Rico y a cualquier persona jurídica, asociación, sociedad, fundación, institución, compañía o trabajadores, dueños y/o cooperativas familiares organizadas de acuerdo a las leyes, sin fines de lucro que sean o no socios de la Cooperativa.

ARTÍCULO XVII. DEPÓSITOS, DESEMBOLSOS E INVERSIONES DE FONDOS

Sección 17.1 Depósitos

Los fondos de esta Cooperativa, con excepción de los señalados en la Sección 19.3 de este Artículo, deberán depositarse dentro de 48 horas después de recibirse en aquella o aquellas instituciones que la Junta de Directores designe. Disponiéndose que dichas instituciones deberán estar legalmente autorizadas a realizar negocios en Puerto Rico.

Sección 17.2 Desembolsos

Todo desembolso de la Cooperativa se hará mediante cheque a favor de persona natural o jurídica. Deberán contener las firmas de dos funcionarios autorizados. No obstante, los desembolsos podrán hacerse en efectivo cuando la Cooperativa tenga un sistema de control interno adecuado a juicio **de la agencia reguladora o su sucesora en derecho.**

Sección 17.3 Fondos en Efectivo

La Junta de Directores podrá autorizar que se establezca y mantengan los siguientes fondos en efectivo:

- a. Un fondo de no más de diez dólares (\$10.00) para gastos menores de caja que no pasen de un dolar (\$1.00).
- b. Un fondo en efectivo que no será mayor de cien dólares (\$100.00) para facilitar

el cambio en las transacciones de la Cooperativa.

ARTÍCULO XVIII. ENMIENDAS

Sección 18.1 Enmiendas

Las cláusulas de incorporación y este reglamento podrán enmendarse en cualquier Asamblea General, ordinaria o extraordinaria. Las enmiendas deberán aprobarse con el voto de dos terceras (2/3) partes de los delegados presentes.

**La Junta notificará a todos los socios, con no menos de veinte (20) días de anticipación a la Asamblea que considerará enmiendas al Reglamento general o a las cláusulas de incorporación.**

**Dicha notificación indicará expresamente la intención de enmendar el reglamento general o las cláusulas de incorporación e identificará las secciones o artículos del reglamento que serán objeto de enmienda y la naturaleza de las mismas. Tomando en consideración los altos costos de reproducción y de enviar por correo los textos íntegros de las enmiendas a los socios, se autoriza a la Junta de Directores a remitir a los mismos un resumen de las enmiendas propuestas al Reglamento o las cláusulas de incorporación.**

Se remitirá a los Delegados los textos íntegros de las enmiendas conjuntamente con la notificación de las propuestas enmiendas.

Los textos íntegros de las enmiendas resumidas estarán a plena vista y a disposición de todo visitante, durante los diez (10) días anteriores a la Asamblea, en cualesquiera de las oficinas de servicios de la Cooperativa y también en la entrada de la Asamblea de Distrito. Además, en la notificación del resumen de las enmiendas a ser consideradas, se le advertirá al socio de su derecho a solicitar copia del texto íntegro de las enmiendas en las oficinas de la Cooperativa y libres de cargos.

Se le garantizará a todos los socios la oportunidad de presentar sus puntos de vista sobre las enmiendas propuestas en su respectiva Asamblea de Distrito de haberse convocado ésta o por medio de sus delegados en la Asamblea General compuesta por delegados que podrán aprobar las mismas.

Ninguna enmienda entrará en vigor hasta tanto no haya sido radicada en la agencia reguladora correspondiente.

ARTÍCULO XIX. SALVEDAD

**Sección 19.1** Si cualquier artículo, frase, párrafo, cláusula de este Reglamento fuese declarado nulo y/o inconstitucional por un tribunal con jurisdicción competente, dicho pronunciamiento no afectará ni invalidará el resto de sus disposiciones.

**Sección 19.2** Este Reglamento no podrá ser suspendido en ninguna de sus partes excepto cuando alguna de dichas partes esté en conflicto con las leyes aplicables, en cuyo caso podrá suspenderse la parte que esté en conflicto, con el propósito de conformar dicha disposición a la ley o leyes con las cuales conflija.

Los abajo firmantes, miembros de la Junta de Directores de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Vega Alta CERTIFICAMOS que este Reglamento fue aprobado por \_\_\_\_\_ **en Asamblea de Delegados celebrada el día**  
\_\_\_\_\_ **de** \_\_\_\_\_ **de** \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Presidente

\_\_\_\_\_  
Secretaria



31



# ESTADOS FINANCIEROS

## 31 de diciembre 2003 y 2002

**JOSÉ M. LLORENS**  
CERTIFIED PUBLIC ACCOUNTANT AND CONSULTANT

### INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Junta de Directores  
Cooperativa de Ahorro y Crédito  
Vega Alta  
Vega Alta, Puerto Rico

He auditado los estados de situación que se acompañan de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Vega Alta al 31 de diciembre de 2003 y 2002 y los correspondientes estados de ingresos y gastos, cambios en la participación de los socios y flujos de efectivo para los años terminados en dichas fechas. Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Cooperativa. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los mismos basada en mi auditoría.

Realicé mi auditoría de acuerdo a los principios de auditoría generalmente aceptados. Estos principios requieren que planifique y realice la auditoría con el propósito de obtener una seguridad razonable en cuanto a si los estados financieros están libres de errores significativos. Una auditoría incluye examinar, basado en pruebas, la evidencia que sustenta las cantidades y divulgaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye analizar los principios de contabilidad utilizados y los estimados significativos hechos por la Gerencia, así como la evaluación, en conjunto, de los estados financieros. Creo que mi auditoría provee una base razonable para mi opinión.

Según se describe en la NOTA 1 a los estados financieros, la Cooperativa de Ahorro y Crédito Vega Alta preparó estos estados financieros en conformidad con las prácticas de contabilidad dictadas o permitidas por la Ley Núm. 255, del 28 de octubre de 2002, y la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico, COSSEC, las cuales difieren en algunos aspectos de los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de Norteamérica. Si la Cooperativa hubiese aplicado los principios de contabilidad generalmente aceptados, los depósitos aumentarían y la participación de los socios disminuiría por \$50,615,648 y \$48,048,997 al 31 de diciembre de 2003 y 2002, respectivamente, y el ingreso neto disminuiría por \$1,507,467 y \$1,769,141 para los años terminados el 31 de diciembre de 2003 y 2002, respectivamente.

En mi opinión, excepto por lo indicado en el párrafo anterior, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Vega Alta al 31 de diciembre de 2003 y 2002, y el resultado de sus operaciones, cambios en la participación de los socios y los flujos de efectivo para los años terminados en dichas fechas, en conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de Norteamérica.

*Jose M. Llorens*  
CPA José M. Llorens  
Lic. 3711

San Juan, Puerto Rico  
23 de febrero de 2004

La estampilla número 1900600 fue  
adherida al original de este informe.



PMB #175 P.O. Box 7891 GUAYNABO PUERTO RICO 00970-7891 TEL:(787) 641-1817 FAX:(787) 641-1809

### COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VEGA ALTA ESTADO DE SITUACION 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002

| ACTIVOS                                                                                     | 2003           | 2002           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------|
| Efectivo y equivalentes de efectivo (Notas 1, 2, 3, 15 y 16)                                | \$ 19,290,745  | \$ 11,081,621  |
| Certificados de ahorro con vencimiento mayor de tres meses (Notas 1, 3, 15 y 16)            | 34,672,895     | 33,214,067     |
| Inversiones en valores disponibles para la venta (Notas 1, 3, 4 y 16)                       | 11,402,740     | 11,354,246     |
| Préstamos por cobrar, neto de provisión para préstamos incobrables (Notas 1, 5, 9, 14 y 16) | 147,483,423    | 140,716,639    |
| Inversiones en Cooperativas (Notas 1 y 6)                                                   | 4,105,025      | 3,644,846      |
| Propiedad y equipo (Notas 1 y 7)                                                            | 5,712,446      | 2,598,679      |
| Otros activos (Notas 1 y 8)                                                                 | 2,067,800      | 1,933,769      |
| Total activos                                                                               | \$ 224,735,074 | \$ 204,543,867 |

### PASIVOS Y PARTICIPACION DE LOS SOCIOS

|                                                  |                     |                    |
|--------------------------------------------------|---------------------|--------------------|
| Pasivos                                          |                     |                    |
| Depósitos (Notas 1, 3, 9, 12 y 16)               | \$ 78,680,776       | \$ 72,017,898      |
| Cuentas de ahorro                                | 76,388,149          | 67,499,505         |
| Certificados de ahorro                           | 1,771,135           | 1,982,283          |
| Cuentas corrientes                               | 1,934,959           | 1,717,556          |
| Plan de ahorro navideño y verano                 | 158,775,019         | 143,217,242        |
| Total depósitos                                  | 1,519,830           | 1,205,818          |
| Otras cuentas por pagar (Nota 10 y 16)           | 160,294,849         | 144,423,060        |
| Total pasivos                                    | 50,615,648 (24,244) | 48,048,997 182,682 |
| Compromisos y contingencias (Nota 19)            | 10,239,241          | 9,360,051          |
| Participación de los socios (Notas 1, 3, 9 y 16) | 2,000,000           | -                  |
| Acciones                                         | 1,609,580           | 2,529,077          |
| Otros ingresos (gastos) extensivos (Nota 20)     | 64,440,225          | 60,120,807         |
| Sobrante asignado:                               |                     |                    |
| Reserva de capital indivisible                   |                     |                    |
| Reserva de desarrollo institucional              |                     |                    |
| Sobranes acumulados                              |                     |                    |
| Total participación de los socios                | \$ 224,735,074      | \$ 204,543,867     |
| Total pasivos y participación de los socios      |                     |                    |

Véase notas a los estados financieros  
3



**VEGACOOP**

**¡DE TU LADO SIEMPRE!**



# ESTADOS FINANCIEROS

## 31 de diciembre 2003 y 2002

### COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VEGA ALTA ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002

|                                                          | 2003          | 2002          |
|----------------------------------------------------------|---------------|---------------|
| <b>Ingreso de interés (Notas 1 y 5)</b>                  |               |               |
| Préstamos                                                | \$ 14,677,096 | \$ 13,804,843 |
| Certificados y cuentas de ahorros                        | 1,448,508     | 1,792,592     |
| Inversiones en valores                                   | 662,264       | 480,502       |
| Total ingreso de interés                                 | 16,787,868    | 16,077,937    |
| <b>Gastos de intereses sobre depósitos (Nota 12)</b>     |               |               |
| Ingreso neto de interés                                  | 4,548,224     | 4,477,991     |
| <b>Gastos de intereses sobre depósitos (Nota 12)</b>     |               |               |
| Ingreso neto de interés                                  | 12,239,644    | 11,599,946    |
| <b>Provisión para préstamos incobrables (Nota 1 y 5)</b> |               |               |
| Ingreso neto de interés                                  | 1,200,000     | 1,350,000     |
| <b>Otros ingresos (Nota 18)</b>                          |               |               |
| Gastos generales y administrativos                       | 11,039,644    | 10,249,946    |
| Salarios y beneficios marginales                         | 1,303,472     | 1,222,176     |
| Impuestos sobre nómina                                   | 2,374,808     | 2,159,766     |
| Plan médico (Nota 11)                                    | 216,259       | 208,719       |
| Depreciación (Nota 1)                                    | 271,464       | 232,493       |
| Seguros generales                                        | 412,663       | 330,518       |
| Materiales de oficina y franquero                        | 209,551       | 195,378       |
| Luz, agua y teléfono                                     | 302,706       | 325,355       |
| Reparación y mantenimiento                               | 391,030       | 312,478       |
| Plan de pensiones (Nota 13)                              | 253,289       | 241,902       |
| Servicios profesionales                                  | 181,278       | 197,173       |
| Arrendamientos (Nota 17)                                 | 561,198       | 523,595       |
| Servicios y cargos bancarios                             | 173,975       | 158,768       |
| Otros gastos agrupados                                   | 356,322       | 337,386       |
| <b>Gastos Institucionales</b>                            | 432,041       | 412,526       |
| Gastos de asamblea anual                                 | 6,136,584     | 5,636,057     |
| Cuerpos directivos                                       | 157,419       | 172,493       |
| Promoción                                                | 77,848        | 119,287       |
| Primas y seguro directores y oficiales                   | 827,203       | 603,110       |
| <b>Gastos servicios a socios</b>                         | 71,888        | 83,935        |
| Seguro de acciones y depósitos (Nota 1)                  | 1,134,358     | 978,825       |
| Seguro colectivo de ahorros y préstamos (Nota 9)         | 376,701       | 342,433       |
| Seguro funeral                                           | 898,794       | 834,827       |
| Programa de becas                                        | 242,537       | 233,577       |
| <b>Total de gastos</b>                                   | 74,700        | 74,300        |
| <b>Economía neta</b>                                     | 1,592,732     | 1,485,137     |
|                                                          | 8,863,674     | 8,100,019     |
|                                                          | \$ 3,479,442  | \$ 3,372,103  |

Véase notas a los estados financieros  
4

### COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VEGA ALTA ESTADO DE CAMBIOS EN LA PARTICIPACION DE LOS SOCIOS 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002

|                                                                                 | Acciones      | Capital Indivisible | Reserva Desarrollo Institucional | Sobrantes sin Distribuir | Otros Ingresos (Gastos) Extensivos Acumulados | Totales       |
|---------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|----------------------------------|--------------------------|-----------------------------------------------|---------------|
| <b>Balance al 31 de diciembre de 2001</b>                                       | \$ 44,637,335 | \$ 8,496,797        | \$ -                             | \$ 1,793,133             | \$ (2,102)                                    | \$ 54,925,163 |
| <b>ECONOMIA NETA EXTENSIVA</b>                                                  |               |                     |                                  |                          |                                               |               |
| Economía neta                                                                   | -             | -                   | -                                | 3,372,103                | -                                             | 3,372,103     |
| Cambio neto en la pérdida no realizada en inversiones disponibles para la venta | -             | -                   | -                                | -                        | 184,784                                       | 184,784       |
| <b>TOTAL ECONOMIA NETA EXTENSIVA</b>                                            | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| <b>Balance al 31 de diciembre de 2002</b>                                       | \$ 44,637,335 | \$ 8,496,797        | \$ -                             | \$ 1,793,133             | \$ (2,102)                                    | \$ 54,925,163 |
| <b>ECONOMIA NETA EXTENSIVA</b>                                                  |               |                     |                                  |                          |                                               |               |
| Economía neta                                                                   | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| Cambio neto en la pérdida no realizada en inversiones disponibles para la venta | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| <b>TOTAL ECONOMIA NETA EXTENSIVA</b>                                            | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| <b>Balance al 31 de diciembre de 2003</b>                                       | \$ 44,637,335 | \$ 8,496,797        | \$ -                             | \$ 1,793,133             | \$ (2,102)                                    | \$ 54,925,163 |
| <b>ECONOMIA NETA EXTENSIVA</b>                                                  |               |                     |                                  |                          |                                               |               |
| Economía neta                                                                   | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| Cambio neto en la pérdida no realizada en inversiones disponibles para la venta | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| <b>TOTAL ECONOMIA NETA EXTENSIVA</b>                                            | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| <b>Balance al 31 de diciembre de 2003</b>                                       | \$ 44,637,335 | \$ 8,496,797        | \$ -                             | \$ 1,793,133             | \$ (2,102)                                    | \$ 54,925,163 |
| <b>ECONOMIA NETA EXTENSIVA</b>                                                  |               |                     |                                  |                          |                                               |               |
| Economía neta                                                                   | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| Cambio neto en la pérdida no realizada en inversiones disponibles para la venta | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| <b>TOTAL ECONOMIA NETA EXTENSIVA</b>                                            | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| <b>Balance al 31 de diciembre de 2003</b>                                       | \$ 44,637,335 | \$ 8,496,797        | \$ -                             | \$ 1,793,133             | \$ (2,102)                                    | \$ 54,925,163 |
| <b>ECONOMIA NETA EXTENSIVA</b>                                                  |               |                     |                                  |                          |                                               |               |
| Economía neta                                                                   | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| Cambio neto en la pérdida no realizada en inversiones disponibles para la venta | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| <b>TOTAL ECONOMIA NETA EXTENSIVA</b>                                            | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| <b>Balance al 31 de diciembre de 2003</b>                                       | \$ 44,637,335 | \$ 8,496,797        | \$ -                             | \$ 1,793,133             | \$ (2,102)                                    | \$ 54,925,163 |
| <b>ECONOMIA NETA EXTENSIVA</b>                                                  |               |                     |                                  |                          |                                               |               |
| Economía neta                                                                   | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| Cambio neto en la pérdida no realizada en inversiones disponibles para la venta | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| <b>TOTAL ECONOMIA NETA EXTENSIVA</b>                                            | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| <b>Balance al 31 de diciembre de 2003</b>                                       | \$ 44,637,335 | \$ 8,496,797        | \$ -                             | \$ 1,793,133             | \$ (2,102)                                    | \$ 54,925,163 |
| <b>ECONOMIA NETA EXTENSIVA</b>                                                  |               |                     |                                  |                          |                                               |               |
| Economía neta                                                                   | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| Cambio neto en la pérdida no realizada en inversiones disponibles para la venta | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| <b>TOTAL ECONOMIA NETA EXTENSIVA</b>                                            | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| <b>Balance al 31 de diciembre de 2003</b>                                       | \$ 44,637,335 | \$ 8,496,797        | \$ -                             | \$ 1,793,133             | \$ (2,102)                                    | \$ 54,925,163 |
| <b>ECONOMIA NETA EXTENSIVA</b>                                                  |               |                     |                                  |                          |                                               |               |
| Economía neta                                                                   | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| Cambio neto en la pérdida no realizada en inversiones disponibles para la venta | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| <b>TOTAL ECONOMIA NETA EXTENSIVA</b>                                            | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| <b>Balance al 31 de diciembre de 2003</b>                                       | \$ 44,637,335 | \$ 8,496,797        | \$ -                             | \$ 1,793,133             | \$ (2,102)                                    | \$ 54,925,163 |
| <b>ECONOMIA NETA EXTENSIVA</b>                                                  |               |                     |                                  |                          |                                               |               |
| Economía neta                                                                   | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| Cambio neto en la pérdida no realizada en inversiones disponibles para la venta | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| <b>TOTAL ECONOMIA NETA EXTENSIVA</b>                                            | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| <b>Balance al 31 de diciembre de 2003</b>                                       | \$ 44,637,335 | \$ 8,496,797        | \$ -                             | \$ 1,793,133             | \$ (2,102)                                    | \$ 54,925,163 |
| <b>ECONOMIA NETA EXTENSIVA</b>                                                  |               |                     |                                  |                          |                                               |               |
| Economía neta                                                                   | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| Cambio neto en la pérdida no realizada en inversiones disponibles para la venta | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| <b>TOTAL ECONOMIA NETA EXTENSIVA</b>                                            | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| <b>Balance al 31 de diciembre de 2003</b>                                       | \$ 44,637,335 | \$ 8,496,797        | \$ -                             | \$ 1,793,133             | \$ (2,102)                                    | \$ 54,925,163 |
| <b>ECONOMIA NETA EXTENSIVA</b>                                                  |               |                     |                                  |                          |                                               |               |
| Economía neta                                                                   | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| Cambio neto en la pérdida no realizada en inversiones disponibles para la venta | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| <b>TOTAL ECONOMIA NETA EXTENSIVA</b>                                            | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| <b>Balance al 31 de diciembre de 2003</b>                                       | \$ 44,637,335 | \$ 8,496,797        | \$ -                             | \$ 1,793,133             | \$ (2,102)                                    | \$ 54,925,163 |
| <b>ECONOMIA NETA EXTENSIVA</b>                                                  |               |                     |                                  |                          |                                               |               |
| Economía neta                                                                   | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| Cambio neto en la pérdida no realizada en inversiones disponibles para la venta | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| <b>TOTAL ECONOMIA NETA EXTENSIVA</b>                                            | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| <b>Balance al 31 de diciembre de 2003</b>                                       | \$ 44,637,335 | \$ 8,496,797        | \$ -                             | \$ 1,793,133             | \$ (2,102)                                    | \$ 54,925,163 |
| <b>ECONOMIA NETA EXTENSIVA</b>                                                  |               |                     |                                  |                          |                                               |               |
| Economía neta                                                                   | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| Cambio neto en la pérdida no realizada en inversiones disponibles para la venta | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| <b>TOTAL ECONOMIA NETA EXTENSIVA</b>                                            | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| <b>Balance al 31 de diciembre de 2003</b>                                       | \$ 44,637,335 | \$ 8,496,797        | \$ -                             | \$ 1,793,133             | \$ (2,102)                                    | \$ 54,925,163 |
| <b>ECONOMIA NETA EXTENSIVA</b>                                                  |               |                     |                                  |                          |                                               |               |
| Economía neta                                                                   | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| Cambio neto en la pérdida no realizada en inversiones disponibles para la venta | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| <b>TOTAL ECONOMIA NETA EXTENSIVA</b>                                            | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| <b>Balance al 31 de diciembre de 2003</b>                                       | \$ 44,637,335 | \$ 8,496,797        | \$ -                             | \$ 1,793,133             | \$ (2,102)                                    | \$ 54,925,163 |
| <b>ECONOMIA NETA EXTENSIVA</b>                                                  |               |                     |                                  |                          |                                               |               |
| Economía neta                                                                   | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| Cambio neto en la pérdida no realizada en inversiones disponibles para la venta | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| <b>TOTAL ECONOMIA NETA EXTENSIVA</b>                                            | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| <b>Balance al 31 de diciembre de 2003</b>                                       | \$ 44,637,335 | \$ 8,496,797        | \$ -                             | \$ 1,793,133             | \$ (2,102)                                    | \$ 54,925,163 |
| <b>ECONOMIA NETA EXTENSIVA</b>                                                  |               |                     |                                  |                          |                                               |               |
| Economía neta                                                                   | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| Cambio neto en la pérdida no realizada en inversiones disponibles para la venta | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| <b>TOTAL ECONOMIA NETA EXTENSIVA</b>                                            | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| <b>Balance al 31 de diciembre de 2003</b>                                       | \$ 44,637,335 | \$ 8,496,797        | \$ -                             | \$ 1,793,133             | \$ (2,102)                                    | \$ 54,925,163 |
| <b>ECONOMIA NETA EXTENSIVA</b>                                                  |               |                     |                                  |                          |                                               |               |
| Economía neta                                                                   | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| Cambio neto en la pérdida no realizada en inversiones disponibles para la venta | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| <b>TOTAL ECONOMIA NETA EXTENSIVA</b>                                            | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| <b>Balance al 31 de diciembre de 2003</b>                                       | \$ 44,637,335 | \$ 8,496,797        | \$ -                             | \$ 1,793,133             | \$ (2,102)                                    | \$ 54,925,163 |
| <b>ECONOMIA NETA EXTENSIVA</b>                                                  |               |                     |                                  |                          |                                               |               |
| Economía neta                                                                   | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| Cambio neto en la pérdida no realizada en inversiones disponibles para la venta | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| <b>TOTAL ECONOMIA NETA EXTENSIVA</b>                                            | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| <b>Balance al 31 de diciembre de 2003</b>                                       | \$ 44,637,335 | \$ 8,496,797        | \$ -                             | \$ 1,793,133             | \$ (2,102)                                    | \$ 54,925,163 |
| <b>ECONOMIA NETA EXTENSIVA</b>                                                  |               |                     |                                  |                          |                                               |               |
| Economía neta                                                                   | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| Cambio neto en la pérdida no realizada en inversiones disponibles para la venta | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| <b>TOTAL ECONOMIA NETA EXTENSIVA</b>                                            | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| <b>Balance al 31 de diciembre de 2003</b>                                       | \$ 44,637,335 | \$ 8,496,797        | \$ -                             | \$ 1,793,133             | \$ (2,102)                                    | \$ 54,925,163 |
| <b>ECONOMIA NETA EXTENSIVA</b>                                                  |               |                     |                                  |                          |                                               |               |
| Economía neta                                                                   | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| Cambio neto en la pérdida no realizada en inversiones disponibles para la venta | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| <b>TOTAL ECONOMIA NETA EXTENSIVA</b>                                            | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| <b>Balance al 31 de diciembre de 2003</b>                                       | \$ 44,637,335 | \$ 8,496,797        | \$ -                             | \$ 1,793,133             | \$ (2,102)                                    | \$ 54,925,163 |
| <b>ECONOMIA NETA EXTENSIVA</b>                                                  |               |                     |                                  |                          |                                               |               |
| Economía neta                                                                   | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| Cambio neto en la pérdida no realizada en inversiones disponibles para la venta | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| <b>TOTAL ECONOMIA NETA EXTENSIVA</b>                                            | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| <b>Balance al 31 de diciembre de 2003</b>                                       | \$ 44,637,335 | \$ 8,496,797        | \$ -                             | \$ 1,793,133             | \$ (2,102)                                    | \$ 54,925,163 |
| <b>ECONOMIA NETA EXTENSIVA</b>                                                  |               |                     |                                  |                          |                                               |               |
| Economía neta                                                                   | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| Cambio neto en la pérdida no realizada en inversiones disponibles para la venta | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| <b>TOTAL ECONOMIA NETA EXTENSIVA</b>                                            | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| <b>Balance al 31 de diciembre de 2003</b>                                       | \$ 44,637,335 | \$ 8,496,797        | \$ -                             | \$ 1,793,133             | \$ (2,102)                                    | \$ 54,925,163 |
| <b>ECONOMIA NETA EXTENSIVA</b>                                                  |               |                     |                                  |                          |                                               |               |
| Economía neta                                                                   | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| Cambio neto en la pérdida no realizada en inversiones disponibles para la venta | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| <b>TOTAL ECONOMIA NETA EXTENSIVA</b>                                            | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| <b>Balance al 31 de diciembre de 2003</b>                                       | \$ 44,637,335 | \$ 8,496,797        | \$ -                             | \$ 1,793,133             | \$ (2,102)                                    | \$ 54,925,163 |
| <b>ECONOMIA NETA EXTENSIVA</b>                                                  |               |                     |                                  |                          |                                               |               |
| Economía neta                                                                   | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| Cambio neto en la pérdida no realizada en inversiones disponibles para la venta | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| <b>TOTAL ECONOMIA NETA EXTENSIVA</b>                                            | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| <b>Balance al 31 de diciembre de 2003</b>                                       | \$ 44,637,335 | \$ 8,496,797        | \$ -                             | \$ 1,793,133             | \$ (2,102)                                    | \$ 54,925,163 |
| <b>ECONOMIA NETA EXTENSIVA</b>                                                  |               |                     |                                  |                          |                                               |               |
| Economía neta                                                                   | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| Cambio neto en la pérdida no realizada en inversiones disponibles para la venta | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| <b>TOTAL ECONOMIA NETA EXTENSIVA</b>                                            | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| <b>Balance al 31 de diciembre de 2003</b>                                       | \$ 44,637,335 | \$ 8,496,797        | \$ -                             | \$ 1,793,133             | \$ (2,102)                                    | \$ 54,925,163 |
| <b>ECONOMIA NETA EXTENSIVA</b>                                                  |               |                     |                                  |                          |                                               |               |
| Economía neta                                                                   | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| Cambio neto en la pérdida no realizada en inversiones disponibles para la venta | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| <b>TOTAL ECONOMIA NETA EXTENSIVA</b>                                            | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| <b>Balance al 31 de diciembre de 2003</b>                                       | \$ 44,637,335 | \$ 8,496,797        | \$ -                             | \$ 1,793,133             | \$ (2,102)                                    | \$ 54,925,163 |
| <b>ECONOMIA NETA EXTENSIVA</b>                                                  |               |                     |                                  |                          |                                               |               |
| Economía neta                                                                   | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| Cambio neto en la pérdida no realizada en inversiones disponibles para la venta | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| <b>TOTAL ECONOMIA NETA EXTENSIVA</b>                                            | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| <b>Balance al 31 de diciembre de 2003</b>                                       | \$ 44,637,335 | \$ 8,496,797        | \$ -                             | \$ 1,793,133             | \$ (2,102)                                    | \$ 54,925,163 |
| <b>ECONOMIA NETA EXTENSIVA</b>                                                  |               |                     |                                  |                          |                                               |               |
| Economía neta                                                                   | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| Cambio neto en la pérdida no realizada en inversiones disponibles para la venta | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| <b>TOTAL ECONOMIA NETA EXTENSIVA</b>                                            | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| <b>Balance al 31 de diciembre de 2003</b>                                       | \$ 44,637,335 | \$ 8,496,797        | \$ -                             | \$ 1,793,133             | \$ (2,102)                                    | \$ 54,925,163 |
| <b>ECONOMIA NETA EXTENSIVA</b>                                                  |               |                     |                                  |                          |                                               |               |
| Economía neta                                                                   | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| Cambio neto en la pérdida no realizada en inversiones disponibles para la venta | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| <b>TOTAL ECONOMIA NETA EXTENSIVA</b>                                            | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| <b>Balance al 31 de diciembre de 2003</b>                                       | \$ 44,637,335 | \$ 8,496,797        | \$ -                             | \$ 1,793,133             | \$ (2,102)                                    | \$ 54,925,163 |
| <b>ECONOMIA NETA EXTENSIVA</b>                                                  |               |                     |                                  |                          |                                               |               |
| Economía neta                                                                   | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| Cambio neto en la pérdida no realizada en inversiones disponibles para la venta | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| <b>TOTAL ECONOMIA NETA EXTENSIVA</b>                                            | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| <b>Balance al 31 de diciembre de 2003</b>                                       | \$ 44,637,335 | \$ 8,496,797        | \$ -                             | \$ 1,793,133             | \$ (2,102)                                    | \$ 54,925,163 |
| <b>ECONOMIA NETA EXTENSIVA</b>                                                  |               |                     |                                  |                          |                                               |               |
| Economía neta                                                                   | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| Cambio neto en la pérdida no realizada en inversiones disponibles para la venta | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| <b>TOTAL ECONOMIA NETA EXTENSIVA</b>                                            | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| <b>Balance al 31 de diciembre de 2003</b>                                       | \$ 44,637,335 | \$ 8,496,797        | \$ -                             | \$ 1,793,133             | \$ (2,102)                                    | \$ 54,925,163 |
| <b>ECONOMIA NETA EXTENSIVA</b>                                                  |               |                     |                                  |                          |                                               |               |
| Economía neta                                                                   | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| Cambio neto en la pérdida no realizada en inversiones disponibles para la venta | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| <b>TOTAL ECONOMIA NETA EXTENSIVA</b>                                            | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| <b>Balance al 31 de diciembre de 2003</b>                                       | \$ 44,637,335 | \$ 8,496,797        | \$ -                             | \$ 1,793,133             | \$ (2,102)                                    | \$ 54,925,163 |
| <b>ECONOMIA NETA EXTENSIVA</b>                                                  |               |                     |                                  |                          |                                               |               |
| Economía neta                                                                   | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| Cambio neto en la pérdida no realizada en inversiones disponibles para la venta | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| <b>TOTAL ECONOMIA NETA EXTENSIVA</b>                                            | -             | -                   | -                                | -                        | -                                             | -             |
| <b>Balance al 31 de diciembre de 2003</b>                                       | \$ 44,637,335 | \$ 8,496,797        | \$ -                             | \$ 1,793,133             | \$ (2,102)                                    | \$ 54,925,163 |



COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VEGA ALTA  
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO  
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002

|                                                                                                           | 2003                | 2002                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|
| <b>Flujo de efectivo de las actividades de operación</b>                                                  | <b>\$ 3,479,442</b> | <b>\$ 3,372,103</b> |
| Economía neta                                                                                             | 412,663             | 330,518             |
| Ajustes para reconciliar la economía neta con el efectivo neto provisto por las actividades de operación: | 1,200,000           | 1,350,000           |
| Depreciación y amortización                                                                               | (21,651)            | (12,219)            |
| Provisión para préstamos incobrables                                                                      | 43,084              | 34,467              |
| Dividendos capitalizados                                                                                  | (71,235)            | -                   |
| Amortización prima o descuento                                                                            | (64,910)            | (327,383)           |
| Ganancia neta en venta de propiedades                                                                     | (273,002)           | 61,082              |
| (Aumento) en otros activos                                                                                | 301,730             | -                   |
| Aumento en otros pasivos                                                                                  | 5,006,121           | 4,808,568           |
| Efectivo neto provisto por las actividades de inversión                                                   | (7,966,784)         | (13,114,987)        |
| <b>Flujo de efectivo de las actividades de inversión</b>                                                  | <b>(1,458,828)</b>  | <b>(3,223,242)</b>  |
| Aumento en préstamos (neto)                                                                               | (438,528)           | (147,067)           |
| Aumento en certificados de ahorro                                                                         | (3,582,633)         | (445,371)           |
| Aumento en inversiones en cooperativas                                                                    | 217,000             | -                   |
| Compra de equipos                                                                                         | (184,185)           | (4,742,181)         |
| Producto venta propiedades                                                                                | (13,413,958)        | (21,672,848)        |
| Inversión en valores negociables                                                                          | 15,557,777          | 14,403,240          |
| netos de recobro de principal                                                                             | 1,059,184           | 1,642,521           |
| Efectivo neto usado en las actividades de inversión                                                       | 16,616,961          | 16,045,761          |
| <b>Flujo de efectivo de las actividades de financiamiento</b>                                             | <b>8,209,124</b>    | <b>(818,519)</b>    |
| Aumento neto en depósitos                                                                                 | 11,081,621          | 11,900,140          |
| Inversión adicional de los socios (neta)                                                                  | \$ 19,290,745       | \$ 11,081,621       |
| Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento                                              |                     |                     |
| <b>Aumento (Disminución) neta en efectivo y equivalente de efectivo</b>                                   | <b>\$ 1,507,467</b> | <b>\$ 1,769,141</b> |
| <b>Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del año</b>                                           | <b>\$ (206,926)</b> | <b>\$ 184,784</b>   |
| <b>Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año</b>                                               | <b>\$ 4,547,715</b> | <b>\$ 4,523,908</b> |
| <b>Divulgación suplementaria:</b>                                                                         |                     |                     |
| Dividendos capitalizados                                                                                  |                     |                     |
| Aumento (disminución) en valorización de inversiones en valores                                           |                     |                     |
| Efectivo pagado en intereses                                                                              |                     |                     |

Véase notas a los estados financieros

6

# ESTADOS FINANCIEROS

## 31 de diciembre 2003 y 2002

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VEGA ALTA  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002

### NOTA 1-ORGANIZACION Y RESUMEN DE LAS POLITICAS DE CONTABILIDAD MAS SIGNIFICATIVAS

#### Organización

La Cooperativa fue creada en conformidad con la Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito, Ley Núm. 255. Es una organización sin fines de lucro establecida bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. La entidad se dedica principalmente a recibir ahorros de sus socios en forma de acciones y depósitos y a proveerles fuentes de financiamiento. Los socios, en su mayoría, son residentes del área norte de Puerto Rico.

La Cooperativa está reglamentada por la Ley Núm. 114 del 17 de agosto de 2001, conocida como la Ley de la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico. Además, sigue los requerimientos del Reglamento 5547 de la antigua Ley Núm. 6 del 15 de enero de 1990, derogada por la Ley 255 del 28 de octubre de 2002.

#### Uso de Estimados

La presentación de unos estados financieros de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados requieren que la Gerencia haga estimados que pueden afectar las cantidades informadas de activos, pasivos y divulgaciones de contingencias sobre los mismos a la fecha de los estados financieros. Inclusive, se pueden afectar los ingresos y gastos durante esta fecha. Los resultados actuales pueden diferir de estos estimados.

#### Préstamos por cobrar y provisión para préstamos incobrables

Los préstamos por cobrar representan el balance del principal no pagado, menos la provisión para préstamos incobrables. Los intereses de los préstamos son reconocidos sobre la vida útil del préstamo y están calculados usando el método de interés simple sobre el balance del principal.

La provisión para préstamos incobrables es aumentada mediante cargos a las operaciones y disminuida por los préstamos llevados a pérdida (neto de recobros). La evaluación de la suficiencia de la provisión está basada en el estudio de préstamos problemáticos, riesgos conocidos e inherentes a la cartera de préstamos, situaciones adversas que pueden afectar la habilidad de los socios para pagar los préstamos, el valor estimado de las colaterales y las condiciones actuales de la economía.

La provisión se establece principalmente para los préstamos afectados. Un préstamo se considera afectado cuando es probable que la Cooperativa no pueda cobrar el principal y los intereses de acuerdo a lo estipulado. La Gerencia de la Cooperativa considera varios factores en determinar cuando un préstamo está afectado, tales como el historial de pago, valor de la colateral y cambios en el empleo de los socios. Préstamos que están en morosidad menor de dos meses no se consideran afectados, a menos que el socio haya radicado una solicitud de quiebra.

7



VEGACOOP

¡DE TU LADO SIEMPRE!



COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VEGA ALTA  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002

NOTA 1-ORGANIZACION Y RESUMEN DE LAS POLITICAS DE CONTABILIDAD  
MAS SIGNIFICATIVAS

**Préstamos por cobrar y provisión para préstamos incobrables (continuación)**

Debido a que la cartera de préstamos consiste principalmente de préstamos de consumo, la Cooperativa no recibe información financiera actualizada de los socios. Por lo tanto, la Cooperativa revisa periódicamente la morosidad para determinar los préstamos afectados. La provisión para préstamos incobrables se determina siguiendo los parámetros establecidos por el Reglamento 6466, "Reglamento sobre Normas de Contabilidad para las Cooperativas de Ahorro y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico, COSSEC, la cual fue creada por la Ley Núm. 114 del 17 de agosto de 2001.

El Reglamento recomienda establecer la reserva de la siguiente manera:

|                                                 |           |
|-------------------------------------------------|-----------|
| Préstamos Personales, de Consumo y Autos        | 5% a 20%  |
| 2-6 meses                                       | 50%       |
| 6-12 meses Personales y Consumo                 | 35%       |
| 6-12 meses Autos                                | 100%      |
| 12 meses o más                                  |           |
| Préstamos Hipotecarios                          |           |
| 2-6 meses                                       | 1%        |
| 6 meses-3 años                                  | 20%       |
| Más de tres años y en proceso de cobro legal    |           |
| Más de tres años y no en proceso de cobro legal | 50%       |
| Quiebras                                        |           |
| Capítulo 13                                     | 100%      |
| Capítulo 7                                      |           |
| Préstamos sin atrasos Personales y de Consumo   | 25%       |
| Auto                                            | 90%       |
| Hipotecarios                                    |           |
| Reestructurados                                 | 50% - 1%  |
|                                                 | 50% - 1%  |
|                                                 | 10% - 25% |
|                                                 | 1% - 5%   |

**Propiedad y Equipo**

La propiedad y equipo están registrados al costo. La depreciación es determinada usando el método de línea recta sobre la vida útil de los activos.

8

# ESTADOS FINANCIEROS

## 31 de diciembre 2003 y 2002

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VEGA ALTA  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002

NOTA 1-ORGANIZACION Y RESUMEN DE LAS POLITICAS DE CONTABILIDAD  
MAS SIGNIFICATIVAS (CONTINUACION)

**Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Ahorro y Crédito**

La Ley Núm. 114 del 17 de agosto de 2001, conocida como la Ley de la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico, creó la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC). Esta ley requiere que toda Cooperativa que esté operando a la fecha de vigencia de la misma deberá acogerse al seguro de acciones y depósitos de COSSEC. Los límites de la cubierta son de \$100,000.

Cada cooperativa asegurada deberá mantener en la Corporación, como aportación de capital y conforme ésta determine, una cantidad igual al 1% del total de las acciones y depósitos que posea al 30 de junio de cada año de operaciones, según se declare en el estado certificado de acciones y depósitos o en los estados de situación certificados que se requieren en esta ley. La Corporación establecerá las normas y procedimientos para determinar anualmente el monto del depósito por concepto de la aportación de capital que deberá mantener cada cooperativa asegurada, según varíen sus acciones y depósitos. Asimismo, establecerá las reglas y procedimientos para determinar el incremento anual que deba requerirse en el monto de tal aportación de capital por razón de un aumento en las acciones y depósitos asegurados.

Cuando la suma de las reservas libres no comprometidas para el pago de pérdidas y el capital total de la Corporación exceda el 2% del total de acciones y depósitos asegurados, la Corporación utilizará el referido exceso para el pago de intereses sobre los activos totales de la Corporación para el período de doce meses anterior a la fecha en que se efectúe el pago, reducida por el 1 por ciento.

La prima anual se computará aplicando el tipo tarifario vigente al capital en acciones y depósitos de las cooperativas aseguradas al 30 de junio de cada año, dependiendo de la clasificación CAMEL. Cada cooperativa asegurada deberá pagar su correspondiente prima anual por adelantado, según dispone la ley. En caso de las cooperativas que se acojan al seguro con posterioridad al 30 de junio de cada año, la prima se determinará a base del número de meses que falten para terminar su primer año de operaciones y se pagará por adelantado antes de comenzar la misma.

**Otras propiedades**

Las propiedades adquiridas por embargo o en otro tipo de liquidación se registran al balance por cobrar del préstamo o al justo valor en el mercado de la propiedad recibida al momento de la adquisición, lo que sea menor. Las ganancias o pérdidas por la disposición de dichos activos son registradas como parte de las operaciones de la Cooperativa. Los costos relacionados a la adquisición y mejoras de estos activos son capitalizados.

9



**VEGACOOP**

**¡DE TU LADO SIEMPRE!**



COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VEGA ALTA  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002

NOTA 1-ORGANIZACION Y RESUMEN DE LAS POLITICAS DE CONTABILIDAD  
MAS SIGNIFICATIVAS (CONTINUACION)

**Acciones**

La Cooperativa no emite certificados de acciones que representen el capital social común. No obstante, mantiene un estado de cuenta para cada socio que muestra su participación en el capital de la Cooperativa. Las acciones de la Cooperativa no están limitadas en cuanto a cantidad y consisten de pagos hechos por los socios para suscribir las mismas. El valor par de las acciones no será menos de \$10, de acuerdo al Reglamento Interno de la Cooperativa. Todo socio debe suscribir por lo menos doce acciones al año. Es política de la Cooperativa permitir retiros de acciones, siempre y cuando la Junta lo autorice, y podrá requerir de los socios que notifiquen su intención de hacer retiros hasta con 90 días de anticipación.

**Participación de los sobrantes y reservas**

La Junta de Directores distribuirá entre sus socios los sobrantes netos que haya acumulado al final de cada año, después de la amortización de pérdidas acumuladas, si alguna, seguido de las aportaciones a la reserva de capital indivisible, provisión para posibles pérdidas en préstamos y, las reservas voluntarias y voluntarias, según dispuesto por la Ley Núm. 255. Las reservas voluntarias podrán establecerse para cualesquiera fines legítimos que adelanten los intereses de la Cooperativa o del Movimiento Cooperativo. También estas reservas se podrán utilizar con fines de acreditación para desarrollar otras empresas cooperativas, subsidiarias 100% poseídas, posibilitar el desarrollo y crecimiento cooperativa. Tales sobrantes podrán ser distribuidos no financieros o para la educación institucional, organizar departamentos de servicios a base del pago de dividendos sobre las acciones pagadas y no retiradas al finalizar el año natural, y el reembolso o devolución a base del patrocinio de intereses cobrados.

**Provisión para Educación Cooperativa**

En virtud de la Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito, la Cooperativa está obligada a separar, anualmente, no menos de un décimo del uno por ciento (.10) del volumen total en dinero de sus operaciones para fines educativos e integración del Cooperativismo en Puerto Rico, hasta un máximo de cuatro mil (4,000) dólares. Las cooperativas cuyo volumen de negocios exceda de cuatro millones (4,000,000) de dólares anuales vendrán obligadas a aportar una cantidad adicional de cinco por ciento (5%) de sus economías netas anuales, hasta un máximo de seis mil (6,000) dólares. Dicha cantidad se depositará en la Liga de Cooperativas de Puerto Rico.

**Inversiones en entidades Cooperativas**

El valor de las inversiones en cooperativas representa el costo original más dividendos capitalizados.

10

# ESTADOS FINANCIEROS

## 31 de diciembre 2003 y 2002

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VEGA ALTA  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002

NOTA 1-ORGANIZACION Y RESUMEN DE LAS POLITICAS DE CONTABILIDAD  
MAS SIGNIFICATIVAS (CONTINUACION)

**Capital Indivisible**

Las cooperativas mantendrán un fondo de reserva para riesgos que se conocerá como reserva de capital indivisible. Toda cooperativa cuyo capital indivisible haya alcanzado un mínimo de 8% de sus activos sujetos a riesgos, tendrá discreción para reducir la aportación que deberá incorporar al capital indivisible. El 50% del capital indivisible deberá mantenerse invertido en activos líquidos elegibles.

La Cooperativa debe separar veinticinco por ciento (25%) de las economías netas registradas o un cuatro por ciento (4%) de su ingreso neto de operaciones para incorporar al capital indivisible, lo que sea mayor. Aquellas cooperativas que hayan alcanzado el 8% de capital deberán incorporar, al menos, un 5% de las economías netas al capital indivisible. Al 31 de diciembre del 2003, el por ciento que representaba la reserva de capital indivisible del total de activos sujetos a riesgo era el siguiente:

|                                                                                                                                                                           |                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Total de activos                                                                                                                                                          | \$ 224,735,074 |
| Menos:                                                                                                                                                                    |                |
| Activos sin riesgo con ponderación de 0.00%                                                                                                                               | 1,730,621      |
| a) Efectivo en caja                                                                                                                                                       | 55,447,123     |
| c) Activos, incluyendo préstamos emitidos, asegurados o garantizados por el Estado libre Asociado de Puerto Rico, o por el Gobierno de los Estados Unidos o sus agencias. | 2,045,212      |
| d) La porción garantizada por acciones y depósitos de los préstamos de socios y no socios que no puedan retirarse                                                         | 14,048,099     |
| e) Inversión en COSSEC                                                                                                                                                    | 863,672        |
| Activos con ponderación de 20%                                                                                                                                            | 27,738,316     |
| a) Efectos en proceso de cobro                                                                                                                                            |                |
| b) Intereses en proceso de cobro                                                                                                                                          | 9,122,191      |
| c) Depósitos en instituciones financieras aseguradas por el Gobierno Federal o el Gobierno de Puerto Rico                                                                 | 3,872,116      |
| d) Activos, incluyendo préstamos, asegurados o garantizados incondicionalmente por la entera fe y crédito del gobierno                                                    | 491,285        |
| e) Propiedad inmueble                                                                                                                                                     |                |
| f) Seguros prepagados                                                                                                                                                     | 9,952,415      |
| Activos con ponderación de 50%                                                                                                                                            | \$ 99,424,024  |
| a) Préstamos garantizados por primeras hipotecas                                                                                                                          | \$ 12,699,958  |
| Total de activos sujetos a riesgo                                                                                                                                         | 12.77%         |
| Balance de capital indivisible                                                                                                                                            |                |
| Razón de capital de riesgo al total de activos sujetos a riesgo                                                                                                           |                |

11



**VEGACOOP**

**¡DE TU LADO SIEMPRE!**



COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VEGA ALTA  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002

NOTA 1-ORGANIZACION Y RESUMEN DE LAS POLITICAS DE CONTABILIDAD  
MAS SIGNIFICATIVAS (CONTINUACION)

**Capital Indivisible (Continuación)**

El capital indivisible se compone de las siguientes partidas:

Reserva capital indivisible  
Otras reservas  
5% de las ganancias retenidas no distribuidas  
Reserva de préstamos incobrables para  
préstamos que no están en morosidad

\$ 10,239,241  
2,000,000  
80,479  
  
380,238  
\$ 12,699,958

**Exención Contributiva**

La Cooperativa, sus subsidiarias o afiliadas, así como los ingresos de todas sus actividades u operaciones, todos sus activos, sus capitales, reservas y sobrantes están exentas de toda clase de tributación sobre contribución sobre ingresos, propiedad, patentes municipales, arbitrios y cualquier otra contribución impuesta o que más adelante se impusiere por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico o subdivisión política de éste.

**Inversión en valores**

Las inversiones en valores de la Cooperativa están clasificadas como "Disponibles para la Venta", siguiendo las disposiciones del SFAS 115. En esta clasificación las inversiones se presentan al valor de mercado a la fecha de presentación de los estados financieros. La ganancia o pérdida no realizada es reconocida como aumento (ganancia) o disminución (pérdida) en la sección de la participación de los socios. La identificación específica. Las primas y descuentos son amortizados usando el método de interés sobre el periodo de vencimiento de las inversiones, ajustado por los prepagos anticipados. La Cooperativa no mantiene inversiones para mercadear ni retenidas hasta su vencimiento.

**Justo valor de instrumentos financieros**

El SFAS 107, "Divulgación acerca del Justo Valor de Instrumentos Financieros", requiere la divulgación del justo valor de los instrumentos financieros, estén o no reconocidos en los estados financieros. El justo valor es la cantidad por la cual un instrumento financiero puede ser intercambiado o negociado entre las partes en una transacción.

12

# ESTADOS FINANCIEROS

## 31 de diciembre 2003 y 2002

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VEGA ALTA  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002

NOTA 1-ORGANIZACION Y RESUMEN DE LAS POLITICAS DE CONTABILIDAD  
MAS SIGNIFICATIVAS (CONTINUACION)

**Justo valor de instrumentos financieros (continuación)**

Los siguientes métodos y asunciones fueron utilizados para estimar el justo valor de cada clase de instrumentos financieros:

Efectivo y equivalentes a efectivo: El valor en libros del efectivo y equivalentes a efectivo se aproxima a su justo valor de los activos registrados.

Certificados de ahorro: El valor en libros de los certificados de ahorro se aproxima a su justo valor por la naturaleza a corto plazo de dichos instrumentos.

Inversiones en valores: El justo valor de las inversiones usualmente está basado en el precio de mercado cotizado. Si el precio de mercado no estuviese disponible, el justo valor es estimado utilizando el precio de mercado de instrumentos similares.

Préstamos: El justo valor de los préstamos se basa en el valor descontado de los flujos de efectivo futuros a ser recibidos para un préstamo o grupo de préstamos utilizando tasas de intereses corrientes para préstamos concedidos a socios con riesgos crediticios y términos de vencimientos similares. Con la metodología antes indicada el justo valor de los préstamos se aproxima a su valor en libros.

Intereses acumulados: El valor en libros de los intereses acumulados se aproxima a su justo valor.

Depósitos y acciones: El justo valor de las cuentas de depósitos y acciones es la cantidad a pagar a la demanda a la fecha del informe (valor en libros).

**Prácticas que difieren de los principios de contabilidad generalmente aceptados**

La Cooperativa presenta las acciones de los socios en la sección de participación de los socios del estado de situación, según los principios generalmente aceptados para las cooperativas de ahorro y crédito en Puerto Rico. Los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de Norteamérica requieren que las acciones se presenten en la sección de depósitos del mismo estado. Además, la Cooperativa reconoce la distribución de sus sobrantes mediante un cargo a los beneficios acumulados y los principios de contabilidad requieren que tales sobrantes se reconozcan como un gasto de interés. La Ley Núm. 255, del 28 de octubre de 2002, también le permite crear reservas de los sobrantes netos a distribuirse sobre los cuales posteriormente se le realizan cargos consumiéndola en toda o en parte. Los principios de contabilidad requieren que toda provisión se reconozca con cargo a las operaciones del año en que se requiera hacer la reserva.

13



**VEGACOOP**

**¡DE TU LADO SIEMPRE!**



COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VEGA ALTA  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002

NOTA 1-ORGANIZACION Y RESUMEN DE LAS POLITICAS DE CONTABILIDAD  
MAS SIGNIFICATIVAS (CONTINUACION)

**Reclasificaciones**

Ciertas reclasificaciones fueron hechas a la presentación de los estados financieros correspondiente al año 2002 con el propósito de hacerlos comparables a la presentación del año corriente.

**NOTA 2-EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO**

Con fines de clasificación del estado de situación y el estado de flujo de efectivo, la Cooperativa considera como efectivo y equivalentes de efectivo todas aquellas inversiones con vencimiento original de tres meses o menos. Al 31 de diciembre de 2003 y 2002, el efectivo y equivalentes a efectivo se componía de lo siguiente:

|                          | 2003                 | 2002                 |
|--------------------------|----------------------|----------------------|
| Efectivo en caja y banco | \$ 2,905,239         | \$ 3,548,480         |
| Cuentas de ahorro        | 16,385,506           | 7,533,141            |
|                          | <u>\$ 19,290,745</u> | <u>\$ 11,081,621</u> |

**NOTA 3-EFECTIVO RESTRICTO**

La Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito (Ley Núm. 255), requiere que toda cooperativa mantenga siempre una provisión de fondos en estado líquido, tal como se describe a continuación:

- 1) Se mantendrá el 50% de la reserva de capital indivisible.
- 2) Se mantendrá el 15% de los depósitos a la demanda.
- 3) Se mantendrá en fondos líquidos el 15% del total de los certificados de ahorro, excluyendo aquellos cuya fecha de redención sea dentro de los próximos treinta días, en cuyo caso se mantendrá el 25%. Para los certificados que estén pignorados no habrá que mantener fondos líquidos.
- 4) Se mantendrá en fondos líquidos para eventos determinados el 8.33% mensual acumulativo hasta el 100% en el mes anterior a la devolución.
- 5) Los depósitos cruzados no se considerarán para los fondos elegibles ni requeridos.

14

# ESTADOS FINANCIEROS

## 31 de diciembre 2003 y 2002

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VEGA ALTA  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002

NOTA 3-EFECTIVO RESTRICTO (CONTINUACION)

A continuación presentamos el cómputo de liquidez:

|                                           | 2003                 | 2002                 |
|-------------------------------------------|----------------------|----------------------|
| <b>Liquidez requerida:</b>                |                      |                      |
| Reserva de capital indivisible            | \$ 5,119,620         | \$ 4,680,025         |
| Depósitos a la demanda                    | 10,728,584           | 10,413,978           |
| Certificados de depósito con vencimiento: |                      |                      |
| Mayor de 30 días                          | 9,654,415            | 8,510,851            |
| 30 días o menos                           | 2,131,394            | 2,690,125            |
| Plan de ahorro navideño y de verano       | 661,464              | 622,342              |
|                                           | <u>28,295,477</u>    | <u>26,917,321</u>    |
| <b>Liquidez disponible</b>                |                      |                      |
| Efectivo y cuentas corrientes             | 2,905,239            | 3,548,480            |
| Cuentas de ahorro                         | 16,385,506           | 7,533,141            |
| Certificados de ahorro                    | 33,672,895           | 32,214,067           |
| Valores negociables                       | 11,426,984           | 11,352,692           |
| Intereses por cobrar                      | 188,820              | 157,026              |
|                                           | <u>64,579,444</u>    | <u>54,805,406</u>    |
|                                           | <u>\$ 36,283,967</u> | <u>\$ 27,888,085</u> |

**Exceso de fondos disponibles**

Según los requisitos antes mencionados, la Cooperativa mantenía fondos líquidos al 31 de diciembre de 2003 y 2002 por la cantidad de \$28,295,477 y \$26,917,321, respectivamente, los cuales no están disponibles para ser utilizados en sus operaciones normales.

**NOTA 4-INVERSIONES EN VALORES DISPONIBLES PARA LA VENTA**

El costo amortizado y el valor en el mercado de las inversiones en valores disponibles para la venta son los siguientes:

| Tipo de Inversión | Promedio Interés | 31 de diciembre de 2003 |                       | Pérdida No Realizada | Valor de Mercado     |
|-------------------|------------------|-------------------------|-----------------------|----------------------|----------------------|
|                   |                  | Costo Amortizado        | Ganancia No Realizada |                      |                      |
| FHLMC             | 5.00%            | \$ 3,250,000            | \$ -                  | \$ 26,025            | \$ 3,223,975         |
| BONOS DE PR       | 5.10%            | 2,527,479               | 100,159               | -                    | 2,627,638            |
| FNMA              | 5.00%            | 3,950,000               | -                     | 9,368                | 3,940,632            |
| FHLB              | 4.33%            | 1,699,505               | -                     | 89,010               | 1,610,495            |
|                   |                  | <u>\$ 11,426,984</u>    | <u>\$ 100,159</u>     | <u>\$ 124,403</u>    | <u>\$ 11,402,740</u> |

15



**VEGACOOP**

**¡DE TU LADO SIEMPRE!**



COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VEGA ALTA  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002

NOTA 4-INVERSIONES EN VALORES DISPONIBLES PARA LA VENTA  
(CONTINUACION)

| Tipo de Inversión | Promedio Interés | 31 de diciembre de 2002 |                       | Pérdida No Realizada | Valor de Mercado |
|-------------------|------------------|-------------------------|-----------------------|----------------------|------------------|
|                   |                  | Costo                   | Ganancia No Realizada |                      |                  |
| Bonos de PR       | 5.10%            | \$ 2,043,916            | 29,485                | -                    | \$ 2,073,401     |
| FHLMC             | 6.34%            | 2,047,648               | 13,546                | -                    | 2,061,194        |
| FNMA              | 6.34%            | 1,950,000               | 23,687                | -                    | 1,973,687        |
| FHLB              | 6.32%            | 5,130,000               | 115,964               | -                    | 5,245,964        |
|                   |                  | \$11,171,564            | \$ 182,682            | \$ -                 | \$11,354,246     |

El costo amortizado y el valor en el mercado estimado de las inversiones en valores al 31 de diciembre de 2003, según su vencimiento, se presentan más adelante. Los vencimientos esperados pueden diferir del contrato original porque el prestatario tiene el derecho de cancelar la obligación o prepagarla.

**Vencimiento**

De uno a cinco años  
Más de cinco años hasta diez  
Más de diez años

| Costo Amortizado | Valor de Mercado |
|------------------|------------------|
| \$ 290,590       | \$ 303,725       |
| 6,186,889        | 6,274,310        |
| 4,949,505        | 4,824,705        |
| \$ 11,426,984    | \$ 11,402,740    |

NOTA 5-PRESTAMOS POR COBRAR

La composición de la cartera de préstamos es la siguiente:

|                                            | 2003          | 2002          |
|--------------------------------------------|---------------|---------------|
| Personales                                 | \$ 94,523,381 | \$ 85,688,213 |
| Emergencia                                 | 416,010       | 492,572       |
| Autos                                      | 15,385,351    | 19,181,328    |
| Hipotecarios                               | 21,212,115    | 19,735,420    |
| Tarjetas de crédito                        | 5,351,279     | 5,065,916     |
| Línea de crédito                           | 6,815,841     | 6,986,709     |
| Garantizados con certificados              | 5,454,811     | 4,996,286     |
| Otros préstamos                            | 2,040,262     | 2,233,192     |
|                                            | 151,199,050   | 144,379,636   |
|                                            | (3,715,627)   | (3,662,997)   |
|                                            | \$147,483,423 | \$140,716,639 |
| Menos provisión para préstamos incobrables |               |               |

16

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VEGA ALTA  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002

NOTA 5-PRESTAMOS POR COBRAR (CONTINUACION)

A continuación presentamos el movimiento de la provisión para préstamos incobrables:

|                                      | 2003         | 2002         |
|--------------------------------------|--------------|--------------|
| Balance al principio del año         | \$ 3,662,997 | \$ 3,046,719 |
| Préstamos llevados contra la reserva | (1,497,580)  | (1,237,017)  |
| Provisión del año                    | 1,200,000    | 1,350,000    |
| Recobros y otros ajustes             | 350,210      | 503,295      |
|                                      | \$ 3,715,627 | \$ 3,662,997 |

Los préstamos se conceden generalmente por periodos máximos de ocho años, excepto los préstamos hipotecarios que se conceden por periodos máximos de treinta años. Los préstamos devengan intereses entre 5.75% y 15.95% y están sustancialmente garantizados por acciones y depósitos, otros socios que los garantizan, fianzas de garantía de préstamos, garantías hipotecarias y ventas condicionales.

Al 31 de diciembre de 2003 los Directores, Oficiales y Empleados tenían préstamos ascendentes a \$1,990,904. Esos préstamos fueron concedidos en el curso normal de las operaciones bajo las mismas normas aplicables a los demás socios de la Cooperativa. También están sustancialmente garantizados con acciones, depósitos y otras garantías.

NOTA 6-INVERSIONES EN COOPERATIVAS

La composición de las inversiones en cooperativas es la siguiente:

|                                   | 2003         | 2002         |
|-----------------------------------|--------------|--------------|
| COSSEC                            | \$ 2,045,211 | \$ 1,820,938 |
| Banco Cooperativo                 | 603,405      | 603,405      |
| Cooperativa de Seguros de Vida:   |              |              |
| Acciones Preferidas               | 500,000      | 500,000      |
| Acciones Comunes                  | 320,125      | 313,848      |
| Fondo Hipotecario                 | 443,511      | 431,461      |
| Cooperativa de Seguros Múltiples  | 44,876       | 41,551       |
| Corporación Fondo de Inversión    | 139,254      | -            |
| Liga de Cooperativas              | 1,050        | 1,050        |
| Cooperativa de Servicios Fúnebres | 7,593        | 7,593        |
|                                   | 4,105,025    | 3,719,846    |
|                                   | -            | (75,000)     |
|                                   | \$ 4,105,025 | \$ 3,644,846 |
| Menos provisión para pérdida      |              |              |

17



VEGACOOP

¡DE TU LADO SIEMPRE!



COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VEGA ALTA  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002

**NOTA 7-PROPIEDAD Y EQUIPO**

La composición de propiedad y equipo es la siguiente:

|                              | 2003                | 2002         |
|------------------------------|---------------------|--------------|
| Edificios y mejoras          | \$ 2,782,136        | \$ 2,781,463 |
| Mobiliario y equipo          | 3,180,627           | 2,958,069    |
| Automóviles                  | 95,367              | 101,585      |
| Menos depreciación acumulada | 6,058,130           | 5,841,117    |
| Propiedades en construcción  | 2,985,064           | 3,730,623    |
| Terrenos                     | 3,073,066           | 2,110,494    |
|                              | 1,762,343           | 488,185      |
|                              | 877,037             | \$ 2,598,679 |
|                              | <u>\$ 5,712,446</u> |              |

**NOTA 8-OTROS ACTIVOS**

La composición de los otros activos es la siguiente:

|                                               | 2003                | 2002                |
|-----------------------------------------------|---------------------|---------------------|
| Intereses por cobrar                          | \$ 1,079,591        | \$ 1,007,282        |
| Cuentas por cobrar                            | 71,266              | 47,973              |
| Plusvalía                                     | -                   | 43,084              |
| Automóviles y propiedades reposeídas (Nota 1) | 148,131             | 213,059             |
| Gastos pagados por adelantado                 | 553,427             | 338,776             |
| Programación neta de amortización acumulada   | 150,458             | 206,190             |
| Otros                                         | 64,927              | 77,405              |
|                                               | <u>\$ 2,067,800</u> | <u>\$ 1,933,769</u> |

En el mes de abril de 1997 la Cooperativa adquirió, mediante fusión, los activos netos de las Cooperativas de Ahorro y Crédito La Doradeña y Braulio Dueño. Como resultado de ambas transacciones se reconoció una plusvalía, determinada por el exceso de los pasivos adquiridos, sobre los activos. La plusvalía se terminó de amortizar al 31 de diciembre de 2003.

18

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VEGA ALTA  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002

**NOTA 9-SEGURO COLECTIVO DE VIDA DE AHORROS Y PRESTAMOS**

Los socios que cumplan con los requisitos de elegibilidad disfrutan de un seguro de ahorros y préstamos. Este seguro pagará hasta un máximo de \$15,000 en la cubierta de ahorros y \$25,000 en la cubierta de préstamos. También provee una cubierta funeral sobre las acciones de los socios. Los seguros se mantienen con la Cooperativa de Seguros de Vida. La prima del seguro de préstamos y la correspondiente a los ahorros y acciones es pagada por la Cooperativa. El gasto de seguros para los años terminados el 31 de diciembre de 2003 y 2002 fue el siguiente:

|                     | 2003                | 2002                |
|---------------------|---------------------|---------------------|
| Préstamos y ahorros | \$ 898,794          | \$ 834,827          |
| Funeral             | 242,537             | 233,577             |
|                     | <u>\$ 1,141,331</u> | <u>\$ 1,068,404</u> |

**NOTA 10-OTRAS CUENTAS POR PAGAR Y GASTOS ACUMULADOS**

La composición de las otras cuentas por pagar y gastos acumulados es la siguiente:

|                                      | 2003                | 2002                |
|--------------------------------------|---------------------|---------------------|
| Provisión para asamblea y auditoría  | \$ 171,900          | \$ 152,500          |
| Intereses por pagar                  | 165,419             | 164,910             |
| Cuentas por pagar ATH                | 155,532             | 131,497             |
| Gastos acumulados por pagar          | 161,035             | 101,377             |
| Cuentas de reserva de hipotecas      | 180,111             | 151,172             |
| Impuestos sobre nóminas, vacaciones  | 334,232             | 230,729             |
| y otros beneficios por pagar         | 57,405              | 79,074              |
| Giros y cheques de gerente por pagar | 294,196             | 194,559             |
| Otras cuentas por pagar              | <u>\$ 1,519,830</u> | <u>\$ 1,205,818</u> |

**NOTA 11-PLAN MEDICO**

La Cooperativa provee un plan médico a sus empleados. Las primas del plan son pagadas en su totalidad por la Cooperativa. El gasto del plan médico para los años terminados el 31 de diciembre de 2003 y 2002 fue de \$271,464 y \$232,493, respectivamente.

19



**VEGACOOP**

**¡DE TU LADO SIEMPRE!**

# ESTADOS FINANCIEROS

## 31 de diciembre 2003 y 2002



COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VEGA ALTA  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002

**NOTA 12-DEPOSITOS**

Las cuentas de ahorro conllevan un pago de interés anual que fluctúa entre 1.50% y 2.10%, computado diariamente. Es política de la Cooperativa permitir retirados de ahorros en cualquier día laborable. Sin embargo, cuando la Junta de Directores lo crea necesario, podrá requerir que los socios notifiquen su intención de hacer retirados hasta con treinta (30) días de anticipación.

El tipo de interés en los certificados de ahorro varía de acuerdo a la cantidad y el tiempo negociado. El balance de ahorros mantenido en el plan de ahorro navideño es pagadero en octubre de cada año y conlleva un pago de interés de 4%. El plan de ahorro de verano es pagadero en mayo y conlleva un pago de interés de 4%.

La Cooperativa también ofrece a sus socios el servicio de cuentas de órdenes de pago. El balance mínimo para abrir esta cuenta es de \$250.00 y el cargo por manejo es de \$5.00 mensual.

La cantidad agregada de las cuentas depósitos y acciones en exceso de \$100,000 era de \$30,146,059 al 31 de diciembre de 2003 y 2002 se desglosa en lo siguiente:

Ahorros  
Certificados  
Ahorros de verano y navideño

|  | 2003                | 2002                |
|--|---------------------|---------------------|
|  | \$ 1,770,341        | \$ 1,704,742        |
|  | 2,697,812           | 2,682,254           |
|  | 80,071              | 90,995              |
|  | <u>\$ 4,548,224</u> | <u>\$ 4,477,991</u> |

**NOTA 13-PLAN DE PENSIONES**

La Cooperativa tiene un Plan de Pensiones de Contribuciones Definidas con el propósito de proveer beneficios de retiro a sus empleados. Los empleados elegibles para este plan son aquellos con 21 años de edad en adelante y que hayan completado seis meses de servicio en la Cooperativa. El empleado puede aportar hasta un diez por ciento (10%) de su sueldo mensual, hasta \$8,000 anuales, y la Cooperativa aporta una cantidad igual hasta un cinco por ciento (5%) de la compensación mensual requerida empleado. Es política de la Cooperativa aportar las cantidades mínimas requeridas bajo el "Employee Retirement Income Security Act" (ERISA). También provee un 2% para un plan suplementario para ciertos empleados que adquirieron el beneficio bajo el plan anterior. El plan de pensiones provee beneficios por retiro normal, retiro temporero, adquisición de derechos y muerte. La Cooperativa deposita las aportaciones al plan en la Cooperativa de Seguros de Vida (COSVI), quien administra el mismo. El gasto del plan fue de \$181,278 y \$197,173 para los años 2003 y 2002, respectivamente.

20

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VEGA ALTA  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002

**NOTA 14-INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE RIESGO NO RECONOCIDOS EN EL ESTADO FINANCIERO**

En el curso normal de las operaciones, la Cooperativa mantiene instrumentos de riesgo, que no son reconocidos en el estado de situación, para satisfacer las necesidades de financiamiento de algunos socios. Estos instrumentos financieros incluyen compromisos para extender crédito. Estos instrumentos envuelven, a varios niveles, elementos de riesgo de crédito en exceso a los reconocidos en el estado de situación. Las cantidades nominales o contractuales de dichos instrumentos, que no se incluyen en el estado de situación, son indicativas de las actividades de la Cooperativa en algún instrumento financiero por retiro normal, retiro a las usadas para instrumentos financieros reportados en el estado de situación al hacer los compromisos y garantías condicionales de crédito.

La cantidad total de instrumentos financieros cuya cantidad contractual representa riesgo crediticio al 31 de diciembre de 2003 era la siguiente:

Compromisos para extender créditos

Líneas de crédito

Tarjetas de crédito

\$ 1,937,101  
\$ 4,134,646

Los compromisos para extender crédito son obligaciones contractuales para prestar fondos a socios a una tasa predeterminada de interés por un período de tiempo específico. Debido a que muchos de estos compromisos expiran sin que se haya efectuado desembolso alguno, el balance total de los compromisos no representa necesariamente desembolsos futuros requeridos. La Cooperativa evalúa la situación crediticia de sus socios por separado previo a la extensión de crédito. La Gerencia determina, mediante evaluación de crédito del solicitante, la cantidad de colateral a obtenerse como condición al crédito solicitado.

**NOTA 15-CONCENTRACION DE RIESGO**

La Cooperativa mantiene cuentas de efectivo en varias instituciones bancarias y entidades cooperativas en Puerto Rico. Las cuentas en instituciones bancarias son aseguradas por la Corporación de Seguros de Depósito Federal (FDIC) hasta \$100,000 y las cuentas en entidades cooperativas son aseguradas por la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de PR (COSSEC) hasta \$100,000. Los depósitos en el Banco Cooperativo de Puerto Rico no están asegurados. Al 31 de diciembre de 2003, la Cooperativa mantenía fondos en exceso de la cantidad asegurada ascendentes a \$44,692,825.

21



**VEGACOOP**

**¡DE TU LADO SIEMPRE!**



COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VEGA ALTA  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002

**NOTA 16-VALOR EN EL MERCADO DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS**

El justo valor de los instrumentos financieros de la Cooperativa, ninguno de los cuales son retenidos para propósitos de mercader, es el siguiente:

|                             | 2003            |             | 2002            |             |
|-----------------------------|-----------------|-------------|-----------------|-------------|
|                             | Valor en Libros | Justo Valor | Valor en Libros | Justo Valor |
| Activos financieros         |                 |             |                 |             |
| Efectivo y equivalentes     | 19,290,745      | 19,290,745  | 11,081,621      | 11,081,621  |
| Certificados de ahorro      | 34,672,895      | 34,672,895  | 33,214,067      | 33,214,067  |
| Inversiones en valores      | 11,426,984      | 11,402,740  | 11,354,246      | 11,354,246  |
| Préstamos por cobrar        | 147,483,423     | 147,483,423 | 140,716,639     | 140,716,639 |
| netos de provisión          | 1,079,591       | 1,079,591   | 1,007,282       | 1,007,282   |
| Intereses por cobrar        |                 |             |                 |             |
| Pasivos financieros y       |                 |             |                 |             |
| Participación de los Socios | 158,775,019     | 158,775,019 | 143,217,242     | 143,217,242 |
| Depósitos                   | 165,419         | 165,419     | 164,910         | 164,910     |
| Intereses por pagar         | 50,615,648      | 50,615,648  | 48,048,997      | 48,048,997  |
| Acciones                    |                 |             |                 |             |

**NOTA 17-ARRENDAMIENTOS**

Al 31 de diciembre de 2003, la Cooperativa mantiene contratos de arrendamiento no cancelables para las facilidades, estructuras y equipo a utilizarse con el propósito de proveer servicios a los socios, los cuales requieren rentas mínimas según presentamos a continuación:

| Año                | Cantidad            |
|--------------------|---------------------|
| 2004               | \$ 163,769          |
| 2005               | 163,769             |
| 2006               | 129,475             |
| 2007               | 95,181              |
| 2008               | 81,834              |
| Años subsiguientes | 372,000             |
|                    | <u>\$ 1,006,028</u> |

22

# ESTADOS FINANCIEROS

## 31 de diciembre 2003 y 2002

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VEGA ALTA  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002

**NOTA 18- OTROS INGRESOS**

La composición de otros ingresos es la siguiente:

|                             | 2003                | 2002                |
|-----------------------------|---------------------|---------------------|
| Recargos sobre préstamos    | \$ 380,078          | \$ 366,143          |
| Ingresos cuentas corrientes | 229,898             | 217,201             |
| Ingresos de comisiones      | 121,324             | 126,942             |
| Comisiones en hipotecas     | 213,213             | 179,975             |
| Otros ingresos              | 358,959             | 331,915             |
|                             | <u>\$ 1,303,472</u> | <u>\$ 1,222,176</u> |

**NOTA 19- COMPROMISOS Y CONTINGENCIAS**

a) La Cooperativa está involucrada en ciertas acciones legales relacionadas con reclamaciones que se originan en el curso normal de sus operaciones. La deuda, si alguna, relacionada con estos casos no era determinable al 31 de diciembre de 2003. Sin embargo, luego de tomar en consideración la opinión de sus asesores legales, es la opinión de la Gerencia que la resolución final de los mismos no tendrá un efecto significativo en los estados financieros.

b) La Cooperativa suscribió un contrato de alquiler de un terreno con el propósito de construir una sucursal en el Municipio de Vega Alta. Actualmente el proyecto se encuentra en la etapa de construcción. Se estima que el costo de la construcción y el equipo sea de, aproximadamente, \$975,000 y que la fecha tentativa de terminación de la construcción será durante el mes de abril de 2004. Por otro lado, la Cooperativa adquirió una propiedad en el Municipio de Bayamón para las nuevas facilidades de la sucursal existente. El proyecto se encuentra en la etapa de desarrollo de planos y búsqueda de permisos. Se estima que el costo de remodelar la propiedad sea de, aproximadamente, \$900,000 y que los trabajos comiencen durante el mes de abril de 2004.

**NOTA 20-ECONOMIA NETA EXTENSIVA**

La Gerencia de la Cooperativa aplicó el SFAS Núm. 130, el cual requiere el reconocimiento de la economía neta extensiva. La economía extensiva es el total de: (1) beneficio operacional más (2) otros cambios en activos netos que surgen de otras fuentes. En el Estado de Cambios en la Participación de los Socios se presenta la economía neta extensiva y el análisis de los cambios en la partida de otros ingresos (gastos) extensivos acumulados.

23



**VEGACOOP**

**¡DE TU LADO SIEMPRE!**



# NUEVAS OFERTAS PARA TI

(Revisión total)

## FINANCIAMIENTO DE AUTOS



En **VEGACOO**P hemos revisado nuestras ofertas en Préstamos de Autos Nuevos y los estamos financiando hasta... **SIN PRONTO\***. Además estamos ofreciendo tasas de interés tan atractivas que comienzan desde **4.95%\*** para autos nuevos y desde **7.95%\*** para autos usados. Exígele al dealer donde compres el auto, que tú lo quieres financiar con nosotros. Porque recibir el mejor servicio y ahorrar... es un derecho de todos.

## PRESTAMOS HIPOTECARIOS



En Préstamos Hipotecarios tenemos tasas de interés que van desde **5.50%\*** en adelante y los gastos de cierre más bajos del mercado. Si quieres refinanciar tu casa, comprar una propiedad como inversión, financiar una casa prediseñada, comprar un solar; lo que sea, tenemos la hipoteca que se ajusta a tu necesidad. Visítanos y danos la oportunidad de explicarte los beneficios de nuestros productos hipotecarios. Somos tu Cooperativa y atender tus necesidades es nuestra razón de ser.

**LAS MEJORES  
OFERTAS  
¡Siempre!**

**1-800-561-2667**  
**www.vegacoop.com**

VEGA ALTA  
(787) 883-4360

TOA ALTA  
(787) 870-2232

BAYAMÓN  
(787) 798-2525

TOA BAJA  
(787) 794-1095

DORADO  
(787) 796-1140



COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO  
VEGA ALTA

**VEGACOO**  
**¡DE TU LADO SIEMPRE!**

\*ALGUNAS RESTRICCIONES APLICAN. SUJETO A APROBACION DE CREDITO. ACCIONES Y DEPOSITOS ASEGURADOS HASTA \$ 100,000.00 POR COSSEC.



# ¡ASISTE!



**¡DE TU LADO SIEMPRE!**



- 19 de marzo
- Centro de Recepciones de Vega Alta
- 6:00 p.m.



- 20 de marzo
- Centro de Recepciones de Vega Alta
- 6:00 p.m.



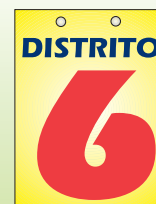
- 2 de abril
- Centro de Recepciones de Vega Alta
- 6:00 p.m.



- 28 de marzo
- Centro de Convenciones Dorado (Maelo)
- 10:00 a.m.



- 21 de marzo
- Coliseo Universidad Central de Bayamón
- 1:00 p.m.



- 28 de marzo
- Coliseo Municipal de Toa Baja
- 2:00 p.m.